



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

**NÚMERO
15**

ESQUEL, 21/08/2025

Publicación Oficial
Edición de 72 Páginas.

CONTENIDO

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE
LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
N° 1377/2025 al N° 1516/2025

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL. -**RESOLUCION N° 1377/2025****VISTO:**

La Factura "C" N° 00005-00000004 emitida por la razón social "Crettón Sonia Patricia", CUIT N° 27-16872268-6 con fecha 18/06/2025 y la visita del Sr. Gobernador, Lic. Ignacio Agustín Torres, junto con el gabinete provincial, a la localidad de Esquel durante los días 17 y 18 de junio del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la mencionada visita oficial, se organizó una cena que contó con la presencia del Sr. Gobernador y su gabinete provincial.

Que, para la realización de dicha cena, se alquiló el salón de eventos "Los Patos" para Treinta (30) personas, según Factura "C" N° 00005-00000004, por un monto total de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00).

Que, dicho servicio fue abonado con fondos personales por el Sr. Intendente Municipal, Matías Federico Taccetta, DNI N° 26.250.195, motivo por el cual corresponde gestionar el reintegro del monto indicado.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el reintegro al Sr. Intendente Municipal, Matías Federico Taccetta, DNI N° 26.250.195, por un total de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00), conforme a la Factura "C" N° 00005-00000004, emitida por la razón social "Crettón Sonia Patricia", CUIT N° 27-16872268-6, correspondiente al alquiler del salón "Los Patos" para Treinta (30) personas en ocasión de la cena llevada a cabo en el marco de la visita del Sr. Gobernador y su gabinete provincial a la ciudad de Esquel los días 17 y 18 de junio de 2025.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría General de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Cortesía y Homenajes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 01 de agosto del 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1378/2025**VISTO:**

La disponibilidad de horas cátedra, y el Memorándum N° 180/2025 remitido por la Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el memorándum citado en el visto, recepcionado en la Dirección de Capital Humano con fecha 25/07/25, informan la renovación de horas cátedra de los educadores vinculados al Programa Pertenece y Archivo Histórico, dependientes de la Subsecretaría de Cultura, a partir del 01 de Julio 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025;

Que, es necesario establecer que la renovación de contratación precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización de la contratación, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que los educadores no gozan de garantía de estabilidad.

Que, por lo expuesto, es necesario dictaminar la norma legal a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: **Renovar**, la contratación a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, a los educadores vinculados al taller del Programa Pertenece y Archivo Histórico, dependientes de la Subsecretaría de Cultura, con las horas cátedra y tareas que se indican:

| Legajo | Apellido y Nombre | D.N.I | Horas | Tareas |
|--------|------------------------------|------------|-------|-------------------------------------------------------|
| 1236 | Alarcón Martín, Natalí Rocío | 36.320.631 | 20 | Educadora - Diseño y Comunicación – Archivo histórico |
| 649 | Carriman, María Gabriela | 24.285.488 | 17 | Telar Mapuche – P. Pertenece |
| 689 | Castro, Irma Inés | 21.353.969 | 12 | Telar Mapuche - P. Pertenece |
| 1015 | Cayupan, Cesar Javier | 27.859.039 | 10 | Mapuzungun - P. Pertenece |
| 935 | Cirilo, Alejandra Patricia | 32.720.126 | 10 | Cerámica – P. Pertenece |
| 797 | Leufuman, Patricia Fabiana | 21.522.026 | 15 | Telar Mapuche – P. Pertenece |
| 798 | Moraga, Marilyn Elizabeth | 36.320.575 | 12 | Alfarería - P. Pertenece |
| 762 | Navarro, Claudia Yanina | 34.663.569 | 8 | Alfarería – P. Pertenece |
| 1368 | Navarro, Selene Belisa | 39.443.036 | 8 | Taller Cerámica en Escuela Nahuelpan |
| 723 | Olivares, Jorge Omar | 18.621.694 | 18 | Educador Retrafe (Platería Mapuche) - P. Pertenece |

ART. 2: **Establecer**, que la renovación de contratación precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización de la contratación, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero

vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que los educadores mencionados en el Art. 1 no gozan de garantía de estabilidad.

ART. 3: Impútese, la erogación que demande el pago haberes de los educadores citados precedentemente, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal y Partida Parcial 6 Horas Cátedra SCYE.-

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 01 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1379/2025

VISTO:

La disponibilidad de horas cátedra y el Memorándum N° 181/2025 remitido por la Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el memorándum citado en el visto, recepcionado en la Dirección de Capital Humano con fecha 25/07/25, informan la renovación de horas cátedra de los educadores vinculados al Planetario, dependientes de la Subsecretaría de Cultura, a partir del 01 de Julio 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025;

Que, es necesario establecer que la renovación de contratación precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización de la contratación, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que los educadores no gozan de garantía de estabilidad;

Que, por lo expuesto, es necesario dictaminar la norma legal a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Renovar, la contratación a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, a los educadores vinculados al Planetario, dependientes de la Subsecretaría de Cultura, con las horas cátedra y tareas que se indican:

| Legajo | Apellido y Nombre | D.N.I | Horas Cátedra | Tarea |
|--------|--------------------------|------------|---------------|--------------------------------|
| 1308 | Hernández, Ana Belén | 35.786.082 | 4 | Educador - Promotor Planetario |
| 1309 | Murtagh, Catalina | 31.256.005 | 4 | Educador - Promotor Planetario |
| 1310 | Rodríguez, Camila Ayelén | 33.771.909 | 4 | Educador - Promotor Planetario |
| 1311 | Russo, Bruno Nicolás | 30.974.073 | 4 | Educador - Promotor Planetario |

ART. 2: Establecer, que la renovación de contratación precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización de la contratación, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que los educadores mencionados en el Art. 1 no gozan de garantía de estabilidad.

ART. 3: Impútese, la erogación que demande el pago haberes de los educadores citados precedentemente, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal y Partida Parcial 6 Horas Cátedra SCYE.-

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 01 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1380/2025

VISTO:

La disponibilidad de horas cátedra y el Memorándum N° 183/25 remitido por la Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el memorándum citado en el visto, recepcionado en la Dirección de Capital Humano con fecha 25/07/25, informan la renovación de horas cátedra de los educadores vinculados a la Orquesta Pu Pichi Keche, dependientes de la Subsecretaría de Cultura, a partir del 01 de Julio 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025;

Que, es necesario establecer que la renovación de contratación precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización de la contratación, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que los educadores no gozan de garantía de estabilidad.

Que, por lo expuesto, es necesario dictaminar la norma legal a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Renovar, la contratación a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, a los educadores vinculados a la Orquesta Pu Pichi Keche, dependientes de la Subsecretaría de Cultura, con las horas cátedra y tareas que se indican:

| Legajo | Apellido y Nombre | D.N.I | Horas Cat. | Tareas |
|--------|-------------------|-------|------------|--------|
|--------|-------------------|-------|------------|--------|

| | | | | |
|------|----------------------------|------------|----|---------------------------------------|
| 1268 | Dossena, María Inés | 26.183.210 | 20 | Trabajadora Social |
| 208 | Escobar, Leonardo Mauricio | 32.720.105 | 20 | Educador Guitarra |
| 1017 | Fernández, Walter René | 33.287.246 | 24 | Ed. Ensemble coral y Tutor Pedagógico |
| 1094 | González, Micaela | 42.209.077 | 20 | Educadora Charango |
| 1008 | Loyola, Agustín Ignacio | 35.112.199 | 20 | Educador Violín |
| 194 | Martínez, José David | 32.337.721 | 23 | Educador Percusión |
| 1128 | Mieres, Jonás Daniel | 43.678.249 | 15 | Educador Vientos Andinos |
| 575 | Rojas, Víctor Nereo | 26.607.948 | 30 | Ref. y Dir. de Orquesta |

ART. 2: Establecer, que la renovación de contratación precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización de la contratación, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que los educadores mencionados en el Art. 1 no gozan de garantía de estabilidad.

ART. 3: Impútese, la erogación que demande el pago haberes de los educadores citados precedentemente, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal y Partida Parcial 8 Hs. Cát. Prog. Orq. Pu-Pichi Keche Ord. 101/20.-

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 01 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1381/2025

VISTO:

La disponibilidad de horas cátedra y el Memorándum N° 184/2025 remitido por la Subsecretaría de Cultura, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el memorándum citado en el visto, recepcionado en la Dirección de Capital Humano con fecha 25/07/25, informan la renovación de horas cátedra de los educadores vinculados a los talleres TAMFI - TAMFOC y Talleres de Invierno, dependientes de la Subsecretaría de Cultura, a partir del 01 de Julio 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025;

Que, es necesario establecer que la renovación de contratación precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización de la contratación, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que los educadores no gozan de garantía de estabilidad;

Que, por lo expuesto, es necesario dictaminar la norma legal a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Renovar, la contratación a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, a los educadores vinculados a los talleres TAMFI- TAMFOC y talleres de invierno, dependientes de la Subsecretaría de Cultura, con las horas cátedra y tareas que se indican:

| Legajo | Apellido y Nombre | D.N.I | Horas Cátedra | Tarea / Taller |
|--------|-------------------------------------|------------|---------------|---------------------------------|
| 1139 | Ibaldi, Nadia Soledad | 33.986.560 | 26 | Tutora y referente Talleres PAM |
| 793 | Pasalacqua Nahuelan, Rubén Gregorio | 35.887.943 | 26 | Tutor y referente Talleres PAM |

ART. 2: Establecer, que la contratación precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización de la contratación, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que los educadores mencionados en el Art. 1 no gozan de garantía de estabilidad.

ART. 3: Impútese, la erogación que demande el pago de haberes de los educadores citados precedentemente, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal y Partida Parcial 7 Horas Cátedra PAM Ord. 150/18.-

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 01 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1382/2025

VISTO:

La disponibilidad de horas cátedra y el Memorándum N° 192/2025 remitido por la Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum citado en el visto, recepcionado en la Dirección de Capital Humano con fecha 25/07/25, informan la contratación de Horas Cátedra de dos (02) educadoras a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 inclusive, vinculados a los talleres TAMFI - TAMFOC, y talleres de invierno, dependientes de la Subsecretaría de Cultura;

Que, es necesario establecer que la contratación precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización de la contratación, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por

el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que los educadores mencionados no gozan de garantía de estabilidad;

Que, la Subsecretaría de Cultura posee partida presupuestaria para realizar dichas contrataciones;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Contratar, a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 inclusive, a las educadoras vinculadas a los talleres TAMFI - TAMFOC, y talleres de invierno, dependientes de la Subsecretaría de Cultura, con las horas cátedra y tareas que se indican:

| Nombre | D.N.I | Cant. Cátedra | Horas | Tarea |
|-------------------------------|------------|---------------|-------|--------------------------------------|
| Kerbage Ibañez, Solange Dalel | 33.529.092 | 10 | | Educador/a Taller de Danzas |
| Sandoval, Virginia del Pilar | 32.334.193 | 10 | | Educador/a Taller de Artes Plásticas |

ART. 2: Establecer, que las contrataciones precedentemente se realizan en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización de las contrataciones, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en los mismos, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que las educadoras mencionadas en el Art. 1 no gozan de garantía de estabilidad.

ART. 3: Impútese, la erogación que demande el pago de haberes de las educadoras citadas precedentemente, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal y Partida Parcial 7 Horas Cátedra PAM Ord. 150/18.-

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 01 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1383/2025

VISTO:

La Reestructuración Municipal a través de la "Actualización del Manual de Organización General del Primer Nivel de Dependencia del D.E. de la Municipalidad de Esquel" Ord. 358/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de la Estructura de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura se encuentra Vacante y Financiado Un (1) puesto de Coordinador de Equipo de Trabajo Formalizado II, con la denominación Coordinación Comunicación Cultura dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura;

Que, conforme a Memorándum N° M-TC-2517-0370/25 se solicita el cambio de denominación de la citada coordinación;

Que, el Dpto. Ejecutivo, considera pertinente modificar la denominación mencionada en el considerando anterior, y otorgarle una denominación específica siendo la de: "Coordinación de Administración", Clase 5.2.1, equivalente a categoría 14 a cargo del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, en virtud a que se han planteado reestructuraciones para el mejor funcionamiento administrativo, contando con un puesto que centralice y supervise los procesos administrativos de la Secretaría citada;

Que, por lo expuesto, es imprescindible dictar el acto administrativo que apruebe la modificación de denominación del mencionado puesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Modificar, la denominación de la Coordinación Comunicación Cultura dependiente de la Dirección de Cultura bajo la Estructura de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, con clasificación 5.2.1 la cual se encuentra Vacante y Financiada en la Actualización del Manual de Organización General del Primer Nivel de Dependencia del D.E. de la Municipalidad de Esquel" Ord. 358/2024, y otorgarle la denominación específica siendo la de: "Coordinación de Administración", equivalente a categoría 14 a cargo del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, ésta modificación busca optimizar el área mediante la centralización y supervisión de los procesos administrativos de la Secretaría mencionada, conforme a Memorándum N° M-TC-2517-0370/25.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 01 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1384/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-002528, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, en el mes de Junio de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Secretaría de Gobierno;

Que, corresponde abonar un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más, según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Junio de 2025 según Requerimiento N° 000-002528 y planilla adjunta, conforme a detalle:

| Apellido y Nombre | D.N.I. N° | Importe |
|-----------------------------|------------|----------------------|
| Bovio, Begonia Pamela | 28.516.692 | \$ 286.235,73 |
| Cañumir, Mayra Lihuen | 37.347.136 | \$ 7.067,22 |
| Ceballo, Cecilia Janeth | 40.207.745 | \$ 186.114,62 |
| Colinecul, Jonathan Rodrigo | 37.347.361 | \$ 162.557,94 |
| Diaz, Luis Daniel | 42.133.277 | \$ 190.828,62 |
| Garciandia, Cinthya Araceli | 36.860.167 | \$ 11.778,70 |
| Minao, Diego Valerio | 28.516.829 | \$ 113.084,16 |
| Olenik, Florencia Daniela | 38.800.303 | \$ 23.559,20 |
| Total | | \$ 981.226,19 |

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 9 Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 01 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1385/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-002530, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, en el mes de Junio de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la División Terminal de Ómnibus dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más, según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la División Terminal de Ómnibus dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el mes de Junio de 2025 según Requerimiento N° 000-002530 y planilla adjunta, conforme a detalle:

| Apellido y Nombre | D.N.I. N° | Importe |
|-------------------------|------------|----------------------|
| Alvarez, José | 27.403.540 | \$ 83.631,65 |
| Rivera, Luis Guillermo | 29.212.053 | \$ 51.829,16 |
| Figueroa, Julio Alberto | 38.536.068 | \$ 23.558,12 |
| Total | | \$ 159.018,93 |

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Parcial 10 Contratos Terminal de Ómnibus.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 01 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1386/2025

VISTO:

La situación del **Sr. Vazquez, Enrique Samuel DNI N° 28.516.613** y Requerimiento N° 000-002531, y;

CONSIDERANDO:

Que, la persona mencionada cumple su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, en el mes de Junio de 2025 se le asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Coordinación Centro de Día dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que, corresponde abonarle un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar al **Sr. Vazquez, Enrique Samuel DNI N° 28.516.613** un adicional de **Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Veintidós con Noventa y Seis**

Centavos (\$ 9.422,96) en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Coordinación Centro de Día dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Junio de 2025 según Requerimiento N° 000-002531 y planilla adjunta.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 12 Contratos Centro de Día.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 01 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1387/2025

VISTO:

La situación de la **Sra. Sciarra, Julieta Alejandra DNI N° 24.117.564** y Requerimiento N° 000-002455, y;

CONSIDERANDO:

Que, la persona mencionada cumple su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Mayo de 2025 se le asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente realizadas en la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo;

Que, corresponde abonarle un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planillas adjuntas;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a la **Sra. Sciarra, Julieta Alejandra DNI N° 24.117.564** un adicional de **Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Noventa y Ocho con Noventa y Seis Centavos (\$ 25.698,96)** en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo durante el mes de Mayo de 2025, según Requerimiento N° 000-002455 y planilla adjunta.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 01 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1388/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-002523, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a Memorándum N° M-EP-2549-0257/25 desde la Dirección de Obras Públicas, informa horas de hormigón realizadas por personal que cumple su labor mediante la modalidad de Contrato de Locación de Servicios;

Que, las horas de hormigón mencionadas fueron realizadas durante el mes de Junio de 2025, en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas de hormigón, según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas de hormigón, realizadas en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, durante el mes de Junio de 2025, de acuerdo a Memorándum N° M-EP-2549-0257/2, Requerimiento N° 000-002523 y planilla adjunta, conforme a detalle:

| Apellido y Nombre | D.N.I. N° | Importe |
|--------------------------------|------------|----------------------|
| Acuña, Héctor Javier | 29.212.150 | \$ 8.480,67 |
| Carcamo, Héctor Tomás | 37.347.131 | \$ 22.615,12 |
| Colin, Jorge Héctor | 26.944.629 | \$ 8.480,67 |
| Figueroa, Julio Alberto | 38.536.068 | \$ 5.653,78 |
| Garnica, Edgar José | 33.771.587 | \$ 8.480,67 |
| Leuful, Gastón Horacio | 39.441.941 | \$ 14.134,45 |
| Millafilo, Lautaro Ezequiel | 42.315.598 | \$ 8.480,67 |
| Ramirez, Miguel Gustavo | 32.720.334 | \$ 22.615,12 |
| Valenzuela, Federico Sebastián | 31.802.310 | \$ 14.134,45 |
| Total | | \$ 113.075,60 |

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Contratos / Partida Sub-parcial 1 Contratos DOP.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 01 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1389/2025

VISTO:

La situación del **Sr. Morales, Carlos Javier DNI N° 38.800.098** y Requerimiento N° 000-002546, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo cumple su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Junio de 2025 se le asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental;

Que, corresponde abonarle un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planillas adjuntas;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar al **Sr. Morales, Carlos Javier DNI N° 38.800.098** un adicional de **Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con Diecisiete Centavos (\$ 168.441,17)** en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, durante el mes de Junio de 2025 según Requerimiento N° 000-002546 y planilla adjunta.

ART. 2: **Impútese** el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Contratos / Partida Sub-parcial 2 Contratos Espacios Verdes.

ART. 3: **Regístrese**, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 01 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1390/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para participantes de la Liga Municipal de Fútbol Infantil 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, dicha contratación fue solicitada a través de la Nota de pedido N° 000-001074 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, la misma corresponde a la póliza N° 1347111 de BBVA Seguros.

Que, el Endoso N° 3048513, Suplemento N° 1 corresponde al periodo de 06/06/25 al 06/07/25, en concepto de modificación de nómina.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Hernán Galeazzi.

Que, es necesario efectuar el pago de los mismos.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Seis Mil Cuarenta y Cuatro con Ocho Centavos (**\$6.044,08**) correspondiente al Endoso N° 3048513, Suplemento N° 1 periodo de 06/06/25 al 06/07/25, en concepto de modificación de nómina de la póliza N° 1347111, certificado N° 123574 de BBVA Seguros. La misma corresponde a la contratación de seguros de accidentes personales para participantes de la Liga Municipal de Fútbol Infantil 2025, del productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Hernán Galeazzi.

ART. 2: **Impútese** esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.03.08 Seguros Deportes.

ART. 3: **Regístrese**, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 01 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1391/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para quienes prestan funciones mediante Contrato de Locación de servicios en el Municipio, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la Póliza N° 1159003 Certificado N° 65668 de BBVA Seguros Argentina S.A.

Que, el Endoso N° 3109411 Suplemento 56, corresponde al periodo de 01/06/2025 al 01/07/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Hernán Galeazzi.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI- N° 46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Cuatro con Treinta y Nueve Centavos (**\$247.574,39**), correspondiente al pago del Endoso N° 3109411 Suplemento 56 por el periodo de **01/06/2025 al 01/07/2025**, por la contratación de seguros de accidentes personales para quienes prestan funciones mediante Contrato de Locación de servicios en el Municipio. El mismo corresponde a la Póliza N° 1159003 Certificado N° 65668 de BBVA Seguros Argentina S.A. del productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Hernán Galeazzi.

ART. 2: Impútese la suma de Pesos Catorce Mil Ciento Setenta y Ocho con Veintisiete Centavos (**\$14.178,27**), a la siguiente partida presupuestaria: 2.1.1.3.8 - Otros Servicios.

ART. 3: Impútese la suma de Pesos Quince Mil Doscientos Sesenta y Ocho con Noventa y Un Centavos (**\$15.268,91**), a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.1.3.13 - Servicios Centro de Día.

ART. 4: Impútese la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Trece con Ocho Centavos (**\$56.713,08**), a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.1.3.14 – Otros Servicios.

ART. 5: Impútese la suma de Pesos Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Dos con Cincuenta y Cuatro Centavos (**\$4.362,54**), a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.1.3.16 - Otros Servicios SEM.

ART. 6: Impútese la suma de Pesos Once Mil Novecientos Noventa y Siete (**\$11.997,00**), a la siguiente partida presupuestaria: 2.3.1.3.6 - Otros Servicios.

ART. 7: Impútese la suma de Pesos Dieciocho Mil Quinientos Cuarenta con Ochenta y Un Centavos (**\$18.540,81**), a la siguiente partida presupuestaria: 2.4.1.3.6.2 - Otros Servicios Espacios Verdes.

ART. 8: Impútese la suma de Pesos Veintiún Mil Ochocientos Doce con Setenta y Dos Centavos (**\$21.812,72**), a la siguiente partida presupuestaria: 2.4.1.3.6.3 - Otros Servicios DOP.

ART. 9: Impútese la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Novecientos con Treinta y Cinco Centavos (**\$34.900,35**), a la siguiente partida presupuestaria: 2.5.1.3.7- Otros Servicios.

ART. 10: Impútese la suma de Pesos Veintiséis Mil Ciento Setenta y Cinco con Veintisiete Centavos (**\$26.175,27**), a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.8 - Seguros Deportes.

ART. 11: Impútese la suma de Pesos Ocho Mil Setecientos Veinticinco con Nueve Centavos (**\$8.725,09**), a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.17 - Seguros Turismo.

ART. 12: Impútese la suma de Pesos Ocho Mil Setecientos Veinticinco con Nueve Centavos (**\$8.725,09**), a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.22 - Seguros y Comisiones Cultura.

ART. 13: Impútese la suma de Pesos Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Dos con Cincuenta y Cuatro Centavos (**\$4.362,54**), a la siguiente partida presupuestaria: 2.7.1.3.5 - Otros Servicios.

ART. 14: Impútese la suma de Pesos Siete Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con Cuarenta y Cinco Centavos (**\$7.634,45**), a la siguiente partida presupuestaria: 2.8.1.3.6.1 - Otros Servicios Recolección.

ART. 15: Impútese la suma de Pesos Ocho Mil Setecientos Veinticinco con Nueve Centavos (**\$8.725,09**), a la siguiente partida presupuestaria: 2.8.1.3.6.2 - Otros Servicios PTRSU.

ART. 16: Impútese la suma de Pesos Mil Noventa con Sesenta y Cuatro Centavos (**\$1.090,64**), a la siguiente partida presupuestaria: 3.1.3.7 - Otros Servicios.

ART. 17: Impútese la suma de Pesos Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Dos con Cincuenta y Cuatro Centavos (**\$4.362,54**), a la siguiente partida presupuestaria: 4.1.3.4 - Otros Servicios.

ART. 18: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 01 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1392/2025

VISTO:

La Factura tipo B N° 00003-00005188 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de pasajes aéreos por el tramo Buenos Aires – Esquel – Buenos Aires, para el Sr. Romero Guálberto Elio Milagro Romero DNI: 11.576.159, con fecha de salida el día 14/08/2025 y con regreso previsto el día 18/08/2025. Con motivo de la participación en el "homenaje al maestro Jorge de Oro".

Que, en consecuencia, corresponde abonar la factura tipo B N° 00003-00005188 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, por la suma total de Pesos Doscientos Treinta Mil (**\$230.000,00**).

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000-002726 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Doscientos Treinta Mil (**\$230.000,00**), correspondiente a la factura tipo B N° 00003-00005188 de la firma comercial Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298) de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0 con domicilio en Sarmiento N° 784, de nuestra Ciudad, por la adquisición de pasajes aéreos por el tramo Buenos Aires – Esquel – Buenos Aires, para el Sr. Romero Guálberto Elio Milagro Romero DNI: 11.576.159, con fecha de salida el día 14/08/2025 y con regreso previsto el día 18/08/2025. Con motivo de la participación en el "homenaje al maestro

Jorge de Oro. Conforme lo establece el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447).

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida presupuestaria 2.6.1.4.1.11 Contribuciones a Proyectos y Embajadores.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 01 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1393/2025

VISTO:

La Factura tipo B N° 00003-00005189 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de pasajes aéreos por el tramo Esquel– Córdoba – Esquel, para Burgo Noelia Noemi DNI: 40.209.063, Antiman German Alfredo DNI: 40.739.186 y Antiman Burgo Yasmin Ambar DNI: 70.041.132, con fecha de salida el día 07/08/2025 y con regreso previsto el día 11/08/2025. Con motivo de la participación en un concurso de danzas que se llevará a cabo en la ciudad de La Falda, donde representaran a la ciudad de Esquel.

Que, en consecuencia, corresponde abonar la factura tipo B N° 00003-00005189 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, por la suma total de Pesos Quinientos Veinte Mil (**\$520.000,00**).

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000-002756 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Quinientos Veinte Mil (**\$520.000,00**), correspondiente a la factura tipo B N° 00003-00005189 de la firma comercial Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298) de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0 con domicilio en Sarmiento N° 784, de nuestra Ciudad, por la adquisición de pasajes aéreos por el tramo Esquel– Córdoba – Esquel, para Burgo Noelia Noemi DNI: 40.209.063, Antiman German Alfredo DNI: 40.739.186 y Antiman Burgo Yasmin Ambar DNI: 70.041.132, con fecha de salida el día 07/08/2025 y con regreso previsto el día 11/08/2025. Con motivo de la participación en un concurso de danzas que se llevará a cabo en la ciudad de La Falda, donde representaran a la ciudad de Esquel. Conforme lo establece el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447).

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida presupuestaria 2.6.1.4.1.11 Contribuciones a Proyectos y Embajadores.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 01 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1394/2025

VISTO:

El Memorándum 28/2025 de fecha 25 de Julio de 2025, de la Dirección de Promoción Social – Requerimiento N° 2555, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo solicita un aporte económico no reintegrable a nombre de la Sra. San Martin Dora Elena, DNI N° 33.314.858, para cubrir gastos que demande la derivación médica de su nieta, la cual fue derivada a un centro de mayor complejidad de la ciudad de Buenos Aires, para su tratamiento.

Que, según consta en Resumen de Historia Clínica, la nieta de la Sra. San Martin, se encuentra en la ciudad de Buenos Aires desde el 23/07/2025.

Que, la Sra. San Martin Dora Elena y su familia, no cuentan con recursos económicos suficientes para solventar el gasto indicado, según Nota presentada.

Que, en consecuencia, se considera necesario otorgar un aporte económico no reintegrable de pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00), de acuerdo al Memorándum 28/2025 de la Dirección de Promoción Social.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00), a nombre de la Sra. San Martin Dora Elena, DNI N° 33.314.858 – Requerimiento N° 2555; en concepto de ayuda económica destinada a cubrir gastos que demande la derivación medica en la ciudad de Buenos Aires, donde fue derivada su nieta, para tratamiento médico en un centro de mayor complejidad; de acuerdo al Memorándum 28/2025 de fecha 25 de Julio de 2025, de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-5-1-1 Aportes a Terceros.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 01 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1395/2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo "B" N° 0010 – 00011362 con fecha 02 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma "United International Pictures S.R.L.", con domicilio comercial en Av. Del Libertador 498 P.21 – C1001ABR C.A.B.A.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película "Como Entrenar A Tu Dragon" en formato 3D Castellano, los días 20 al 22 de junio de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora "United International Pictures S.R.L.", es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 340 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial "United International Pictures S.R.L.", la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos treinta y cuatro con 83/100 (\$1.441.734,83).

Que, el Municipio cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial "United International Pictures S.R.L.", con domicilio comercial en Av. Del Libertador 498 P.21 – C1001ABR C.A.B.A., la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos treinta y cuatro con 83/100 (\$1.441.734,83), correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 340 entradas vendidas, Requerimiento N° 2414/2025 según factura adjunta tipo "B" N° 0010 – 00011362 con fecha 02 de julio de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película "Como Entrenar A Tu Dragon" en formato 3D Castellano, los días 20 al 22 de junio de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 01 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1396/2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo "B" N° 0010 – 00011363 con fecha 02 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma "United International Pictures S.R.L.", con domicilio comercial en Av. Del Libertador 498 P.21 – C1001ABR C.A.B.A.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película "Como Entrenar A Tu Dragon" en formato 3D Castellano, los días 23 al 24 de junio de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora "United International Pictures S.R.L.", es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 167 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial "United International Pictures S.R.L.", la suma de pesos setecientos un mil ochocientos cuarenta y uno con 59/100 (\$701.841,59).

Que, el Municipio cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial "United International Pictures S.R.L.", con domicilio comercial en Av. Del Libertador 498 P.21 – C1001ABR C.A.B.A., la suma de pesos setecientos un mil ochocientos cuarenta y uno con 59/100 (\$701.841,59), correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 167 entradas vendidas, Requerimiento N° 2415/2025 según factura adjunta tipo "B" N° 0010 – 00011363 con fecha 02 de julio de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película "Como Entrenar A Tu Dragon" en formato 3D Castellano, los días 23 al 24 de junio de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 01 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1397/2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo “B” N° 0010 – 00011402 con fecha 08 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma “United International Pictures S.R.L.”, con domicilio comercial en Av. Del Libertador 498 P.21 – C1001ABR C.A.B.A.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película “Como Entrenar A Tu Dragon” en formato 2D Castellano, los días 26 al 29 de junio de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora “United International Pictures S.R.L.”, es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 82 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial “United International Pictures S.R.L.”, la suma de pesos doscientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y uno con 39/100 (\$293.541,39).

Que, el Municipio cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial “United International Pictures S.R.L.”, con domicilio comercial en Av. Del Libertador 498 P.21 – C1001ABR C.A.B.A., la suma de pesos doscientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y uno con 39/100 (\$293.541,39), correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 82 entradas vendidas, Requerimiento N°2483/2025 según factura adjunta tipo “B” N° 0010 – 00011402 con fecha 08 de julio de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película “Como Entrenar A Tu Dragon” en formato 2D Castellano, los días 26 al 29 de junio de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 01 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1398/2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo “B” N° 0010 – 00011403 con fecha 08 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma “United International Pictures S.R.L.”, con domicilio comercial en Av. Del Libertador 498 P.21 – C1001ABR C.A.B.A.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película “Como Entrenar A Tu Dragon” en formato 3D Castellano, los días 26 al 29 de junio de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora “United International Pictures S.R.L.”, es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 126 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial “United International Pictures S.R.L.”, la suma de pesos quinientos treinta mil seiscientos nueve con 15/100 (\$530.609,15).

Que, el Municipio cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial “United International Pictures S.R.L.”, con domicilio comercial en Av. Del Libertador 498 P.21 – C1001ABR C.A.B.A., la suma de pesos quinientos treinta mil seiscientos nueve con 15/100 (\$530.609,15), correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 126 entradas vendidas, Requerimiento N° 2484/2025 según factura adjunta tipo “B” N° 0010 – 00011403 con fecha 08 de julio de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película “Como Entrenar A Tu Dragon” en formato 3D Castellano, los días 26 al 29 de junio de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 01 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1399/2025

VISTO:

La Resolución N° 1214/25 de fecha 01 de Julio de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, la resolución mencionada en el visto hace referencia a la aprobación del certificado N° 2 de la Obra denominada “Colocación de Adoquines y Badenes de Hormigón en calle Cámpora entre Av. Ameghino y calle San Martín”.

Que, La Obra mencionada es llevada a cabo por la empresa GUIBOR S.R.L.

Que, se incurrió un error involuntario en el importe a pagar correspondiente al certificado N°2 y corresponde reparar el mismo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese los ART. 1 y ART. 2 de la Resolución N° 1214/2025 de fecha 01 de Julio de 2025, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: “**ART. 1:** Aprobar, el **Certificado N° 2** de la Obra Denominada “**Colocación de Adoquines y Badenes de Hormigón en calle Cámpora entre Av. Ameghino y calle San Martín**” de la ciudad de Esquel por un importe total de Pesos Dos Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Tres con 39/100 (\$2.373.573,39), representada por GUIBOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71836403-1, con domicilio legal en 25 de Mayo N°645 Piso: 1 Dpto. B de Esquel, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de Obra municipal.”

“**ART. 2:** Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a hacer efectivo el pago de Pesos Dos Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Tres con 39/100 (\$2.373.573,39), representada por GUIBOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71836403-1, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N°645 Piso: 1 Dpto. B de Esquel”.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, desde al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese. Esquel, 01 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1400/2025**VISTO:**

El inicio de la Obra Denominada “**Pavimentación con Adoquines en Pasaje Nahuelpan**” de la ciudad de Esquel y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado la firma de Contrato de Locación de Obra con el Sr. Cristian Samuel Mendez y la Municipalidad de Esquel por la obra mencionada en el visto con fecha 29 de Julio de 2025.

Que, se deberá firmar el acta de inicio de obra con el Sr. Cristian Samuel Mendez.

Que, es necesario nombrar al inspector de Obra, a fin de coordinar, controlar la correcta construcción de la misma y a los efectos de certificar el avance de la Obra.

Que, las personas indicadas, por parte de la Municipalidad de Esquel, son el Arquitecto Felix Ivan Pereira, matrícula CACH N° 733 y Arquitecto Luis Alberto Barrera matrícula CACH N°412, como Sobrestante, quienes coordinaran e inspeccionaran la obra, recibirán notas de pedidos, firmaran órdenes de servicios, comunicados, certificados de obra, controlará las fojas de medición u otros elementos que concierne a la Obra mencionada precedentemente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Designar como Inspector de Obra al Arquitecto Felix Ivan Pereira, matrícula CACH N° 733, Gerente de la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales, UEPRUMU, y al Arquitecto Luis Alberto Barrera matrícula CACH N°412, dependiente de la gerencia UEPRUMU, para la Obra Denominada “**Pavimentación con Adoquines en Pasaje Nahuelpan**”

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 01 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1401/2025**VISTO:**

La necesidad de contar con personal temporario en las distintas áreas de la Municipalidad de Esquel y el Acta Acuerdo Paritario - Marzo 2025, de fecha 31/03/25; y

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo establecido en el acta mencionada en el VISTO, se aprueba la incorporación de personal a la planta temporaria municipal con el objetivo de mejorar la prestación de servicios en la Municipalidad y en la comunidad a través de sus distintos sectores;

Que, la primera etapa de ingresos a planta temporaria se pacta a partir del 01 de Julio de 2025;

Que, el alta a planta temporaria se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo;

Que, por lo expuesto dicha contratación queda sujeta a la presentación de la siguiente documentación exigida para tal ingreso, siendo: Fotocopia de DNI con domicilio actualizada, fotocopia constancia CUIT, Fotocopia Certificado de Nacimiento, Fotocopia Título Secundario, Terciario y/o Universitario (si lo posee), siendo condición excluyente, debido a que los ingresantes no gozan de garantía de estabilidad, la presentación

de: Constancia Antecedentes Penales (NACIONAL), Certificado de Registro de Alimentantes Morosos (Ley Pcial. XIII-N° 22 y Ord. Municipal N° 150/20), Examen Pre-ocupacional;

Que, existe Partida Presupuestaria para realizar la contratación de personal temporario en la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental - Esp. Verdes;

Que, corresponde dictar la norma legal que lo determine.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Contratar en Planta Temporaria a la Sra. **Alvarez, Dorila Ester DNI N° 25.544.444**, con las tareas, clasificación y categoría indicados en la tabla que se detalla a continuación, dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental - Esp. Verdes, a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, fecha en la que vencerá indefectiblemente ya que la contratación se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, en virtud a que no goza de garantía de estabilidad.-

| Tareas | Clasificación | Categoría |
|--------------------------|----------------------------------------------------|-----------|
| Operario Espacios Verdes | Clase Nivel 1 - 1.1.1.1 - Puesto de Apoyo de Campo | 3 |

ART. 2: Imputar la erogación que demande el pago del sueldo de la agente contratada, citada en el artículo 1, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal y Parcial 2 Personal Espacios Verdes.-

ART. 3: Establecer, que dicha contratación no goza de garantía de estabilidad por lo que queda sujeta a la presentación de la siguiente documentación: Fotocopia de DNI con domicilio actualizada, fotocopia constancia CUIT, Fotocopia Certificado de Nacimiento, Fotocopia Título Secundario, Terciario y/o Universitario (si lo posee), siendo condición excluyente la presentación de: Constancia Antecedentes Penales (NACIONAL), Certificado de Registro de Alimentantes Morosos (Ley Pcial. XIII-N° 22 y Ord. Municipal N° 150/20), Examen Pre-ocupacional.-

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 01 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1402/2025

VISTO:

La necesidad de contar con personal temporario en las distintas áreas de la Municipalidad de Esquel y el Acta Acuerdo Paritario - Marzo 2025, de fecha 31/03/25; y

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo establecido en el acta mencionada en el VISTO, se aprueba la incorporación de personal a la planta temporaria municipal con el objetivo de mejorar la prestación de servicios en la Municipalidad y en la comunidad a través de sus distintos sectores;

Que, la primera etapa de ingresos a planta temporaria se pacta a partir del 01 de Julio de 2025;

Que, el alta a planta temporaria se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo;

Que, por lo expuesto dicha contratación queda sujeta a la presentación de la siguiente documentación exigida para tal ingreso, siendo: Fotocopia de DNI con domicilio actualizada, fotocopia constancia CUIT, Fotocopia Certificado de Nacimiento, Fotocopia Título Secundario, Terciario y/o Universitario (si lo posee), siendo condición excluyente, debido a que los ingresantes no gozan de garantía de estabilidad, la presentación de: Constancia Antecedentes Penales (NACIONAL), Certificado de Registro de Alimentantes Morosos (Ley Pcial. XIII-N° 22 y Ord. Municipal N° 150/20), Examen Pre-ocupacional;

Que, existe Partida Presupuestaria para realizar la contratación de personal temporario en la Secretaría Desarrollo Humano, Salud y Habitat;

Que, corresponde dictar la norma legal que lo determine.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Contratar en Planta Temporaria a la Sra. **Calfu, Maria Graciela DNI N° 25.548.420**, con las tareas, clasificación y categoría indicados en la tabla que se detalla a continuación, dependiente de la Secretaría Desarrollo Humano, Salud y Habitat, a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, fecha en la que vencerá indefectiblemente ya que la contratación se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, en virtud a que no goza de garantía de estabilidad.-

| Tareas | Clasificación | Categoría |
|------------|---------------------------------------------------------|-----------|
| Maestranza | Clase Nivel 1 - 1.1.1.3 - Puesto de Apoyo de Asistencia | 3 |

ART. 2: Imputar la erogación que demande el pago del sueldo de la agente contratada, citada en el artículo 1, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría Desarrollo Humano, Salud y Hábitat / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal / Partida Parcial 1 Personal Desarrollo Social.-

ART. 3: Establecer, que dicha contratación no goza de garantía de estabilidad por lo que queda sujeta a la presentación de la siguiente documentación: Fotocopia de DNI con domicilio actualizada, fotocopia constancia CUIT, Fotocopia Certificado de Nacimiento, Fotocopia Título Secundario, Terciario y/o Universitario (si lo posee), siendo condición excluyente la presentación de: Constancia Antecedentes Penales (NACIONAL), Certificado de Registro de Alimentantes Morosos (Ley Pcial. XIII-N° 22 y Ord. Municipal N° 150/20), Examen Pre-ocupacional.-

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 01 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1403/2025

VISTO:

La necesidad de contar con personal temporario en las distintas áreas de la Municipalidad de Esquel y el Acta Acuerdo Paritario - Marzo 2025, de fecha 31/03/25; y

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo establecido en el acta mencionada en el VISTO, se aprueba la incorporación de personal a la planta temporaria municipal con el objetivo de mejorar la prestación de servicios en la Municipalidad y en la comunidad a través de sus distintos sectores;

Que, la primera etapa de ingresos a planta temporaria se pacta a partir del 01 de Julio de 2025;

Que, el alta a planta temporaria se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo;

Que, por lo expuesto dicha contratación queda sujeta a la presentación de la siguiente documentación exigida para tal ingreso, siendo: Fotocopia de DNI con domicilio actualizada, fotocopia constancia CUIT, Fotocopia Certificado de Nacimiento, Fotocopia Título Secundario, Terciario y/o Universitario (si lo posee), siendo condición excluyente, debido a que los ingresantes no gozan de garantía de estabilidad, la presentación de: Constancia Antecedentes Penales (NACIONAL), Certificado de Registro de Alimentantes Morosos (Ley Pcial. XIII-N° 22 y Ord. Municipal N° 150/20), Examen Pre-ocupacional;

Que, existe Partida Presupuestaria para realizar la contratación de personal temporario en la Secretaría de Gobierno;

Que, corresponde dictar la norma legal que lo determine.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Contratar en Planta Temporaria a la Sra. **Díaz, Maria Fabiana DNI N° 28.236.333**, con las tareas, clasificación y categoría indicados en la tabla que se detalla a continuación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, fecha en la que vencerá indefectiblemente ya que la contratación se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, en virtud a que no goza de garantía de estabilidad.-

| Tareas | Clasificación | Categoría |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------|
| Cocinera Jardín Maternal 2414 | Clase Nivel 1 - 1.1.1.3 - Puesto de Apoyo de Asistencia | 3 |

ART. 2: Imputar la erogación que demande el pago del sueldo de la agente contratada, citada en el artículo 1, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal / Partida Parcial 1 Personal Secretaría de Gobierno.-

ART. 3: Establecer, que dicha contratación no goza de garantía de estabilidad por lo que queda sujeta a la presentación de la siguiente documentación: Fotocopia de DNI con domicilio actualizada, fotocopia constancia CUIT, Fotocopia Certificado de Nacimiento, Fotocopia Título Secundario, Terciario y/o Universitario (si lo posee), siendo condición excluyente la presentación de: Constancia Antecedentes Penales (NACIONAL), Certificado de Registro de Alimentantes Morosos (Ley Pcial. XIII-N° 22 y Ord. Municipal N° 150/20), Examen Pre-ocupacional.-

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 01 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1404/2025

VISTO:

La necesidad de contar con personal temporario en las distintas áreas de la Municipalidad de Esquel y el Acta Acuerdo Paritario - Marzo 2025, de fecha 31/03/25; y

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo establecido en el acta mencionada en el VISTO, se aprueba la incorporación de personal a la planta temporaria municipal con el objetivo de mejorar la prestación de servicios en la Municipalidad y en la comunidad a través de sus distintos sectores;

Que, la primera etapa de ingresos a planta temporaria se pacta a partir del 01 de Julio de 2025;

Que, el alta a planta temporaria se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo;

Que, por lo expuesto dicha contratación queda sujeta a la presentación de la siguiente documentación exigida para tal ingreso, siendo: Fotocopia de DNI con domicilio actualizada, fotocopia constancia CUIT, Fotocopia Certificado de Nacimiento, Fotocopia Título Secundario, Terciario y/o Universitario (si lo posee), siendo condición excluyente, debido a que los ingresantes no gozan de garantía de estabilidad, la presentación de: Constancia Antecedentes Penales (NACIONAL), Certificado de Registro de Alimentantes Morosos (Ley Pcial. XIII-N° 22 y Ord. Municipal N° 150/20), Examen Pre-ocupacional;

Que, existe Partida Presupuestaria para realizar la contratación de personal temporario en la Secretaría de Gobierno;

Que, corresponde dictar la norma legal que lo determine.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Contratar en Planta Temporaria a la Sra. **Lara, Sabrina Miriam DNI N° 24.584.537**, con las tareas, clasificación y categoría indicados en la tabla que se detalla a continuación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, fecha en la que vencerá indefectiblemente ya que la contratación se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, en virtud a que no goza de garantía de estabilidad.-

| Tareas | Clasificación | Categoría |
|----------------------|---------------------------------------------------------|-----------|
| Cocinera en el CICAL | Clase Nivel 1 - 1.1.1.3 - Puesto de Apoyo de Asistencia | 3 |

ART. 2: Imputar la erogación que demande el pago del sueldo de la agente contratada, citada en el artículo 1, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal / Partida Parcial 1 Personal Secretaría de Gobierno.-

ART. 3: Establecer, que dicha contratación no goza de garantía de estabilidad por lo que queda sujeta a la presentación de la siguiente documentación: Fotocopia de DNI con domicilio actualizada, fotocopia constancia CUIT, Fotocopia Certificado de Nacimiento, Fotocopia Título Secundario, Terciario y/o Universitario (si lo posee), siendo condición excluyente la presentación de: Constancia Antecedentes Penales (NACIONAL), Certificado de Registro de Alimentantes Morosos (Ley Pcial. XIII-N° 22 y Ord. Municipal N° 150/20), Examen Pre-ocupacional.-

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 01 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1405/2025

VISTO:

La necesidad de contar con personal temporario en las distintas áreas de la Municipalidad de Esquel y el Acta Acuerdo Paritario - Marzo 2025, de fecha 31/03/25; y

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo establecido en el acta mencionada en el VISTO, se aprueba la incorporación de personal a la planta temporaria municipal con el objetivo de mejorar la prestación de servicios en la Municipalidad y en la comunidad a través de sus distintos sectores;

Que, la primera etapa de ingresos a planta temporaria se pacta a partir del 01 de Julio de 2025;

Que, el alta a planta temporaria se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo;

Que, por lo expuesto dicha contratación queda sujeta a la presentación de la siguiente documentación exigida para tal ingreso, siendo: Fotocopia de DNI con domicilio actualizada, fotocopia constancia CUIT, Fotocopia Certificado de Nacimiento, Fotocopia Título Secundario, Terciario y/o Universitario (si lo posee), siendo condición excluyente, debido a que los ingresantes no gozan de garantía de estabilidad, la presentación de: Constancia Antecedentes Penales (NACIONAL), Certificado de Registro de Alimentantes Morosos (Ley Pcial. XIII-N° 22 y Ord. Municipal N° 150/20), Examen Pre-ocupacional;

Que, existe Partida Presupuestaria para realizar la contratación de personal temporario en la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental - Esp. Verdes;

Que, corresponde dictar la norma legal que lo determine.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Contratar en Planta Temporaria a el Sr. **Manquelef, Fermin Segundo DNI N° 26.944.525**, con las tareas, clasificación y categoría indicados en la tabla que se detalla a continuación, dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental - Esp. Verdes, a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, fecha en la que vencerá indefectiblemente ya que la contratación se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, en virtud a que no goza de garantía de estabilidad.-

| Tareas | Clasificación | Categoría |
|--------------------------|----------------------------------------------------|-----------|
| Operario Espacios Verdes | Clase Nivel 1 - 1.1.1.1 - Puesto de Apoyo de Campo | 3 |

ART. 2: Imputar la erogación que demande el pago del sueldo de la agente contratada, citada en el artículo 1, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal y Parcial 2 Personal Espacios Verdes.-

ART. 3: Establecer, que dicha contratación no goza de garantía de estabilidad por lo que queda sujeta a la presentación de la siguiente documentación: Fotocopia de DNI con domicilio actualizada, fotocopia constancia CUIT, Fotocopia Certificado de Nacimiento, Fotocopia Título Secundario, Terciario y/o Universitario (si lo posee), siendo condición excluyente la presentación de: Constancia Antecedentes Penales (NACIONAL), Certificado de Registro de Alimentantes Morosos (Ley Pcial. XIII-N° 22 y Ord. Municipal N° 150/20), Examen Pre-ocupacional.-

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 01 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1406/2025

VISTO:

La necesidad de contar con personal temporario en las distintas áreas de la Municipalidad de Esquel y el Acta Acuerdo Paritario - Marzo 2025, de fecha 31/03/25; y

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo establecido en el acta mencionada en el VISTO, se aprueba la incorporación de personal a la planta temporaria municipal con el objetivo de mejorar la prestación de servicios en la Municipalidad y en la comunidad a través de sus distintos sectores;

Que, la primera etapa de ingresos a planta temporaria se pacta a partir del 01 de Julio de 2025;

Que, el alta a planta temporaria se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo;

Que, por lo expuesto dicha contratación queda sujeta a la presentación de la siguiente documentación exigida para tal ingreso, siendo: Fotocopia de DNI con domicilio actualizada, fotocopia constancia CUIT, Fotocopia Certificado de Nacimiento, Fotocopia Título Secundario, Terciario y/o Universitario (si lo posee), siendo condición excluyente, debido a que los ingresantes no gozan de garantía de estabilidad, la presentación de: Constancia Antecedentes Penales (NACIONAL), Certificado de Registro de Alimentantes Morosos (Ley Pcial. XIII-N° 22 y Ord. Municipal N° 150/20), Examen Pre-ocupacional;

Que, existe Partida Presupuestaria para realizar la contratación de personal temporario en la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental;

Que, corresponde dictar la norma legal que lo determine.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Contratar en Planta Temporaria a el Sr. **Ramirez, Miguel Gustavo DNI N° 32.720.334**, con las tareas, clasificación y categoría indicados en la tabla que se detalla a continuación, dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, fecha en la que vencerá indefectiblemente ya que la contratación se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, en virtud a que no goza de garantía de estabilidad.-

| Tareas | Clasificación | Categoría |
|--------------|----------------------------------------------------|-----------|
| Operario DOP | Clase Nivel 1 - 1.1.1.1 - Puesto de Apoyo de Campo | 3 |

ART. 2: Imputar la erogación que demande el pago del sueldo del agente contratado, citado en el artículo 1, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal.-

ART. 3: Establecer, que dicha contratación no goza de garantía de estabilidad por lo que queda sujeta a la presentación de la siguiente documentación: Fotocopia de DNI con domicilio actualizada, fotocopia constancia CUIT, Fotocopia Certificado de Nacimiento, Fotocopia Título Secundario, Terciario y/o Universitario (si lo posee), siendo condición excluyente la presentación de: Constancia Antecedentes Penales (NACIONAL), Certificado de Registro de Alimentantes Morosos (Ley Pcial. XIII-N° 22 y Ord. Municipal N° 150/20), Examen Pre-ocupacional.-

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 01 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1407/2025

VISTO:

La necesidad de contar con personal temporario en las distintas áreas de la Municipalidad de Esquel y el Acta Acuerdo Paritario - Marzo 2025, de fecha 31/03/25; y

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo establecido en el acta mencionada en el VISTO, se aprueba la incorporación de personal a la planta temporaria municipal con el objetivo de mejorar la prestación de servicios en la Municipalidad y en la comunidad a través de sus distintos sectores;

Que, la primera etapa de ingresos a planta temporaria se pacta a partir del 01 de Julio de 2025;

Que, el alta a planta temporaria se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo;

Que, por lo expuesto dicha contratación queda sujeta a la presentación de la siguiente documentación exigida para tal ingreso, siendo: Fotocopia de DNI con domicilio actualizada, fotocopia constancia CUIT, Fotocopia Certificado de Nacimiento, Fotocopia Título Secundario, Terciario y/o Universitario (si lo posee), siendo condición excluyente, debido a que los ingresantes no gozan de garantía de estabilidad, la presentación de: Constancia Antecedentes Penales (NACIONAL), Certificado de Registro de Alimentantes Morosos (Ley Pcial. XIII-N° 22 y Ord. Municipal N° 150/20), Examen Pre-ocupacional;

Que, existe Partida Presupuestaria para realizar la contratación de personal temporario en la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental;

Que, corresponde dictar la norma legal que lo determine.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Contratar en Planta Temporaria a el Sr. **Ruiz, Eduardo Arnaldo DNI N° 29.921.969**, con las tareas, clasificación y categoría indicados en la tabla que se detalla a continuación, dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, fecha en la que vencerá indefectiblemente ya que la contratación se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, en virtud a que no goza de garantía de estabilidad.-

| Tareas | Clasificación | Categoría |
|--------|---------------|-----------|
|--------|---------------|-----------|

| | | |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---|
| tareas operativas y de conducción de flota municipal en la DOP | Clase Nivel 1 - 1.1.1.1 - Puesto de Apoyo de Campo | 3 |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---|

ART. 2: Imputar la erogación que demande el pago del sueldo del agente contratado, citado en el artículo 1, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal / Partida Parcial 3 Personal DOP.-

ART. 3: Establecer, que dicha contratación no goza de garantía de estabilidad por lo que queda sujeta a la presentación de la siguiente documentación: Fotocopia de DNI con domicilio actualizada, fotocopia constancia CUIT, Fotocopia Certificado de Nacimiento, Fotocopia Título Secundario, Terciario y/o Universitario (si lo posee), siendo condición excluyente la presentación de: Constancia Antecedentes Penales (NACIONAL), Certificado de Registro de Alimentantes Morosos (Ley Pcial. XIII-N° 22 y Ord. Municipal N° 150/20), Examen Pre-ocupacional.-

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 01 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1408/2025

VISTO:

La necesidad de contar con personal temporario en las distintas áreas de la Municipalidad de Esquel y el Acta Acuerdo Paritario - Marzo 2025, de fecha 31/03/25; y

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo establecido en el acta mencionada en el VISTO, se aprueba la incorporación de personal a la planta temporaria municipal con el objetivo de mejorar la prestación de servicios en la Municipalidad y en la comunidad a través de sus distintos sectores;

Que, la primera etapa de ingresos a planta temporaria se pacta a partir del 01 de Julio de 2025;

Que, el alta a planta temporaria se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo;

Que, por lo expuesto dicha contratación queda sujeta a la presentación de la siguiente documentación exigida para tal ingreso, siendo: Fotocopia de DNI con domicilio actualizada, fotocopia constancia CUIT, Fotocopia Certificado de Nacimiento, Fotocopia Título Secundario, Terciario y/o Universitario (si lo posee), siendo condición excluyente, debido a que los ingresantes no gozan de garantía de estabilidad, la presentación de: Constancia Antecedentes Penales (NACIONAL), Certificado de Registro de Alimentantes Morosos (Ley Pcial. XIII-N° 22 y Ord. Municipal N° 150/20), Examen Pre-ocupacional;

Que, existe Partida Presupuestaria para realizar la contratación de personal temporario en la Secretaría de Gobierno - Jardines "Sol y Luna";

Que, corresponde dictar la norma legal que lo determine.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Contratar en Planta Temporaria a la Sra. **Rupallan, Sandra Elizabeth DNI N° 26.964.035**, con las tareas, clasificación y categoría indicados en la tabla que se detalla a continuación, dependiente de la Secretaría de Gobierno - Jardines "Sol y Luna", a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, fecha en la que vencerá indefectiblemente ya que la contratación se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, en virtud a que no goza de garantía de estabilidad.-

| Tareas | Clasificación | Categoría |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------|
| Auxiliar de Sala en Jardín Maternal y las tareas que sean designadas por el superior del área | Clase Nivel 1 - 1.1.1.3 - Puesto de Apoyo de Asistencia | 3 |

ART. 2: Imputar la erogación que demande el pago del sueldo de la agente contratada, citada en el artículo 1, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal / Partida Parcial 1 Personal Secretaría de Gobierno.-

ART. 3: Establecer, que dicha contratación no goza de garantía de estabilidad por lo que queda sujeta a la presentación de la siguiente documentación: Fotocopia de DNI con domicilio actualizada, fotocopia constancia CUIT, Fotocopia Certificado de Nacimiento, Fotocopia Título Secundario, Terciario y/o Universitario (si lo posee), siendo condición excluyente la presentación de: Constancia Antecedentes Penales (NACIONAL), Certificado de Registro de Alimentantes Morosos (Ley Pcial. XIII-N° 22 y Ord. Municipal N° 150/20), Examen Pre-ocupacional.-

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 01 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1409/2025

VISTO:

La necesidad de contar con personal temporario en las distintas áreas de la Municipalidad de Esquel y el Acta Acuerdo Paritario - Marzo 2025, de fecha 31/03/25; y

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo establecido en el acta mencionada en el VISTO, se aprueba la incorporación de personal a la planta temporaria municipal con el objetivo de mejorar la prestación de servicios en la Municipalidad y en la comunidad a través de sus distintos sectores;

Que, la primera etapa de ingresos a planta temporaria se pacta a partir del 01 de Julio de 2025;

Que, el alta a planta temporaria se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo;

Que, por lo expuesto dicha contratación queda sujeta a la presentación de la siguiente documentación exigida para tal ingreso, siendo: Fotocopia de DNI con domicilio actualizada, fotocopia constancia CUIT, Fotocopia Certificado de Nacimiento, Fotocopia Título Secundario, Terciario y/o Universitario (si lo posee), siendo condición excluyente, debido a que los ingresantes no gozan de garantía de estabilidad, la presentación de: Constancia Antecedentes Penales (NACIONAL), Certificado de Registro de Alimentantes Morosos (Ley Pcial. XIII-N° 22 y Ord. Municipal N° 150/20), Examen Pre-ocupacional;

Que, existe Partida Presupuestaria para realizar la contratación de personal temporario en la Secretaría de Gobierno;

Que, corresponde dictar la norma legal que lo determine.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Contratar en Planta Temporaria a la Sra. **Sanchez, Eva Silvia DNI N° 31.233.834**, con las tareas, clasificación y categoría Indicados en la tabla que se detalla a continuación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, fecha en la que vencerá indefectiblemente ya que la contratación se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, en virtud a que no goza de garantía de estabilidad.-

| Tareas | Clasificación | Categoría |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------|
| Auxiliar de Sala en Jardín Maternal y las tareas que sean designadas por el superior del área | Clase Nivel 1 - 1.1.1.3 - Puesto de Apoyo de Asistencia | 3 |

ART. 2: Imputar la erogación que demande el pago del sueldo de la agente contratada, citada en el artículo 1, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal / Partida Parcial 1 Personal Secretaría de Gobierno.-

ART. 3: Establecer, que dicha contratación no goza de garantía de estabilidad por lo que queda sujeta a la presentación de la siguiente documentación: Fotocopia de DNI con domicilio actualizada, fotocopia constancia CUIT, Fotocopia Certificado de Nacimiento, Fotocopia Título Secundario, Terciario y/o Universitario (si lo posee), siendo condición excluyente la presentación de: Constancia Antecedentes Penales (NACIONAL), Certificado de Registro de Alimentantes Morosos (Ley Pcial. XIII-N° 22 y Ord. Municipal N° 150/20), Examen Pre-ocupacional.-

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 01 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1410/2025

VISTO:

La necesidad de contar con personal temporario en las distintas áreas de la Municipalidad de Esquel y el Acta Acuerdo Paritario - Marzo 2025, de fecha 31/03/25; y

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo establecido en el acta mencionada en el VISTO, se aprueba la incorporación de personal a la planta temporaria municipal con el objetivo de mejorar la prestación de servicios en la Municipalidad y en la comunidad a través de sus distintos sectores;

Que, la primera etapa de ingresos a planta temporaria se pacta a partir del 01 de Julio de 2025;

Que, el alta a planta temporaria se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo;

Que, por lo expuesto dicha contratación queda sujeta a la presentación de la siguiente documentación exigida para tal ingreso, siendo: Fotocopia de DNI con domicilio actualizada, fotocopia constancia CUIT, Fotocopia Certificado de Nacimiento, Fotocopia Título Secundario, Terciario y/o Universitario (si lo posee), siendo condición excluyente, debido a que los ingresantes no gozan de garantía de estabilidad, la presentación de: Constancia Antecedentes Penales (NACIONAL), Certificado de Registro de Alimentantes Morosos (Ley Pcial. XIII-N° 22 y Ord. Municipal N° 150/20), Examen Pre-ocupacional;

Que, existe Partida Presupuestaria para realizar la contratación de personal temporario en la Secretaría de Gobierno;

Que, corresponde dictar la norma legal que lo determine.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Contratar en Planta Temporaria a la Sra. **Sepulveda, Elia Raquel DNI N° 20.239.143**, con las tareas, clasificación y categoría indicados en la tabla que se detalla a continuación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, fecha en la que vencerá indefectiblemente ya que la contratación se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, en virtud a que no goza de garantía de estabilidad.-

| Tareas | Clasificación | Categoría |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------|
| Auxiliar de Sala en Jardín Maternal y las tareas que sean designadas por el superior del área | Clase Nivel 1 - 1.1.1.3 - Puesto de Apoyo de Asistencia | 3 |

ART. 2: Imputar la erogación que demande el pago del sueldo de la agente contratada, citada en el artículo 1, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal / Partida Parcial 1 Personal Secretaría de Gobierno.-

ART. 3: Establecer, que dicha contratación no goza de garantía de estabilidad por lo que queda sujeta a la presentación de la siguiente documentación: Fotocopia de DNI con domicilio actualizada, fotocopia constancia CUIT, Fotocopia Certificado de Nacimiento, Fotocopia Título Secundario, Terciario y/o Universitario (si lo posee), siendo condición excluyente la presentación de: Constancia Antecedentes Penales (NACIONAL), Certificado de Registro de Alimentantes Morosos (Ley Pcial. XIII-N° 22 y Ord. Municipal N° 150/20), Examen Pre-ocupacional.-

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 01 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1411/2025

VISTO:

La Resolución Municipal N° 1296/25 de fecha 10 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha resolución fue realizada con el objeto de abonar el servicio de alquiler del salón de eventos "Los Patos", en el marco de la visita del gabinete provincial y del Sr. Gobernador, Lic. Ignacio Agustín Torres.

Que, el servicio fue facturado mediante la Factura "C" N° 00005-00000004, emitida el 18/06/2025 por la razón social "Crettón Sonia Patricia", CUIT N° 27-16872268-6, por un monto total de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00).

Que, a la realización de la Resolución mencionada en el visto, el Sr. Intendente, Matías Federico Taccetta, DNI N° 26.250.195, asumió personalmente el pago correspondiente.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 1296/25 y proceder con el reintegro correspondiente al Sr. Intendente.

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Dejar sin efecto la Resolución Municipal N° 1296/25, dictada con el propósito de abonar el servicio de alquiler del salón de eventos "Los Patos", en el marco de la visita del gabinete provincial y el Sr. Gobernador, Lic. Ignacio Agustín Torres, conforme Factura "C" N° 00005-00000004, emitida el 18/06/2025 por "Crettón Sonia Patricia", CUIT N° 27-16872268-6, por un total de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00) debido a que el pago fue realizado con fondos propios por el Sr. Intendente, Matías Federico Taccetta, DNI N° 26.250.195.

ART. 2: Se deja sin efecto la mencionada resolución dado que el pago fue efectuado con fondos personales por el Sr. Intendente, Matías Federico Taccetta, DNI N° 26.250.195, por lo cual se debe realizar el reintegro correspondiente.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 04 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1412/2025

VISTO:

La solicitud de exención para Libre Estacionamiento medido por los Ex Soldados Combatientes en Malvinas, y;

CONSIDERANDO:

Que, solicitan mediante expedientes de Mesa de Entrada N° 2429/25 y 2485/25 se los exima del pago del estacionamiento medido.

Que, esta exención se encuentra registrada en la Ordenanza N° 173/20, mediante la cual se incorpora el Inciso H al Art. 12° de la Ordenanza N° 166/18.

Que, las exenciones solicitadas tendrán una vigencia de 1 año a partir de la fecha de iniciado y cumplimentado el trámite.

Que, se han acreditado los recaudos exigidos para dictar la correspondiente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Exímase del Pago del estacionamiento medido a los siguientes **Ex Soldados Combatientes en Malvinas**, en el marco de la Ordenanza N° 173/20 que incorpora el Inciso H al Art. 12° de la Ordenanza N° 166/18.

| N° De Orden | Apellido y Nombre | DNI | Dominio del Vehículo | Vigencia | |
|-------------|------------------------|------------|----------------------|------------|------------|
| | | | | Desde | Hasta |
| 1 | Zalazar Antonio Martin | 11.165.089 | AC107OA | 12/06/2025 | 12/06/2026 |
| 2 | Mustoni Gustavo | 16.077.519 | NDJ583 | 17/06/2025 | 17/06/2026 |

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 04 de agosto 2025 -

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1413/2025

VISTO:

La presentación efectuada por vecinos con discapacidad y/o trasplantados, y;

CONSIDERANDO:

Que, solicita se lo exima del pago del Estacionamiento Medido en virtud de encontrarse comprendido en el “Art. 12 Inciso D de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...”

Que, la persona detallada en el Art. N° 1 de la presente Resolución, ha cumplimentado con la documentación requerida para que se le otorgue la correspondiente franquicia

Que, cada franquicia tendrá una vigencia de 1 año.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que avale en carácter excepcional la franquicia solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Exímase del pago del Estacionamiento Medido a la persona que se detalla a continuación, comprendida en el “Art. 12 Inciso D de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...”:

| N° de orden | Apellido y Nombre | DNI | Dominio del vehículo | Beneficiario | Vigencia | |
|-------------|--------------------------|------------|----------------------|--------------------------|------------|------------|
| | | | | | Desde | Hasta |
| 1 | Cardenas María Magdalena | 28.236.006 | HSC146 | Cardenas Magdalena María | 05/06/2025 | 05/06/2026 |

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 04 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1414/2025**VISTO:**

La presentación efectuada por los adultos mayores de 75 años; y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante notas y/o sistema online, solicitan se los exima del pago del Estacionamiento Medido, en virtud de encontrarse comprendidos en el “Art. 12 Inciso E de la Ordenanza N° 166/18, texto ordenado...”

Que los adultos mayores, detallados en el Art. N° 1 de la presente Resolución, han cumplido con la documentación requerida para que se les otorgue la correspondiente franquicia.

Que, cada franquicia, tendrá la misma fecha de vencimiento de su licencia de conducir.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que avale en carácter de excepcional las franquicias solicitadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Exímase del pago del Estacionamiento Medido a los siguientes vecinos, que se detallan a continuación comprendidos en el “Art. 12 Inciso E de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...”:

| N° de Orden | Apellido y Nombre | DNI | Dominio del Vehículo | Vigencia | |
|-------------|--------------------------------|------------|----------------------|------------|------------|
| | | | | Desde | Hasta |
| 1 | De Bernardi Carlos Rafael | 7.818.219 | RXI212 / GGX995 | 03/06/2025 | 20/05/2026 |
| 2 | Magni Juan Carlos | 6.186.167 | AF100KX / HXT649 | 03/06/2025 | 28/05/2026 |
| 3 | Jeftimovich Elena Victoria | F4.713.992 | MBX578 | 03/06/2025 | 30/05/2026 |
| 4 | Mateo Rubén Alfredo | M7.663.692 | AH445CF | 05/06/2025 | 12/12/2025 |
| 5 | Arrua María Inés | 4.831.923 | KJW635 | 09/06/2025 | 28/05/2026 |
| 6 | De Leonardi Carlos Enrique | M7.691.971 | AF699YN | 09/06/2025 | 17/10/2025 |
| 7 | Bravo Luis Antonio | 7.579.358 | AH261LN | 09/06/2025 | 28/05/2026 |
| 8 | Griffiths Rini | 2.049.388 | AG007XX | 09/06/2025 | 04/06/2026 |
| 9 | Gonzalez Bonorino María Susana | 3.254.624 | FBY542 | 12/06/2025 | 05/06/2026 |
| 10 | Williams Silvia Elvira | F5.996.148 | AE837GE | 12/06/2025 | 16/09/2025 |
| 11 | Soto Ana Celia | F5.996.151 | LTF360 / EXO419 | 12/06/2025 | 11/06/2026 |
| 12 | Claro Lita | 4.713.998 | AA850DI | 18/06/2025 | 11/04/2026 |
| 13 | Gonzalez María Graciela | 3.990.822 | AA619FV | 19/06/2025 | 10/06/2026 |
| 14 | Aravena Santos Teodoro | 6.938.706 | AC682ZP | 25/06/2025 | 04/06/2026 |
| 15 | Itxassa Miguel | 7.821.554 | AA931NQ / ORN544 | 23/06/2025 | 07/06/2026 |
| 16 | Nastovich Hector | 7.811.776 | AG838YR | 25/06/2025 | 11/06/2026 |
| 17 | Acevedo Del Mar Ruben | 6.262.259 | LFE474 | 26/06/2025 | 07/02/2026 |

| | | | | | |
|----|---------------------|-----------|---------|------------|------------|
| 18 | Magariños José Luis | 7.665.417 | AC116WC | 26/06/2025 | 25/06/2026 |
|----|---------------------|-----------|---------|------------|------------|

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel 04 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1415/2025

VISTO:

La presentación efectuada por las empresas que poseen vehículos de carga y descarga; y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota solicitan se los exima del pago del Estacionamiento Medido en virtud de encontrarse comprendidos en el “Art.12 Inciso C de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...”

Que, las empresas detalladas en el Art. 1 de la presente Resolución, han cumplido con la documentación requerida para que se les otorgue la correspondiente franquicia.

Que, las franquicias se otorgaran por un plazo de 1 año, pudiendo renovarse al término del período mencionado.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que avale las franquicias solicitadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Exímase del pago del estacionamiento medido a las empresas que se detallan a continuación, comprendidos en el “Art. N° 12 Inciso C de la Ordenanza N° 166/18, texto ordenado...”:

| N° de orden | Distribuidora | Titular | Dominio del vehículo | Vigencia | |
|-------------|--------------------------|-----------------------|----------------------|------------|------------|
| | | | | Desde | Hasta |
| 1 | Corralón Pasquini S.R.L. | Castillo Nestor Jorge | AF408BB | 25/06/2026 | 25/06/2026 |
| 2 | Serra S.R.L. | Serra Facundo Nahuel | IZH913 | 27/06/2025 | 27/06/2026 |
| 3 | Serra S.R.L. | Serra Facundo Nahuel | JXH851 | 27/06/2025 | 27/06/2026 |
| 4 | Serra S.R.L. | Serra Facundo Nahuel | KVL337 | 27/06/2025 | 27/06/2026 |
| 5 | Serra S.R.L. | Serra Facundo Nahuel | AC904TP | 27/06/2025 | 27/06/2026 |
| 6 | Serra S.R.L. | Serra Facundo Nahuel | AC803TS | 27/06/2025 | 27/06/2026 |
| 7 | Serra S.R.L. | Serra Facundo Nahuel | AVZ919 | 27/06/2025 | 27/06/2026 |
| 8 | Serra S.R.L. | Serra Facundo Nahuel | LTB531 | 27/06/2025 | 27/06/2026 |
| 9 | Serra S.R.L. | Serra Facundo Nahuel | AF934ME | 27/06/2025 | 27/06/2026 |
| 10 | Serra S.R.L. | Serra Facundo Nahuel | PKB884 | 27/06/2025 | 27/06/2026 |
| 11 | Serra S.R.L. | Serra Facundo Nahuel | AH119UL | 27/06/2025 | 27/06/2026 |
| 12 | Serra S.R.L. | Serra Facundo Nahuel | AH119UK | 27/06/2025 | 27/06/2026 |
| 13 | Serra S.R.L. | Serra Facundo Nahuel | AH119UM | 27/06/2025 | 27/06/2026 |
| 14 | Serra S.R.L. | Serra Facundo Nahuel | AG695DT | 27/06/2025 | 27/06/2026 |
| 15 | Serra S.R.L. | Serra Facundo Nahuel | AG250SL | 27/06/2025 | 27/06/2026 |
| 16 | Serra S.R.L. | Serra Facundo Nahuel | AG838YH | 27/06/2025 | 27/06/2026 |

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel 04 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1416/2025

VISTO:

La presentación efectuada por inquilinos y propietarios de viviendas en el radio del SEM.

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos detallados en el Art. N° 1 de la presente Resolución, solicitan se los exima del pago del estacionamiento medido por residir en el radio del SEM.

Que, esta solicitud se encuentra estipulada en el “Art. 12 Inciso B de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...”

Que, los inquilinos y propietarios han cumplimentado con la documentación requerida para que se les otorgue la correspondiente franquicia

Que, de acuerdo a cada caso en particular, las franquicias tendrán una vigencia de 1 (un) año para inquilinos y 2 (dos) años para propietarios.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde dictar la presente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Otorgase franquicia de carácter excepcional a los inquilinos y propietarios de viviendas en el radio del SEM, según lo establecido en el “Art. 12 Inciso B de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...” y acorde al siguiente detalle:

| N° de orden | Apellido y Nombre | DNI | Dominio del vehículo | Vigencia | |
|-------------|-----------------------|------------|----------------------|------------|------------|
| | | | | Desde | Hasta |
| 1 | Camba Mariana Rebeca | 20.663.863 | AG835FL | 03/06/2025 | 03/06/2026 |
| 2 | Acuña Arturo Enrique | 12.616.833 | ALB292 | 17/06/2025 | 17/06/2027 |
| 3 | Traba Mariela Liliana | 26.769.508 | AD126IU | 17/06/2025 | 17/06/2026 |

| | | | | | |
|---|----------------------|------------|---------|------------|------------|
| 4 | Hermann Mónica Gerda | 18.201.793 | HZY650 | 17/06/2025 | 17/06/2026 |
| 5 | Goya Juan Carlos | 12.363.629 | AD096EM | 25/06/2025 | 25/06/2027 |
| 6 | Nasif Adrián Omar | 11.451.040 | AA867AB | 25/06/2025 | 25/06/2027 |

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 04 de agosto 2025-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1417/2025

VISTO:

La Orden de Pago N° 1983/2025 de fecha 26 de Junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se procede a efectuar el pago de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00) a personas desocupadas de nuestra ciudad que consta en el Anexo I de la Resolución N° 690/2025 de fecha 9 de junio de 2025.

Que, 5 (cinco) beneficiarios que figuran en el Anexo I de la Resolución N° 690/2025 de fecha 9 de Junio de 2025, no se presentaron a percibir el subsidio otorgado por la Municipalidad de Esquel por razones de fuerza mayor, venciendo el plazo para cobrarlo, Ulloa Mauro Agustin DNI N° 20-45565577-4, Villafañe Erenesto Alejandro 20-38535641-3, Rivera Brenda Jazmin 27-38799925-1, Ruminahuel Brian Isaac 20-37347297-3, Jones Fabian Walter 20-25724674-5.

Que, es necesario ingresar en concepto de devolución de fondos a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, la suma total de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/00 (\$150.000,00).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Ingrése por la oficina de Rentas de la Municipalidad de Esquel en carácter de Devolución de Fondos la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00) en concepto de subsidio otorgado por Resolución N°690/2025 de fecha 9 de junio de 2025, mediante la cual se procede a efectuar el pago a Personas Desocupadas de Nuestra Ciudad que consta en el Anexo I de dicha resolución, de la cual 5 (cinco) beneficiarios no se presentaron a percibir el subsidio otorgado por la Municipalidad de Esquel por razones de fuerza mayor, venciendo el plazo para cobrarlo, Ulloa Mauro Agustin DNI N° 20-45565577-4, Villafañe Erenesto Alejandro 20-38535641-3, Rivera Brenda Jazmin 27-38799925-1, Ruminahuel Brian Isaac 20-37347297-3, Jones Fabian Walter 20-25724674-5.

ART. 2: Imputar tal ingreso a la Partida del presupuesto: 1 Ingresos Corrientes / 5 Otros Recursos No Tributarios / 1 Recursos Propios No Tributarios / 5 Devolución de Fondos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 04 de agosto de 2025

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1418/2025

VISTO:

Los pagos realizados conforme Ordenes de Pago N° 4138/2023 ASOCIART S.A. ART, N° 4819/2023 de I.S.S. y S., y N° 3928/2023 PERSONAL MUNICIPAL con imputación a la partida presupuestaria 2-2-1-1-2 Personal Sistema de Estacionamiento Medido, correspondientes al periodo 01/07/2023 al 31/07/2023, y

CONSIDERANDO:

Que, los pagos fueron realizados con fondos pertenecientes a la cuenta corriente 200226/2 del Banco del Chubut S.A. y correspondía abonarlas con fondos de la cuenta corriente 200226/6 Sistema Estacionamiento Medido.

Que, debido a que la operatoria de pago de haberes a través del Banco Chubut S.A. con acreditación en cuenta solo permite deducir de la cuenta corriente 200226/2.

Que, existen partidas presupuestarias como la detallada en el Visto, que poseen cuenta corriente específica.

Que, se hace necesario regularizar y ajustar el saldo de las cuentas 200226/2 y 200226/6.

Que, se debe transferir un total de **Pesos Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Ocho con 14/100 (\$4.347.378,14)**, conforme Orden de Pago N° 4138/2023, correspondiente a ASOCIART S.A. ART por la suma de Pesos Veintidós Mil Novecientos Trece con 05/100 (\$22.913,05), Orden de Pago N° 4819/2023 de I.S.S. y S. por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 91/100(\$ 1.473.547,91), Orden de Pago N° 3928/2023 de PERSONAL MUNICIPAL por la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil Novecientos Diecisiete con 18/100 (\$ 2.850.917,18).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo realizar una transferencia de fondos de la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A N° 200226/6, correspondiente a gastos, Personal Sistema Estacionamiento Medido, a la Cuenta Corriente Banco del Chubut S.A. N° 200226/2, por la suma total de **Pesos Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Ocho con 14/100 (\$ 4.347.378,14)**, conforme Orden de Pago N° 4138/2023, correspondiente a ASOCIART S.A. ART por la suma de Pesos Veintidós Mil Novecientos Trece con 05/100 (\$22.913,05), Orden de Pago N° 4819/2023 de I.S.S. y S. por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 91/100

(\$ 1.473.547,91), Orden de Pago N° 3928/2023 de PERSONAL MUNICIPAL por la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil Novecientos Diecisiete con 18/100 (\$ 2.850.917,18), a efectos de regularizar los saldos.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, (Ch.), 04 de agosto del 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1419/2025

VISTO:

Los pagos realizados conforme Ordenes de Pago N°4734/2023 de ASOCIART S.A. ART, N° 5354/2023 de I.S.S. y S., y N° 4602/2023 PERSONAL MUNICIPAL con imputación a la partida presupuestaria 2-2-1-1-2 Personal Sistema de Estacionamiento Medido, correspondientes al periodo 01/08/2023 al 31/08/2023, y

CONSIDERANDO:

Que, los pagos fueron realizados con fondos pertenecientes a la cuenta corriente 200226/2 del Banco del Chubut S.A. y correspondía abonarlas con fondos de la cuenta corriente 200226/6 Sistema Estacionamiento Medido.

Que, debido a que la operatoria de pago de haberes a través del Banco Chubut S.A. con acreditación en cuenta solo permite deducir de la cuenta corriente 200226/2.

Que, existen partidas presupuestarias como la detallada en el Visto, que poseen cuenta corriente específica.

Que, se hace necesario regularizar y ajustar el saldo de las cuentas 200226/2 y 200226/6.

Que, se debe transferir un total de **Pesos Cuatro Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Diecinueve con 72/100 (\$4.372.419,72)**, conforme Orden de Pago N° 4734/2023, correspondiente a ASOCIART S.A. ART por la suma de Pesos Veintitrés Mil Doscientos Treinta y Ocho con 93/100 (\$23.238.93), Orden de Pago N° 5354/2023 de I.S.S. y S. por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Uno con 35/100 (\$1.471.761,35), Orden de Pago N° 4602/2023 de PERSONAL MUNICIPAL por la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Diecinueve con 44/100 (\$ 2.877.419.44).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo realizar una transferencia de fondos de la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A N° 200226/6, correspondiente a gastos, Personal Sistema Estacionamiento Medido, a la Cuenta Corriente Banco del Chubut S.A. N° 200226/2, por la suma total de **Pesos Cuatro Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Diecinueve con 72/100 (\$4.372.419,72)**, conforme Orden de Pago N° 4734/2023, correspondiente a ASOCIART S.A. ART por la suma de Pesos Veintitrés Mil Doscientos Treinta y Ocho con 93/100 (\$23.238.93), Orden de Pago N° 5354/2023 de I.S.S. y S. por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Uno con 35/100 (\$1.471.761,35), Orden de Pago N° 4602/2023 de PERSONAL MUNICIPAL por la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Diecinueve con 44/100 (\$ 2.877.419.44), a efectos de regularizar los saldos.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, (Ch.), 04 de agosto del 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1420/2025

VISTO:

Los pagos realizados conforme Ordenes de Pago N°5332/2023 de ASOCIART S.A. ART, N° 6012/2023 de I.S.S. y S., y N° 5196/2023 PERSONAL MUNICIPAL con imputación a la partida presupuestaria 2-2-1-1-2 Personal Sistema de Estacionamiento Medido, correspondientes al periodo 01/09/2023 al 30/09/2023, y

CONSIDERANDO:

Que, los pagos fueron realizados con fondos pertenecientes a la cuenta corriente 200226/2 del Banco del Chubut S.A. y correspondía abonarlas con fondos de la cuenta corriente 200226/6 Sistema Estacionamiento Medido.

Que, debido a que la operatoria de pago de haberes a través del Banco Chubut S.A. con acreditación en cuenta solo permite deducir de la cuenta corriente 200226/2.

Que, existen partidas presupuestarias como la detallada en el Visto, que poseen cuenta corriente específica.

Que, se hace necesario regularizar y ajustar el saldo de las cuentas 200226/2 y 200226/6.

Que, se debe transferir un total de **Pesos Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Doce con 91/100 (\$ 4.892.312,91)**, conforme Orden de Pago N° 5332/2023, correspondiente a ASOCIART S.A. ART por la suma de Pesos Veinticinco Mil Novecientos Veinticuatro con 50/100 (\$25.924,50), Orden de Pago N° 6012/2023 de I.S.S. y S. por la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil Treinta y Siete con 34/100 (\$1.650.037,34), Orden de Pago N° 5196/2023 de PERSONAL MUNICIPAL por la suma de Pesos Tres Millones Doscientos Dieciséis Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 07/100 (\$ 3.216.351,07).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo realizar una transferencia de fondos de la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A N° 200226/6, correspondiente a gastos, Personal Sistema Estacionamiento Medido, a la Cuenta Corriente Banco del Chubut S.A. N° 200226/2, por la suma total de **Pesos**

Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Doce con 91/100 (\$ 4.892.312,91), conforme Orden de Pago N° 5332/2023, correspondiente a ASOCIART S.A. ART por la suma de Pesos Veinticinco Mil Novecientos Veinticuatro con 50/100 (\$25.924,50), Orden de Pago N° 6012/2023 de I.S.S. y S. por la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil Treinta y Siete con 34/100 (\$1.650.037,34), Orden de Pago N° 5196/2023 de PERSONAL MUNICIPAL por la suma de Pesos Tres Millones Doscientos Dieciséis Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 07/100 (\$ 3.216.351,07), a efectos de regularizar los saldos.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, (Ch.), 04 de agosto del 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1421/2025

VISTO:

Los pagos realizados conforme Ordenes de Pago N°6084/2023 de ASOCIART S.A. ART, N° 6583/2023 de I.S.S. y S., y N° 5785/2023 PERSONAL MUNICIPAL con imputación a la partida presupuestaria 2-2-1-1-2 Personal Sistema de Estacionamiento Medido, correspondientes al periodo 01/10/2023 al 30/10/2023, y

CONSIDERANDO:

Que, los pagos fueron realizados con fondos pertenecientes a la cuenta corriente 200226/2 del Banco del Chubut S.A. y correspondía abonarlas con fondos de la cuenta corriente 200226/6 Sistema Estacionamiento Medido.

Que, debido a que la operatoria de pago de haberes a través del Banco Chubut S.A. con acreditación en cuenta solo permite deducir de la cuenta corriente 200226/2.

Que, existen partidas presupuestarias como la detallada en el Visto, que poseen cuenta corriente específica.

Que, se hace necesario regularizar y ajustar el saldo de las cuentas 200226/2 y 200226/6.

Que, se debe transferir un total de **Pesos Cinco Millones Trescientos Cinco Mil Trescientos Cinco con 26/100 (\$5.305.305,26)**, conforme Orden de Pago N° 6084/2023, correspondiente a ASOCIART S.A. ART por la suma de Pesos Veintisiete Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 61/100 (\$27.874,61), Orden de Pago N° 6583/2023 de I.S.S. y S. por la suma de Pesos Un Millón Setecientos Setenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta con 06/100 (\$1.777.540,06), Orden de Pago N° 5785/2023 de PERSONAL MUNICIPAL por la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Noventa con 59/100(\$ 3.499.890,59).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo realizar una transferencia de fondos de la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A N° 200226/6, correspondiente a gastos, Personal Sistema Estacionamiento Medido, a la Cuenta Corriente Banco del Chubut S.A. N° 200226/2, por la suma total de **Pesos Cinco Millones Trescientos Cinco Mil Trescientos Cinco con 26/100 (\$5.305.305,26)**, conforme Orden de Pago N° 6084/2023, correspondiente a ASOCIART S.A. ART por la suma de Pesos Veintisiete Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 61/100 (\$27.874,61), Orden de Pago N° 6583/2023 de I.S.S. y S. por la suma de Pesos Un Millón Setecientos Setenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta con 06/100 (\$1.777.540,06), Orden de Pago N° 5785/2023 de PERSONAL MUNICIPAL por la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Noventa con 59/100(\$ 3.499.890,59), a efectos de regularizar los saldos.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, (Ch.), 04 de agosto del 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1422/2025

VISTO:

Los pagos realizados conforme Ordenes de Pago N° 6860/2023 de I.S.S. y S., y N° 6321/2023 PERSONAL MUNICIPAL con imputación a la partida presupuestaria 2-2-1-1-2 Personal Sistema de Estacionamiento Medido, correspondientes al periodo 01/11/2023 al 30/11/2023, y

CONSIDERANDO:

Que, los pagos fueron realizados con fondos pertenecientes a la cuenta corriente 200226/2 del Banco del Chubut S.A. y correspondía abonarlas con fondos de la cuenta corriente 200226/6 Sistema Estacionamiento Medido.

Que, debido a que la operatoria de pago de haberes a través del Banco Chubut S.A. con acreditación en cuenta solo permite deducir de la cuenta corriente 200226/2.

Que, existen partidas presupuestarias como la detallada en el Visto, que poseen cuenta corriente específica.

Que, se hace necesario regularizar y ajustar el saldo de las cuentas 200226/2 y 200226/6.

Que, se debe transferir un total de **Pesos Cinco Millones Trescientos Cuarenta Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 15/100 (\$ 5.340.844,15)**, conforme Orden de Pago N° 6860/2023 correspondiente a I.S.S. y S. por la suma de Pesos Un Millón Setecientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Noventa y Ocho con 03/100 (\$1.799.398,03), Orden de Pago N° 6321/2023 de PERSONAL MUNICIPAL por la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 12/100(\$ 3.541.446,12).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo realizar una transferencia de fondos de la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A N° 200226/6, correspondiente a gastos, Personal Sistema Estacionamiento Medido, a la Cuenta Corriente Banco del Chubut S.A. N° 200226/2, por la suma total de **Pesos**

Cinco Millones Trescientos Cuarenta Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 15/100 (\$5.340.844,15), conforme Orden de Pago N° 6860/2023 correspondiente a I.S.S. y S. por la suma de Pesos Un Millón Setecientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Noventa y Ocho con 03/100 (\$1.799.398,03), Orden de Pago N° 6321/2023 de PERSONAL MUNICIPAL por la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 12/100(\$ 3.541.446,12), a efectos de regularizar los saldos.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, (Ch.), 04 de agosto del 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACSETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1423/2025

VISTO:

La Factura “B” N° 0023-00096154 – CUIT N° 33-52834820-9 de fecha 26/07/2025, de “Paredes S.R.L.”, – Requerimiento N° 2559, y;

CONSIDERANDO:

Que, la factura indicada corresponde a la compra de 31,55 litros de combustible (infinia diésel), para el móvil que fue prestado por la GIRSU, dado que el mismo no tenía combustible.

Que, dicho móvil fue utilizado por la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel, en el marco de asistencia social a diferentes vecinos de nuestra ciudad, por las condiciones climáticas adversas del día 26/07/2025.

Que, el Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel, Lic. Larregui Lima Pablo Alexander, abonó con fondos propios para solucionar la demanda presentada en forma inmediata.

Que, por lo expuesto se considera necesario realizar el reintegro correspondiente al Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el reintegro por un monto total de pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con Noventa y Tres Centavos (\$49.999,93), al Lic. Larregui Lima Pablo Alexander, DNI N° 92.690.570, Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel, que abono con fondos propios para solucionar la demanda presentada de forma inmediata – Requerimiento N° 2559; correspondiente a la Factura N° 0023-00096154 – CUIT N° 33-52834820-9 de fecha 26/07/2025 de “Paredes S.R.L.”, por la compra de combustible destinado al móvil de GIRSU, que prestaron para realizar asistencia social a vecinos de nuestra ciudad, en el marco de las condiciones climáticas adversas del día 26 Julio.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-2-2 Combustibles y lubricantes.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 04 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACSETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1424/2025

VISTO:

La nota y documentación presentada por el Sr. Pedro Sinécio Peña Pincheira, DNI 18.583.958, representante legal de Peña Construcciones S.R.L. con domicilio en Av. Alvear 442 de la ciudad de Esquel, provincia de Chubut, solicitando adherir a los beneficios contemplados por la Ordenanza N°79/2024, régimen de “Promoción de la Inversión Turística en la Ciudad de Esquel” y Régimen de “Capacitación de la Pequeña y Mediana Empresa Vinculada a la Industria del Turismo”, y,

CONSIDERANDO:

Que, la actividad de alojamiento turístico queda comprendida de acuerdo al Art.3, Inc. A de la Ordenanza N.º 79/2024

Que, la mencionada empresa Peña Construcciones S.R.L cumplimentó las disposiciones establecidas en la reglamentación de la citada Ordenanza.

Que, el prestador clasifica como Gran Prestador Turístico (GPT), lo que permite contribuir al desarrollo económico y turístico local.

Que, la inversión de la Construcción de un Complejo Turístico, representa una mejora en la calidad y modernización de los servicios de alojamiento turísticos para la ciudad.

Que, la incorporación de más unidades funcionales ofrecidas por el prestador de servicios Peña Construcciones S.R.L, propietario del proyecto “**LADERAS**”, incrementa a la cantidad de camas a la ciudad.

Que, la inversión a realizar por Peña Construcciones S.R.L fomentará la competitividad en el sector de alojamientos turísticos, promoviendo estándares más altos de servicios y contribuyendo al incremento de la oferta en alojamientos turísticos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a otorgar a la empresa Peña Construcciones S.R.L, representado por el Sr. Pedro Sinécio Peña Pincheira, DNI 18.583.958, propietario del proyecto “**LADERAS**”, la bonificación del Cien Por Ciento (100%) en los Derechos de Edificación, el beneficio operará exclusivamente sobre los bienes o contratos relacionados al proyecto promovido sobre la inversión denominada “**LADERAS**” conforme a la documentación presentada y los antecedentes obrantes en la misma.

ART. 2: El proyecto se encuentra localizado en la Parcela 324, circunscripción 04, sector 05 del ejido 15, de la ciudad de esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, 04 de agosto de 2025

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1425/2025

VISTO:

La Factura “B” Nro 0005-00059999, de fecha 06 de junio de 2025, Razón Social: Del Sur Electricidad S.R.L, Cuit: 30-71550803-2, con requerimiento Nro. 000-002284, y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de panel Led aplique redondo, para la iluminación del interior de la Subsecretaria de Turismo, dado que tiene bajo consumo energético.

Que, dicho gasto fue cubierto por la subsecretaria de Turismo Lic. Florencia Andolfatti, con fondos propios.

Que, el municipio cuenta con la partida presupuestaria para estos fines.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar un reintegro de fondos a la Subsecretaria de Turismo, Lic. Florencia Andolfatti, DNI N° 29.555.084, por la suma total de Pesos Cinco Mil Seiscientos Veinte con 00/100 (\$5.620,00) correspondiente a la Factura “B” N° 0005-00059999, con fecha 06 de junio de 2025, de la Razón Social: Del Sur Electricidad S.R.L. Cuit: 30-71550803-2, la misma corresponde a la compra de panel Led aplique redondo, para la iluminación del interior de la Subsecretaria de Turismo, dado que tiene bajo consumo energético.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarias / Fun 6 Secretarias de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1 Erogaciones Corrientes / P. Pr.2 Bienes de Consumo / P.Pa 7 Otros Bienes de Consumo.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, 04 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1426/2025

VISTO:

Las facturas “C” Nro. 00001-00000009, de fecha 03 de julio de 2025, correspondiente a la razón social: Barrera Videla Doris Elena, Cuit: 27395259879, con requerimiento N° 000-002430, y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de informante turístico en la Subsecretaria de Turismo durante el mes de junio de 2025.

Que, la necesidad de poder contar con un nuevo informante, y sabiendo su experiencia en el rubro es que se toma su servicio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago de Pesos Setecientos Ocho Mil Novecientos Veinticinco con 00/100 (\$708.925,00) correspondientes a la factura “C” Nro 00001-00000009, de la razón social: Barrera Videla Doris Elena, de fecha 03 de julio de 2025, Cuit: 27395259879, generada por el servicio de informante turístico en la Subsecretaria de Turismo, corresponde al periodo desde el 01 de junio de 2025 al 30 de junio de 2025.

ART. 2: Impútese dicha erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarias / Fun 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1 Erogaciones Corrientes / P. Pr. 3 Servicios / P. Pa. 5 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y dese al Boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, 04 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1427/2025

VISTO:

La situación de la agente municipal **Marcela Lorena Fernandez, DNI N° 26.249.321 – Leg. N° 122** y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el Visto registra una (1) ausencia sin justificar el día 11 de Abril de 2025, asimismo incumplimientos de horario por faltante de fichada de ingreso o egreso los días 01, 03, 14, 15, 23 y 29 de Abril de 2025 según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 130/2025, donde se informa la ausencia sin justificar y los incumplimientos de horario referidos, debidamente notificada y que la agente presentó descargo a fin de justificar los incumplimientos de horario por faltante de fichada de ingreso o egreso, pero no por la ausencia del 11 de Abril de 2025, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario consistente en: **Llamada de atención**, como así también realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Abril de 2025, a la agente **Marcela Lorena Fernandez, DNI N° 26.249.321 – Leg. N° 122**, por la ausencia sin justificar del día 11 de Abril de 2025;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalaforon para el Personal Municipal), que en su parte pertinente establece: "...**SUPLEMENTO POR PRESENTISMO: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...**";

Que, corresponde autorizar al Depto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Abril de 2025 a la agente **Marcela Lorena Fernandez**, por la ausencia sin justificar del día 11 de Abril de 2025;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, a la agente municipal **Marcela Lorena Fernandez**, DNI N° 26.249.321 – Leg. N° 122, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto Del Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Llamada de atención**, por la ausencia sin justificar del día 11 de Abril de 2025.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Abril de 2025 a la agente **Marcela Lorena Fernandez**, DNI N° 26.249.321 – Leg. N° 122, a aplicar con los haberes del mes de Agosto de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalaforon para el Personal Municipal), por la ausencia sin justificar del día 11 de Abril de 2025.

ART. 3: Notifíquese, a la agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 05 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1428/2025

VISTO:

La situación de la agente municipal **Mariana Paula Bernardi**, DNI N° 26.870.912 – Leg. N° 588 y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el Visto registra una (1) ausencia sin justificar el día 25 de Marzo de 2025, según su reporte de fichada del mes de Marzo de 2025;

Que, conforme a Disposición N° 090/2025, donde se informa la ausencia sin justificar, y el descargo presentado carece de argumentos válidos a fin de justificar la ausencia referida, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario consistente en **Llamada de atención**, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo del mes de Marzo de 2025, a la agente **Mariana Paula Bernardi**, por la ausencia sin justificar del día 25 de Marzo de 2025;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalaforon del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente establece: "...**SUPLEMENTO POR PRESENTISMO: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...**";

Que, corresponde autorizar al Depto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Marzo de 2025 a la agente **Mariana Paula Bernardi**, DNI N° 26.870.912 – Leg. N° 588, por la ausencia sin justificar del día 25 de Marzo de 2025;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, a la agente municipal **Mariana Paula Bernardi**, DNI N° 26.870.912 – Leg. N° 588, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Llamada de atención**, por la ausencia sin justificar del día 25 de Marzo de 2025.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Marzo de 2025 a la agente **Mariana Paula Bernardi**, DNI N° 26.870.912 – Leg. N° 588, a aplicar con los haberes del mes de Agosto de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalaforon para el Personal Municipal), por la ausencia sin justificar del día 25 de Marzo de 2025.

ART. 3: Notifíquese, a la agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 05 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1429/2025

VISTO:

La situación del agente **Guillermo Esteban Rowlands**, DNI N° 23.709.719 – Leg. N° 123, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el Visto registra una (1) ausencia sin justificar el día 09 de Abril de 2025, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 131/2025, donde se informa la ausencia sin justificar, debidamente notificado y que el agente citado no hizo uso de su derecho a descargo para justificar la ausencia, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario consistente en **Llamada de atención**, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo del mes de Abril de 2025 al agente **Guillermo Esteban Rowlands, DNI N° 23.709.719 – Leg N° 123** por la ausencia sin justificar del día 09 de Abril de 2025;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente establece: "...**SUPLEMENTO POR PRESENTISMO: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...**";

Que, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Abril de 2025 en la próxima liquidación de haberes, al agente **Guillermo Esteban Rowlands**, por la ausencia sin justificar del día 09 de Abril de 2025;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, al agente municipal **Guillermo Esteban Rowlands, DNI N° 23.709.719, Leg. N° 123**, dependiente de la UEPROMU, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Llamada de atención**, por la ausencia sin justificar del día 09 de Abril de 2025.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Abril de 2025 al agente **Guillermo Esteban Rowlands, DNI N° 23.709.719 – Leg. N° 123**, a aplicar con los haberes del mes de Agosto de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón para el Personal Municipal), por la ausencia sin justificar del día 09 de Abril de 2025.

ART. 3: Notifíquese, al agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 05 de agosto del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1430/2025

VISTO:

La situación del agente **Daniel Alejandro Piotrowicz, DNI N° 29.692.159 – Leg. N° 1109**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el Visto registra dos (2) ausencias sin justificar los días 14 y 29 de Mayo de 2025, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 153/2025, donde se informan las ausencias sin justificar, debidamente notificado y que el descargo presentado carece de argumentos válidos para justificar las ausencias, corresponde aplicar la sanción disciplinaria prevista en la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario consistente en: **APERCIBIMIENTO**, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo del mes de Mayo de 2025 al agente **Daniel Alejandro Piotrowicz, DNI N° 29.692.159 – Leg N° 1109** por las ausencias sin justificar de los días 14 y 29 de Mayo de 2025;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente dice: "...**SUPLEMENTO POR PRESENTISMO: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...**";

Que, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Mayo de 2025 en la próxima liquidación de haberes, al agente **Daniel Alejandro Piotrowicz**, por las ausencias sin justificar de los días 14 y 29 de Mayo de 2025;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, al agente municipal **Daniel Alejandro Piotrowicz, DNI N° 29.692.159, Leg. N° 1109**, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **APERCIBIMIENTO**, por las ausencias sin justificar de los días 14 y 29 de Mayo de 2025.

ART. 2: Autorizar, al Depto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Mayo de 2025 al agente **Daniel Alejandro Piotrowicz, DNI N° 29.692.159 – Leg. N° 1109**, a aplicar con los haberes del mes de Agosto de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón para el Personal Municipal), por las ausencias sin justificar de los días 14 y 29 de Mayo de 2025.

ART. 3: Notifíquese, al agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 05 de agosto del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1431/2025

VISTO:

La situación del agente **Hugo Roberto Ibañez, DNI N° 13.988.204 – Leg. N° 470, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el Visto registra dos (2) ausencias sin justificar los días 07 y 09 de Mayo de 2025, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 152/2025, donde se informan las ausencias sin justificar, debidamente notificado y que el descargo presentado carece de argumentos válidos para justificar las ausencias, corresponde aplicar la sanción disciplinaria prevista en la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario consistente en: **APERIBIMIENTO**, como así también realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Mayo de 2025 al agente **Hugo Roberto Ibañez, DNI N° 13.988.204 – Leg N° 470** por las ausencias sin justificar de los días 07 y 09 de Mayo de 2025;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente dice: "...**SUPLEMENTO POR PRESENTISMO**: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...";

Que, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Mayo de 2025 en la próxima liquidación de haberes, al agente **Hugo Roberto Ibañez**, por la ausencia sin justificar de los días 07 y 09 de Mayo de 2025;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, al agente municipal **Hugo Roberto Ibañez, DNI N° 13.988.204, Leg. N° 470**, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **APERIBIMIENTO**, por las ausencias sin justificar de los días 07 y 09 de Mayo de 2025.

ART. 2: Autorizar, al Depto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Mayo de 2025 al agente **Hugo Roberto Ibañez, DNI N° 13.988.204 – Leg. N° 470**, a aplicar con los haberes del mes de Agosto de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón para el Personal Municipal), por las ausencias sin justificar de los días 07 y 09 de Mayo de 2025.

ART. 3: Notifíquese, al agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 05 de agosto del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1432/2025**VISTO:**

La factura "B" N° 00003-00000045 de fecha 07/07/2025, de Barrientos Ernesto Cristian CUIT 20-24121686-2, según Nota de Pedido N° 2778, cuya copia se adjunta, y

CONSIDERANDO:

Que, fue necesario contratar un camión cisterna para la entrega de agua en el Barrio Baden III en el mes de Junio del año 2025, con motivo de no contar con la infraestructura para acceder a este servicio esencial para las familias que allí habitan.

Que, para ello fue necesario contratar los servicios de Barrientos Ernesto Cristian CUIT 20-24121686-2, en marco de la Ley II-76, art. 95, apartado c – inciso 3, por un total de Ciento Treinta y Cuatro (134) horas a Pesos Treinta y Nueve Mil (\$ 39.000) la hora, generando un monto de Pesos Cinco Millones Doscientos Veintiséis Mil (\$ 5.226.000).

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, el municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, a abonar la factura "B" N° 00003-00000045 de fecha 07/07/2025, de Barrientos Ernesto Cristian CUIT 20-24121686-2, según Nota de Pedido N° 2778, por un total de Ciento Treinta y Cuatro (134) horas a Pesos Treinta y Nueve Mil (\$39.000) la hora, generando un monto de **Pesos Cinco Millones Doscientos Veintiséis Mil (\$5.226.000)**, por la contratación del camión cisterna, para el servicio de entrega de agua en el Barrio Baden III en el mes de Junio del año 2025. En marco de la Ley II-76, art. 95, apartado c – inciso 3.

ART. 2: Imputar el gasto correspondiente a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría de Esp. Públicos y Gest. Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios/ Partida Parcial 6 Otros Servicios / Partida Subparcial 1 Otros Servicios Secretaria.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 05 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1433/2025**VISTO:**

La Factura "C" N°00002-00000293 – de Etchemaite Pedro Ignacio, CUIT N°20338607068, de fecha 21/07/2025, con domicilio comercial en Las Acacias 425 – Trevelin, Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante los meses de julio y agosto del año en curso se desarrollará en bares confiterías y restaurantes de Esquel, el Programa “Música A La Carta” con la presentación en vivo de músicos y artistas locales, impulsado desde la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad.

Que, en el Programa “Música A La Carta” participó el Artista, Sr. Etchemaite Pedro Ignacio, integrante del dúo musical “Atrapasueños” el día 11 de julio del año en curso en confitería María Castaña de nuestra ciudad.

Que, por tal motivo corresponde abonar la Factura “C” N°00002-00000293 – de Etchemaite Pedro Ignacio, CUIT N°20338607068, por la suma total de pesos noventa mil con 00/100 (\$90.000,00).

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura “C” N°00002-00000293 – de Etchemaite Pedro Ignacio, CUIT N°20338607068, de fecha 21/07/2025, con domicilio comercial en Las Acacias 425 – Trevelin, Chubut, por la suma total de Pesos Noventa Mil con 00/100 (\$90.000,00), en concepto de pago por la presentación artística del dúo Musical “Atrapasueños” el día 11 de julio del año en curso en confitería María Castaña, en el marco del Programa “Música A La Carta” impulsado por la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel. Requerimiento N°000-002549/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 38 Sub. SPT “Fortalecimiento de Destinos Turísticos”

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 05 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1434/2025**VISTO:**

El Acta de Acuerdo Paritario, de fecha 04 de Agosto de 2025, rubricadas por autoridades municipales, y autoridades del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste y de la Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Esquel.

CONSIDERANDO:

Que, es potestad de las partes mencionadas en el visto entender, debatir, definir y acordar puntos específicos de las relaciones laborales y establecer un régimen salarial justo y digno.

Que, frente a la apremiada situación macroeconómica, las partes mencionadas, han acordado un aumento salarial correspondiente a la segunda etapa del año 2025, para el personal de Planta Permanente, Planta Temporaria, Planta Política y Personal con Horas Cátedras de la Municipalidad de Esquel según Acuerdo Paritario de fecha 04 de Agosto de 2025.

Que, conforme al Acta Acuerdo del visto, Ítem 1º párrafo segundo de la menciona, se establece incorporar al Ítem “Suma Remunerativa Ajustable No Bonificable – Acuerdo 01/2024 (Cod. 360) Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00), proporcionales a las horas trabajadas tomando como jornada completa treinta (30) horas semanales, a partir del mes de Julio del corriente al personal de Planta Temporaria, Permanente, personal con horas cátedras y planta política del municipio. La suma será ajustada mediante los acuerdos paritarios suscriptos a partir de la presente.

Que, conforme al Acta Acuerdo del visto, las partes han acordado un aumento acumulativo al sueldo básico de 1,5% (uno coma cinco por ciento) a partir del 01 de Agosto de 2025, un 1,5% (uno coma cinco por ciento) a partir del mes de Septiembre de 2025 y 1,5% (uno coma cinco por ciento) a partir el mes de Octubre de 2025 al personal de Planta Permanente, Planta Temporaria, Planta Política y Personal con Horas Cátedras de la Municipalidad de Esquel según Acuerdo Paritario de fecha 04 de Agosto de 2025 – Item 2.

Que, a fin de actualizar los sueldos básicos del personal de Planta Permanente, Planta Temporaria, Planta Política y Personal con Horas Cátedras de la Municipalidad de Esquel, se fijan las sumas que constan en el Anexo I al IV, que forma parte de la presente.

Que, corresponde dictar el instrumento legal ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Fijar, a partir del 01 de Julio de 2025, el incremento al Ítem “Suma Remunerativa Ajustable No Bonificable – Acuerdo 01/2024 (Cod. 360) Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00), proporcionales a las horas trabajadas tomando como jornada completa treinta (30) horas semanales, a partir del mes de Julio del corriente al personal de Planta Temporaria, Permanente, personal con horas cátedras y planta política del municipio, que constan en el Anexo N° I.

ART. 2: Fijar, a partir del 01 de Agosto de 2025, los sueldos básicos para el Personal de Planta Temporaria, Permanente, Política y Personal con Horas Cátedras de la Municipalidad de Esquel, que constan en el Anexo N° II.

ART. 3: Fijar, a partir del 01 de Septiembre de 2025, los sueldos básicos para el Personal de Planta Temporaria, Permanente, Política y Personal con Horas Cátedras de la Municipalidad de Esquel, que constan en el Anexo N° III.

ART. 4: Fijar, a partir del 01 de Octubre de 2025, los sueldos básicos para el Personal de Planta Temporaria, Permanente, Política y Personal con Horas Cátedras de la Municipalidad de Esquel, que constan en el Anexo N° IV.

ART. 5: Autorizar, el redondeo en decimal, al entero inmediato superior, sobre los montos que constan en los respectivos anexos mencionados.

ART. 6: Elevar, Al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.

ART. 7: Notificar, al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano que comuniqué y eleve copia de la presente al Instituto de Seguridad Social y Seguros del Chubut, mediante las vías habilitadas para tal fin.

ART. 8: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido archívese.
Esquel, 05 de Agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1435/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A, y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en el Banco BBVA Argentina S.A., se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la Cta. Cte. 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de Pesos Treinta y Cinco Millones con 00/100 (\$ 35.000.000,00) de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A destinados al pago de Haberes del mes de Julio de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Treinta y Cinco Millones con 00/100 (\$ 35.000.000,00)** de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A. destinados al pago de Haberes del mes de Julio de 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 05 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1436/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia, y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en las cuentas corrientes N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia S.A.. -

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de Pesos Nueve Millones con 00/100 (\$ 9.000.000,00) de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, destinados al pago de Haberes del mes de Julio de 2025.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Nueve Millones con 00/100 (\$ 9.000.000,00)** de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, destinados al pago de Haberes del mes de Julio de 2025.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 05 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1437/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A., se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de Pesos Veintiséis Millones con 00/100 (\$26.000.000,00) de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A, destinados al pago de Haberes del mes de Julio de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Veintiséis Millones con 00/100 (\$ 26.000.000,00)** de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A, destinados al pago de Haberes del mes de Julio de 2025.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 05 de agosto 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1438/2025**VISTO:**

La Factura "B" N°0006-00026938 presentada por la razón social "Doblas S.R.L" cuyo nombre de fantasía es "El Picapedrero Patagónico", CUIT N° 30-71386760-4, emitida el 18/06/2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, la factura "B" N° 0006-00026938 mencionada en el visto, corresponde a la compra de una (1) placa de piedra de granito con perforación, color negro, que fue entregada en el acto inaugural de la "99° Expo Ovina" realizada el día sábado 18 de enero de 2025 en la Sociedad Rural Esquel;

Que, dicha factura no fue presentada por el proveedor en tiempo y en forma como se había pactado, por haberse traspapelado en dicho comercio.

Que, corresponde proceder al pago de la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con Cero Centavos (\$150.000,00), conforme a la factura emitida por la razón social "Doblas S.R.L", cuyo nombre de fantasía es "El Picapedrero Patagónico", CUIT N° 30-71386760-4 de fecha 18/06/2025, que se adjunta a la presente.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la Factura "B" N.º 0006-00026938, emitida el 18/06/2025 por la firma comercial Doblas S.R.L, cuyo nombre de fantasía es "El Picapedrero Patagónico", CUIT N° 30-71386760-4, por un total de Pesos Ciento Cincuenta Mil Pesos con Cero Centavos (\$150.000,00), correspondiente a la compra de una (1) placa de piedra de granito con perforación, que fuera entregada en el acto inaugural de la "99° Expo Ovina" realizada el día sábado 18 de enero de 2025, en la Sociedad Rural Esquel. Dicha factura, por motivos administrativos, quedó traspapelada en el comercio mencionado.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría General de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Cortesía y Homenajes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 05 de agosto del 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1439/2025**VISTO:**

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-002539, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, en el mes de Junio de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente, realizadas en la Secretaría Gral. de Intendencia;

Que, corresponde abonar un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más, según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Secretaría Gral. de Intendencia, durante el mes de Junio de 2025 según requerimiento N° 000-002539 y planilla adjunta, conforme a detalle:

| Apellido y Nombre | DNI N° | Importe |
|--------------------------------|---------------|----------------------|
| Acuña, Héctor Javier | 29.212.150 | \$ 9.422,96 |
| Figueroa, Julio Argentino | 38.536.068 | \$ 9.422,96 |
| Guglielmin, Agustina Ailin | 42.315.590 | \$ 14.134,44 |
| Jenkins Barrera, Lucía Marcela | 37.347.064 | \$ 25.913,14 |
| Millafilo, Lautaro Exequiel | 42.315.598 | \$ 9.422,96 |
| Rivera, Julieta Antonela | 43.678.273 | \$ 73.030,82 |
| Villibar, Moisés Emanuel | 40.207.877 | \$ 54.184,90 |
| Villivar, Pamela Yanina | 32.720.180 | \$ 16.490,18 |
| Total | | \$ 212.022,36 |

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría Gral. de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 7 Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 05 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1440/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-002408, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, en el mes de Abril de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Secretaría de Gobierno;

Que, corresponde abonar un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más, según anexo adjunto;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Abril de 2025, según Requerimiento N° 000-002408 y anexo adjunto, conforme a detalle:

| Apellido y Nombre | D.N.I. N° | Importe |
|----------------------------------------|------------|----------------------|
| Díaz Luis Daniel- Abril 2025 | 42.133.277 | \$ 81.300,00 |
| Colinecul, Jonathan Rodrigo-Abril 2025 | 37.347.361 | \$ 81.300,00 |
| Total | | \$ 162.600,00 |

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 9 Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 05 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1441/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-002409, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, en el mes de Mayo de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Secretaría de Gobierno;

Que, corresponde abonar un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más, según anexo adjunto;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Mayo de 2025, según Requerimiento N° 000-002409 y anexo adjunto, conforme a detalle:

| Apellido y Nombre | D.N.I. N° | Importe |
|---------------------------------------|------------|----------------------|
| Díaz Luis Daniel-Mayo 2025 | 42.133.277 | \$ 81.300,00 |
| Colinecul, Jonathan Rodrigo-Mayo 2025 | 37.347.361 | \$ 40.650,00 |
| Total | | \$ 121.950,00 |

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 9 Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 05 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1442/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-002564, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, en el mes de Junio de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Secretaría de Gobierno;

Que, corresponde abonar un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más, según anexo adjunto;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)**RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Junio de 2025, según Requerimiento N° 000-002564 y anexo adjunto, conforme a detalle:

| Apellido y Nombre | D.N.I. N° | Importe |
|----------------------------------------|------------|----------------------|
| Díaz Luis Daniel- Junio 2025 | 42.133.277 | \$ 81.300,00 |
| Colinecul, Jonathan Rodrigo-Junio 2025 | 37.347.361 | \$ 81.300,00 |
| Total | | \$ 162.600,00 |

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 9 Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 05 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1443/2025**VISTO:**

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-002496 y;

CONSIDERANDO:

Que, las personas mencionadas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Junio de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, durante el mes de Junio de 2025 según Requerimiento N° 000-002496 y planilla adjunta, conforme a detalle:

| Apellido y Nombre | D.N.I. N° | Importe |
|--------------------------------|------------|----------------------|
| Acuña, Héctor Javier | 29.212.150 | \$ 58.893,50 |
| Alvarez, Jonatan Darío | 37.148.092 | \$ 14.134,44 |
| Figueroa, Julio Alberto | 38.536.068 | \$ 196.707,89 |
| Leuful, Gastón Horacio | 39.441.941 | \$ 7.067,22 |
| Millafilo, Lautaro Exequiel | 42.315.598 | \$ 77.739,42 |
| Rojas, Nelson Walter | 36.860.447 | \$ 28.268,88 |
| Ruiz, Eduardo Arnaldo | 29.921.969 | \$ 35.336,10 |
| Valenzuela, Federico Sebastián | 31.802.310 | \$ 7.067,22 |
| Total | | \$ 425.214,67 |

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Contratos / Partida Sub-parcial 1 Contratos DOP.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 05 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1444/2025**VISTO:**

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-002519, y

CONSIDERANDO:

Que, las personas mencionadas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Junio 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Secretaria de Desarrollo

Humano, Salud y Hábitat en el mes de Junio 2025 según Requerimiento N° 000-002519 y planilla adjunta, conforme a detalle:

| Apellido y Nombre | D.N.I. N° | Importe |
|------------------------------------|------------|----------------------|
| Crespo, Mario Alberto | 23.514.676 | \$ 65.960,72 |
| Dickason, Valeria Solange | 30.383.642 | \$ 183.759,60 |
| Jara Barrientos, Eduardo Sebastián | 39.442.095 | \$ 16.490,18 |
| Minao, Diego Valerio | 28.516.829 | \$ 129.567,14 |
| Rago, Rosana | 23.514.889 | \$ 109.547,31 |
| Vallejos Mauro, Maira Lorena | 34.663.805 | \$ 113.076,60 |
| Total | | \$ 618.401,55 |

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 6 Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 05 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1445/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-002489, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, en el mes de Junio de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más, según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, durante el mes de Junio de 2025, según Requerimiento N° 000-002489 y planilla adjunta, conforme a detalle:

| Apellido y Nombre | D.N.I. N° | Importe |
|--------------------------|------------|----------------------|
| Antinao, Nivia Lorena | 31.007.454 | \$ 110.724,10 |
| Austin, Facundo Agustín | 30.284.298 | \$ 32.981,80 |
| Lavados, Lucas Sebastián | 35.381.286 | \$ 37.692,56 |
| Total | | \$ 181.398,46 |

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 4 Contratos / Partida Sub-parcial 3 Contratos Cultura.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 05 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1446/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas y Requerimientos N° 000-002533, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Junio de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Subsecretaría de Deporte;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planillas adjuntas;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Deporte durante el mes de Junio 2025, según Requerimiento N° 000-002533 y planillas adjuntas, conforme a detalle:

| Apellido y Nombre | D.N.I. N° | Importe |
|------------------------|------------|---------------|
| Burgos, Elvio Josué | 31.802.507 | \$ 85.984,51 |
| Cañumil, Héctor Andrés | 25.082.837 | \$ 431.122,74 |
| Díaz, Silvia Fabiana | 23.114.550 | \$ 280.346,74 |
| Huera, Patricia Rosana | 28.516.523 | \$ 58.893,50 |

| | | |
|-----------------------------|------------|------------------------|
| Lefipan, Violeta del Carmen | 32.720.036 | \$ 270.930,26 |
| Lepin, Karina Paola | 32.720.047 | \$ 395.785,56 |
| Melivilo, Pablo Daniel | 25.724.606 | \$ 137.814,75 |
| Napal, Mariana Yanina | 37.067.440 | \$ 190.816,74 |
| Parada, Alexis Nahuel | 40.207.778 | \$ 89.523,16 |
| Salinas, Paulo Javier | 36.860.423 | \$ 63.604,98 |
| Sanchez, Nicolás Pablo | 40.089.843 | \$ 414.638,32 |
| Vazquez, José Luis | 26.249.414 | \$ 302.729,51 |
| Vazquez, Enrique Samuel | 28.516.613 | \$ 65.965,40 |
| Total | | \$ 2.788.156,17 |

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 4 Contratos / Partida Sub-parcial 2 Contratos Deportes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 05 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1447/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-002491, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Junio 2025 se les asignaron tareas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Dirección de Servicios Ambientales dependiente de la GIRSU;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Dirección de Servicios Ambientales dependiente de la GIRSU durante el mes de Junio de 2025, según Requerimiento N° 000-002491 y planilla adjunta, conforme a detalle:

| Apellido y Nombre | D.N.I. N° | Importe |
|--------------------------|------------|----------------------|
| Aburto, David | 33.287.386 | \$ 95.410,71 |
| Caripan, Atilio Ezequiel | 43.537.892 | \$ 76.563,35 |
| Total | | \$ 171.974,06 |

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 8 Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Contratos / Partida Sub-Parcial 1 Contratos Recolección.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 05 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1448/2025

VISTO:

La situación de la **Sra. Russo, Karen Jaquelin DNI N° 36.320.941** y Requerimiento N° 000-0002497, y;

CONSIDERANDO:

Que, la persona mencionada cumple su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, en el mes de Junio 2025 se le asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en el Tribunal Municipal de faltas;

Que, corresponde abonarle un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a la **Sra. Russo, Karen Jaquelin DNI N° 36.320.941** un adicional de **Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Veintidós con Noventa y Seis Centavos (\$ 9.422,96)** en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en el Tribunal Municipal de Faltas, durante el mes de Junio 2025 según Requerimiento N° 000-0002497 y planilla adjunta.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 4 Tribunal de Faltas / Función 1 Erogaciones Corrientes / Sección 3 Servicios / Partida Principal 3 Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 05 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1449/2025

VISTO:

Los pasajes VB0 – 28647226 y VB0 – 28647225 de la empresa Vía Tac de Transporte Vía Bariloche SA, CUIT N° 30-64392215-7 y:

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la emisión de los pasajes terrestres por el tramo Esquel – Trelew – Esquel, con fecha de salida el día domingo 27/07/2025 y con regreso previsto el día domingo 10/08/2025, para Echaury Mirtha Liliana DNI: 18.218.771, quien acompañará al Sr. Rios Jose Antonio, en el marco de una derivación médica para la realización de estudios clínicos.

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000 - 003144 de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat.

Que, en consecuencia, corresponde abonar a la firma Vía Tac de Transporte Vía Bariloche CUIT N° 30-64392215-7, la suma total de Pesos Setenta y Un Mil Seiscientos (\$71.600,00), según pasajes adjuntos.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Setenta y Un Mil Seiscientos (\$71.600,00), según pasajes VB0 – 28647226 y VB0 – 28647225, de la empresa Vía Tac de Transporte Vía Bariloche SA, CUIT N° 30-64392215-7. El cual corresponde a la emisión de pasajes terrestres por el tramo Esquel – Trelew – Esquel, con fecha de salida el día domingo 27/07/2025 y con regreso previsto el día domingo 10/08/2025, para Echaury Mirtha Liliana DNI: 18.218.771, quien acompañará al Sr. Rios Jose Antonio, en el marco de una derivación médica para la realización de estudios clínicos, conforme solicitud realizada por la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat, mediante nota de pedido N°000 – 003144 y de conformidad con el Artículo 95°, inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha suma, a la siguiente partida presupuestaria: 2.5.1.3.7 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 05 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1450/2025

VISTO:

La Factura tipo B N° 00003-00005192 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición del pasaje aéreo por el tramo Buenos Aires - Esquel, para Nagahama Powell Cedrik DNI: 50.626.847, con fecha de salida el día 09/06/2025. Quien participó en el campeonato nacional de cadetes de natación 2025 representando a la ciudad de Esquel.

Que, en consecuencia, corresponde abonar la factura tipo B N° 00003-00005192 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, por la suma total de Pesos Quinientos Veinte Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno (\$520.441,00).

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000-002289 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Quinientos Veinte Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno (\$520.441,00), correspondiente a la factura tipo B N° 00003-00005192 de la firma comercial Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298) de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0 con domicilio en Sarmiento N° 784, de nuestra Ciudad, por la adquisición del pasaje aéreo por el tramo Buenos Aires - Esquel, para Nagahama Powell Cedrik DNI: 50.626.847, con fecha de salida el día 09/06/2025. Quien participó en el campeonato nacional de cadetes de natación 2025 representando a la ciudad de Esquel. Conforme lo establece el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447).

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida presupuestaria 2.6.01.03.05 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 05 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1451/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A., se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de Pesos Dieciocho Millones con 00/100 (\$18.000.000,00) de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A, destinados al pago de Haberes y Contratos de Locación de Servicios del mes de Julio de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Dieciocho Millones con 00/100 (\$ 18.000.000,00)** de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A, destinados al pago de Haberes y Contratos de Locación de Servicios del mes de Julio de 2025.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese. Esquel, 06 de agosto 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1452/2025**VISTO:**

Las actuaciones del Expte. Adm. de Compras N° 23/2025 de la Licitación Pública N° 04/2025 cuyo objeto es la "Adquisición de un camión con barredora – aspiradora de calle".

CONSIDERANDO:

Que, el llamado a Licitación Pública se realizó mediante Resolución Municipal N° 974/25, fijando como fecha de apertura el día 25 de junio del corriente año, a las 10:00 hs.

Que, a fin de lograr la debida difusión se publicó el llamado a Licitación en dos diarios de distribución provincial; redes sociales oficiales como así también se dio cumplimiento a la Legislación vigente publicando en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut.

Que, según acta de apertura de fecha 25 de junio de 2025, se presentaron cuatro (4) sobres a saber: Sobre N° 1 recibido bajo Expte. N° 2366/2025 presentado por la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL, Sobre N° 2 recibido bajo Expte. N° 2597/2025, presentado por la firma Luis J.D. Scorza y Cía. S.A., Sobre N° 3 recibido bajo Expte. N° 2602/2025 presentado por la firma Vial Erg y Sobre N° 4 recibido bajo Expte. N° 2603/2025 presentado por la firma Fiorasi S.A.

Que, conforme surge del análisis realizado por la comisión de Preadjudicaciones recomienda adjudicar a la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L. por ser una propuesta técnica y económicamente conveniente.

Que, habiendo analizado el Expte., la Dirección de Asesoría Legal no encuentra objeciones que formular, expidiéndose en forma favorable, según Dictamen Legal.

Que, de acuerdo al artículo N° 32 de la Ley N° V N° 71 las Municipalidades se debe remitir al Tribunal de Cuentas, previo a su adjudicación por ser una contratación superior a 300 (trescientos) módulos, el cual mediante Dictamen N° 26/25 del Asesor Legal, N° 109/25 del Contador Fiscal y Dictamen General N° 59/25, y habiéndose cumplimentado con lo señalado en los mismos, no se realizan observaciones al procedimiento efectuado.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal para formalizar la adjudicación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Adjudicar a la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L. CUIT N° 30-70832128-8, con domicilio en: Autopista Córdoba Rosario KM 628.5 Oncativo (Córdoba), la Licitación Pública N° 04/2025 "Adquirir Un (1) Camión con Barredora-Aspiradora de Calle", por la suma de \$206.592.000,00 (Doscientos Seis Millones Quinientos Noventa y Dos Mil). El cual cotiza un chasis camión IVECO Modelo 17-280 caja manual nuevo 0KM, equipado con barredora aspiradora montada modelo ECOBAOS 600 con capacidad: 6 m de residuos con vuelco a 48°. Riego: 1600lt. con bomba centrífuga mediana. Comando simple en cabina de chasis y barrido doble, aspiración directa con toberas ajustables. Construido en chapa de acero especial con sobre chasis compacto. Pintura poliuretánica. Incluye monitor y kits de cámaras. Patentamiento y flete, por resultar una propuesta acorde a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, cumplir con los requerimientos técnicos y resultar una propuesta económicamente conveniente.

ART. 2: Notificar al oferente el resultado recaído en la presente Licitación Pública N° 04/2025.

ART. 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a la liberación y devolución de las garantías de oferta; en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, del Expte Adm. 23/2025.

ART. 4: Impútese dicha suma a la partida presupuestaria: 2.4.02.01.01 Equipamiento Secretaría.

ART. 5: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.

Esquel (Ch.), 06 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1453/2025**VISTO:**

El vencimiento de los contratos del personal que reviste en Planta Temporaria y que prestan servicios en las diferentes Estructuras Organizativas de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario renovar los contratos mencionados en el visto;

Que, es necesario establecer que la renovación de la contratación precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización de la contratación, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que el personal temporario no goza de garantía de estabilidad;

Que, se contempla que las renovaciones contractuales se encuentren realizadas con la categoría de revista de cada agente;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar la norma legal que lo determine;

POR ELLO:

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Renovar, los contratos del personal que reviste en Planta Temporaria y que prestan servicios en las diferentes Estructuras Organizativas de la Municipalidad de Esquel, a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, fecha en que vencerá indefectiblemente, con los puestos y categorías de revista de cada agente, abajo indicados:

| Nº Leg. | Apellido y Nombre | D.N.I. Nº | Puestos | Cat. |
|---------|-------------------------------|------------|--------------------------------------------------------|------|
| 1145 | Álvarez, Pablo Martín | 34.663.509 | PUESTO ESP. DE GESTION -Clase 3 | 8 |
| 1146 | Anriquez, Claudia Enriqueta | 29.212.026 | PUESTO SEMI ESP. DE ASISTENCIA - Clase 2 | 6 |
| 1147 | Antinao, Claudia Violeta | 32.334.276 | PUESTO APOYO DE ASISTENCIA - Clase 1 | 6 |
| 1148 | Antipan, Feliciano Martín | 26.944.505 | PUESTO DE APOYO DE CAMPO-Clase 1 | 5 |
| 1149 | Asenjo, Laura Beatriz | 25.082.994 | PUESTO SEMI ESP. DE GESTION - Clase 2 | 6 |
| 1150 | Balestra, Juan Francisco | 36.726.403 | PUESTO SEMI - ESP. DE ASISTENCIA | 7 |
| 1151 | Bernardo, Marcela Rosalía | 29.878.795 | PUESTO DE APOYO DE CAMPO – | 5 |
| 1152 | Bernardo, Mario Roberto Cesar | 26.944.529 | PUESTO DE APOYO DE CAMPO-Clase 1 | 6 |
| 1153 | Calfín, Alicia Lorena | 27.403.006 | PUESTO DE APOYO DE CAMPO-Clase 1 | 5 |
| 1154 | Carrasco, Claudia Alejandra | 23.966.971 | PUESTO DE APOYO DE ASISTENCIA- Clase 1 | 5 |
| 1155 | Carrasco, Norma Gisella | 38.535.679 | PUESTO APOYO DE CAMPO- Clase 1 | 6 |
| 1156 | Castillo, Deligio Javier | 36.322.105 | PUESTO SEMI ESP. DE ASISTENCIA -Clase 2 | 8 |
| 1209 | Castro, Héctor Enrique | 31.802.554 | A designar (Conforme a Art. 15° Resolución N° 1403/22) | |
| 1157 | Chávez, Andrea Jimena | 29.545.590 | PUESTO SEMI ESP. DE ASISTENCIA- Clase 2 | 6 |
| 1161 | Colemil, Jesica Yanina | 37.347.367 | PUESTO SEMI ESP. DE ASISTENCIA -Clase 2 | 6 |
| 1192 | Colinamun, María Teresa | 18.583.332 | PUESTO DE APOYO DE ASISTENCIA -Clase 1 | 5 |
| 1158 | Corro, Elvio Orlando | 23.709.225 | PUESTO DE APOYO DE CAMPO-Clase 1 | 7 |
| 1201 | Cossio, José Alejandro | 36.860.304 | PUESTO DE APOYO DE CAMPO-Clase 1 | 5 |
| 1259 | Crespo, Etefvina Janet | 35.383.803 | PUESTO SEMI ESP. DE ASISTENCIA-Clase 2 | 6 |
| 1162 | Delgado, Paul Andrés | 34.663.628 | PUESTO SEMI ESP. DE CAMPO - Clase 2 | 7 |
| 1163 | Fernández, Jimena | 31.636.783 | PUESTO SEMI ESP. DE GESTION - Clase 2 | 7 |
| 1195 | Figueroa, Georgina Gabriela | 38.536.080 | PUESTO SEMI ESP. DE ASISTENCIA -Clase 2 | 6 |
| 1164 | Flores Jofre, José Luis | 36.320.926 | PUESTO SEMI ESP. DE CAMPO - Clase 2 | 7 |
| 1264 | Fritz, Paola | 30.550.051 | PUESTO APOYO DE ASISTENCIA-Clase 1 | 4 |
| 1193 | Gago, Bárbara Muriel | 33.470.507 | PUESTO SEMI ESP. DE GESTION - Clase 2 | 6 |
| 1165 | García, Domingo Gabriel | 22.615.981 | PUESTO SEMI ESP. DE ASISTENCIA -Clase 2 | 6 |
| 1197 | Garnica, Pablo César | 24.584.857 | PUESTO SEMI ESP. DE CAMPO - Clase 2 | 7 |
| 1263 | Gutiérrez, Silvia Yanela | 27.567.840 | PUESTO SEMI ESP. DE GESTIÓN-Clase 2 | 5 |
| 1202 | Huenelaf, Alfredo David | 27.436.856 | PUESTO DE APOYO DE CAMPO-Clase 1 | 5 |
| 1166 | Lefuman, Oscar Tomás | 30.814.740 | PUESTO SEMI ESP. DE CAMPO - Clase 2 | 7 |
| 1167 | Leufuman, Verónica Patricia | 27.343.962 | PUESTO DE APOYO DE CAMPO-Clase 1 | 5 |

| | | | | |
|------|-------------------------------------|------------|------------------------------------------|---|
| 1196 | Lino, Natalia de Los Ángeles | 41.597.220 | PUESTO DE APOYO DE CAMPO-Clase 1 | 5 |
| 1191 | Llancamil, Elisa Daniela | 32.649.810 | PUESTO SEMI ESP. DE ASISTENCIA -Clase 2 | 6 |
| 1168 | Loaiza, Daiana Alexis | 39.897.575 | PUESTO DE APOYO DE GESTION -Clase 1 | 5 |
| 1170 | Manquellan, Marcelo | 33.771.753 | PUESTO DE APOYO DE CAMPO-Clase 1 | 5 |
| 1171 | Marillan Rayel, Rodrigo Damián | 35.693.980 | PUESTO ESP. DE GESTION -Clase 3 | 8 |
| 1172 | Montañez, Soraya del Carmen | 29.545.579 | PUESTO SEMI ESP. DE GESTIÓN -Clase 2 | 6 |
| 1169 | Monteros, María Cristina | 26.813.462 | PUESTO SEMI ESP. DE ASISTENCIA -Clase 2 | 6 |
| 1256 | Moraga, Valeria Edith | 29.212.239 | PUESTO ESP. DE GESTIÓN -Clase 3 | 8 |
| 1262 | Morales, Pamela Elizabeth | 31.007.387 | PUESTO SEMI ESP, DE ASISTENCIA – Clase 2 | 4 |
| 1173 | Morales, Víctor Hugo | 32.720.071 | PUESTO DE APOYO DE CAMPO-Clase 1 | 5 |
| 1174 | Nahuelpan, Víctor Fabián | 24.121.721 | PUESTO SEMI ESP. DE ASISTENCIA -Clase 2 | 6 |
| 1176 | Nahuelquir, Gabriel Alejandro | 35.693.779 | PUESTO DE APOYO DE CAMPO-Clase 1 | 5 |
| 1198 | Nahuelquir, Irma Mabel | 22.540.760 | PUESTO DE APOYO DE ASISTENCIA -Clase 1 | 5 |
| 1261 | Nahuelquir, Nidia Graciela | 21.517.964 | PUESTO SEMI ESP. DE GESTIÓN – Clase 2 | 6 |
| 1199 | Nahuelquir, Verónica Viviana | 34.663.655 | PUESTO DE APOYO DE CAMPO-Clase 1 | 5 |
| 1190 | Nichols, Fredi Gonzalo | 35.693.553 | PUESTO SEMI ESP. DE CAMPO-Clase 2 | 6 |
| 1177 | Ojeda Pablo Nicolás | 33.529.223 | PUESTO SEMI ESP. DE ASISTENCIA -Clase 2 | 6 |
| 1178 | Olivero González, Sebastián Edgardo | 39.441.967 | PUESTO DE APOYO DE CAMPO-Clase 1 | 5 |
| 1179 | Palavecino, Carla Daniela | 31.923.473 | PUESTO ESP. DE GESTION -Clase 3 | 8 |
| 1203 | Panquilef, Fernando Desiderio | 31.007.581 | PUESTO ESP. DE CAMPO-Clase 3 | 8 |
| 1258 | Parra, Fabiana Lorena | 27.403.989 | PUESTO SEMI ESP. DE GESTIÓN-Clase 2 | 8 |
| 1175 | Payal, Lucas Damián | 36.320.747 | PUESTO APOYO DE CAMPO -Clase 1 | 6 |
| 1109 | Piotrowicz, Daniel Alejandro | 29.692.159 | PUESTO APOYO DE CAMPO – Clase 1 | 3 |
| 1265 | Poblete, Mariana Huenú | 26.249.310 | PUESTO ESP. DE GESTIÓN- Clase 3 | 8 |
| 872 | Ponce, Carolina | 27.975.385 | PUESTO TECNICO III | 8 |
| 1257 | Ramírez, Gonzalo Facundo | 35.381.342 | PUESTO SEMI ESP. DE GESTIÓN -Clase 2 | 6 |
| 1204 | Ríos, Erica Vanesa | 35.693.863 | PUESTO DE APOYO DE CAMPO-Clase 1 | 6 |
| 1180 | Ríos, Laureano José | 28.708.128 | PUESTO ESP. DE GESTION-Clase 3 | 8 |
| 1181 | Rojas, Elías Daniel | 28.516.831 | PUESTO DE APOYO DE CAMPO-Clase 1 | 5 |
| 1182 | Ruiz, Vilma Soledad | 33.197.615 | PUESTO SEMI ESP. DE ASISTENCIA -Clase 2 | 6 |
| 1194 | Ruminahuel, Gisela Anahí | 33.771.510 | PUESTO ESP. DE CAMPO - Clase 3 | 8 |
| 1160 | Rupayan, Verónica Laura | 28.236.272 | PUESTO ESP. DE CAMPO -Clase 3 | 9 |
| 1260 | Sein Marsana, Florencia Daniela | 34.815.269 | PUESTO ESP. DE GESTIÓN -Clase 3 | 8 |
| 1183 | Silva, Ricardo Marcelo | 33.529.015 | PUESTO SEMI ESP. DE CAMPO-Clase 2 | 5 |
| 1184 | Soto, Américo Daniel | 29.878.865 | PUESTO DE APOYO DE CAMPO-Clase 1 | 5 |
| 1185 | Tacomán, Georgina Brenda | 36.650.881 | PUESTO APOYO DE ASISTENCIA-Clase 1 | 6 |
| 1186 | Varela, Luis Héctor | 25.082.804 | PUESTO DE APOYO DE CAMPO-Clase 1 | 5 |
| 1187 | Vargas, Iris del Carmen | 21.021.786 | PUESTO SEMI ESP. DE ASISTENCIA -Clase 2 | 6 |
| 1188 | Villarroel, Gustavo Belmar | 31.653.931 | PUESTO ESP. DE CAMPO -Clase 3 | 9 |
| 1189 | Villarroel, Luis Fernando | 33.771.543 | PUESTO SEMI ESP. DE CAMPO-Clase 2 | 6 |

ART. 2: Establecer, que el lugar de dependencia del personal detallado en el Art. 1, se encuadrará por intermedio del Dpto. de Admin. de Personal dependiente de la Dirección de Capital Humano, en función al Manual de Organización general del primer nivel de dependencia del departamento ejecutivo de la Municipalidad de Esquel Año 2025 y en virtud a lo informado por cada Unidad Organizativa.

ART. 3: Establecer, que la erogación que demande el pago de haberes del personal detallado en el Art. 1, se imputará por intermedio del Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano en función a las partidas presupuestarias del Ejercicio Año 2025 y en virtud a lo informado por cada Unidad Organizativa.

ART. 4: Establecer, que la renovación de la contratación precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización de la contratación, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que el personal mencionado en el Art. 1 no goza de garantía de estabilidad. -

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 07 de agosto 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1454/2025

VISTO:

La realización de la Expo Feria Invierno 2025 que se realizó del 16 al 20 de julio en instalaciones del Gimnasio Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que, para llevar a cabo el evento fue necesario requerir presupuestos de sonido e iluminación, solicitados a través de nota de pedido N° 000-002732 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, se solicitaron presupuestos a los proveedores: Hipólito Daniel Almendra. Jonatan Orias, MJS Records producciones, Alen Moraga, Raul Catrinhual y Sabino Currumil, recibiendo cotización únicamente del Sr. Hipólito Daniel Almendra debido a que los demás tenían previstos otros eventos.

Que, por tal motivo corresponde abonar al Sr. Hipólito Daniel Almendra CUIT N° 20-21518154-6, la suma de Pesos Seis Millones Seiscientos Mil (\$6.600.000,00), correspondiente al presupuesto del día 08/07/25 por la realización del servicio de sonido e iluminación durante la Expo Feria Invierno 2025 que se realizó del 16 al 20 de julio en instalaciones del Gimnasio Municipal

Que, el Artículo 95°, Inc. C, punto 3) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos;

Que, el municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098),

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago al Sr. Hipólito Daniel Almendra CUIT N° 20-21518154-6, la suma de Pesos Seis Millones Seiscientos Mil (\$6.600.000,00), correspondiente al presupuesto del día 08/07/25 por la realización del servicio de sonido e iluminación durante la Expo Feria Invierno 2025 que se realizó del 16 al 20 de julio en instalaciones del Gimnasio Municipal. De conformidad con el Artículo 95°, Inc. C, punto 3) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), que prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha suma a la partida presupuestaria: 2.6.01.03.50 Aniversario Ciudad de Esquel.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.
Esquel (Ch.), 07 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1455/2025

VISTO:

La Factura tipo B N° 00003-00005190 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de pasajes aéreos por el tramo Esquel – Buenos Aires – Esquel, para la Sra. Boudargham Karina Analia DNI: 28.236.051, con fecha de salida el día 14/07/2025 y con regreso previsto el día 17/07/2025. Con motivo de acompañar a la atleta Nimba Laurent.

Que, en consecuencia, corresponde abonar la factura tipo B N° 00003-00005190 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, por la suma total de Pesos Quinientos Mil (**\$500.000,00**).

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000-002669 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Quinientos Mil (**\$500.000,00**), correspondiente a la factura tipo B N° 00003-00005190 de la firma comercial Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298) de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0 con domicilio en Sarmiento N° 784, de nuestra Ciudad, para la Sra. Boudargham Karina Analia DNI: 28.236.051, con fecha de salida el día 14/07/2025 y con regreso previsto el día 17/07/2025. Con motivo de acompañar a la atleta Nimba Laurent. Conforme lo establece el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447).

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida presupuestaria 2.6.1.3.2 Pasajes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 07 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1456/2025**VISTO:**

La presentación de la Factura “C” N° 00003 - 00000031 de fecha 11 de Junio de 2025, con CUIT 20-20236116-2, de Simeoni Luis Erone y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de Esquel se están llevando a cabo trabajos de hormigonado en diferentes sectores de la ciudad para seguir mejorando las condiciones de vida, el bienestar de los vecinos, embellecer los espacios públicos y recreativos.

Que, en marco de la Obra denominada “Playón Deportivo del Barrio Los Sauces” de la ciudad de Esquel se llevaron a cabo trabajos de replanteo y nivelación, movimiento de suelo, colocación de moldes, alquiler de contenedor (obrador) y corte de juntas y llenado de las mismas.

Que, se tramitó el Requerimiento N° 000-002263

Que, por encontramos próximos al inicio de la veda invernal, y ante la necesidad urgente de ejecutar y finalizar en tiempo y forma los trabajos de hormigonado, se solicitó al Sr. Simeoni la provisión de hormigón H21, dicha contratación se fundamenta en que, al momento de requerirse el material, el proveedor mencionado era el único que contaba con disponibilidad inmediata, lo cual se encuentra contemplado en el Artículo 95, inciso C, de la Ley de Contrataciones —Ley II N°76—, apartado P5

Que, la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales (UEPROMU) realizó el control de los trabajos realizados, quedando conforme con los mismos.

Que, por lo antedicho es necesario hacer efectivo el pago de la Factura “C” N° 00003 - 00000031 de fecha 11 de Junio de 2025, con CUIT 20-20236116-2, de Simeoni Luis Erone.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura “C” N° 00003 - 00000031 de fecha 11 de Junio de 2025, con CUIT 20-20236116-2, de Simeoni Luis Erone por un monto de Pesos Cuarenta Millones con 00/100 (\$40.000.000,00), correspondiente al servicio de Hormigonado H21, en el marco de la Obra denominada “Playón Deportivo del Barrio Los Sauces” de la ciudad de Esquel, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales (UEPROMU), según lo contemplado en la Ley de contrataciones Ley II N°76, Art. 95 Inc. C - P5.

ART. 2: Imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo Deporte y Cultura / Sección 2 Erogaciones de Capital / Partida Principal 2 Obras Discriminadas / Partida Parcial 1 Por Terceros / Partida Sub-Parcial 4 Obras Playones Deportivos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 07 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1457/2025**VISTO:**

La realización Expo Comodoro 2025, que se llevará a cabo desde el día 15 al 17 de agosto de 2025, en el Predio Ferial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y,

CONSIDERANDO:

Que, fueron designadas las Sras. Mirna Alejandra Barrios, Victoria Eugenia Asarchuk y Brenda Micaela Caneo, para asistir a este evento con el objeto de atender el stand que será dispuesto por el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia.

Que, es necesario gestionar el pago de viáticos y movilidad, con el objeto de solventar los gastos que demande su representación en este evento, a las mencionadas informantes turísticas, quienes prestan servicios mediante un contrato de locación de servicios.

Que, la Subsecretaría de Turismo cuenta con una partida presupuestaria para estos fines.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago de viáticos y movilidad a las Sras. Mirna Alejandra Barrios, DNI 20.449.436, Victoria Eugenia Asarchuk, DNI 36.778.247 y Brenda Micaela Caneo, DNI 43.678.221, a partir del día 14 de agosto de 2025 a las 05:00hs. hasta el día 18 de agosto de 2025 a las 22:00hs. quienes deben asistir a Expo Comodoro 2025, que se llevará a cabo desde el día 15 al 17 de agosto de 2025, en el Predio Ferial de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

ART. 2: Impútese estas erogaciones a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarías / Fun 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1 Erogaciones Corrientes / P. Pr. 3 Servicios / P. Pa. 13 Contribución Ente Mixto Turístico.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 07 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1458/2025**VISTO:**

El saldo de la Cuenta N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A., y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la Cuenta Corriente N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A., se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Setenta y Tres Millones Doscientos Veintitrés Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 46/100 (\$ 73.223.684,46)** de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Julio 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Setenta y Tres Millones Doscientos Veintitrés Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 46/100 (\$ 73.223.684,46)** de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Julio 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 07 de Agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1459/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta Corriente N° 3-555-0940014112-6 Banco Macro.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la cuenta corriente N°3-555-0940014112-6 Banco Macro, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 3-555-0940014112-6 Banco Macro.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Setenta Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 06/100(\$ 70.345.477.06)** de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°3-555-0940014112-6 Banco Macro, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Julio 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Setenta Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 06/100(\$ 70.345.477.06)** de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°3-555-0940014112-6 Banco Macro, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Julio 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 07 de Agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1460/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta N°0275-900001876-00 Banco Patagonia.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la cuenta corriente N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Catorce Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Nueve con 46/100 (\$ 14.678.309,46)** de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Julio 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Catorce Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Nueve con 46/100 (\$ 14.678.309,46)** de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Julio 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 07 de Agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1461/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A, y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°46-8375-7 Banco Galicia S.A.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Trece Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Uno con 16/100 (\$ 13.655.631.16)** de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°46-8375-7 Banco Galicia S.A., destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Julio de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Trece Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Uno con 16/100 (\$ 13.655.631.16)** de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°46-8375-7 Banco Galicia S.A., destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Julio de 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 07 de Agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1462/2025**VISTO:**

La presentación de factura "B" N° 0002-01923214, de DATTATEC.COM S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de certificados wildcard y su plataforma de Gestión para el dominio esquel.ar utilizado para el acceso seguro al Sistema de Estacionamiento medido, Sistema tributario y financiero, y sistema de memorándum internos entre otros, para el periodo 13/08/2025 hasta 13/08/2026.

Que, el costo de dichos certificados, así como la plataforma, asciende a la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Noventa (\$ 145.290.00) según la factura "B" N° 0002-01923214.

Que, la empresa Dattatec.com S.R.L. CUIT: 30-71017365-2 con domicilio en Córdoba 3753 de Rosario Santa Fe, brinda dicho servicio.

Que, dicha adquisición es parte necesaria para el acceso servicios del dominio y subdominios asociados al mismo, en los servidores de nuestra Municipalidad.

Que, es necesario realizar el pago de la misma.

Que, el municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la factura "B" N° 0002-01923214 a la firma DATTATEC.COM S.R.L., BBVA Banco Francés, CBU 0170282020000002970724 CUIT: 30-71017365-2 cuenta corriente N° 282-2907/2, con domicilio en Córdoba 3753. Rosario (Santa Fé), por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Noventa (\$ 145.290.00). La misma corresponde a la adquisición de certificados wildcard y la plataforma de Gestión para el dominio esquel.ar durante el periodo 13/08/2025 hasta 13/08/2026.

ART. 2: Impútese el pago del servicio mencionado a la Partida: 2 Secretarias / 1 Secretaria General De La Intendencia / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 8 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 07 de agosto del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1463/2025**VISTO:**

La nota presentada por la Sra. Lombardelli, Valeria ante esta Municipalidad en fecha 11/06/2025 (Expte. N° 2446/25); y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota referida en el Visto, la Sra. Lombardelli, Valeria CUIT 27260302006, solicita se realice el pago de la suma de Pesos Trescientos Mil con Cero Ctvos (\$300.000,00) por el servicio de dos talleres de lectura y juego conforme factura "C" N° 00001-00000008 de fecha 15/06/2025.

Que, el servicio referido fue contratado en el marco del evento Feria del libro – Esquel 2025 a fin de realizar dos talleres de lectura y juego el día jueves 29 de mayo del corriente.

Que, la Municipalidad cuenta con la partida presupuestaria para efectuar el pago correspondiente.

POR ELLO:

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de la suma de Pesos Trescientos Mil con Cero Ctvos (\$300.000,00) a la Sra. Lombardelli, Valeria CUIT 27260302006, correspondiente a la factura "C" N° 00001-00000008 de fecha 15/06/2025, requerimiento N° 2300, en concepto de pago por dos (2) talleres de lectura y juego realizado en el marco del evento Feria del libro – Esquel 2025 el día jueves 29 de mayo de 2025.

ART. 2: Impútese el importe de Pesos Trescientos Mil con Cero Ctvos (\$300.000,00) a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de Consumo / Partida Parcial 20 Sub. destinado a la "II Feria Municipal del libro" Res. 284 SGG.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 07 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1464/2025

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Devorah Dolores García Amparo, de fecha 26 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, solicita un aporte económico para solventar los gastos del viaje de sus hijos David Vázquez y Josué Vázquez a la ciudad de La Plata, quiénes deben concurrir a una citación por parte del Club Estudiantes de La Plata a partir del 9 de agosto hasta el 18 de agosto del corriente año.

Que, el aporte económico solicitado es para cubrir los gastos de pasajes, alojamiento y alimentación durante su estadía en la ciudad de La Plata.

Que, por lo antedicho la Subsecretaria de Deporte de la Municipalidad de Esquel decidió otorgar un aporte no reintegrable a la Sra. Devorah Dolores García Amparo DNI N° 19.053.131, madre de los jóvenes David Vázquez DNI N° 53.432.073 y Josué Vázquez DNI N° 50.215.694.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte no reintegrable de **Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 250.000,00)**, a la Sra. Devorah Dolores García Amparo DNI N° 19.053.131, madre de los jóvenes David Vázquez y Josué Vázquez. Quienes tienen que viajar a la ciudad de La Plata (Buenos Aires) a una citación del Club Estudiantes de La Plata.

ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida principal 4 Transferencias Corrientes / Partida parcial 1 Al Sector Privado / Partida Subparcial 1 Aportes a Terceros.

ART. 3: Otórguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuenta conforme requisito explicado en acuerdo 443/21 del tribunal de cuenta. Vencido el plazo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la oficina de recaudaciones de la municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART. 4: Notifíquese al beneficiario del presente aporte/subsidio de los términos de la presente resolución y del instructivo para la rendición de cuentas.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.
Esquel, 07 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1465/2025

VISTO:

La documentación presentada por la Junta Electoral del Barrio 28 de Junio de esta ciudad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, en vista de la finalización de los mandatos de la actual conducción barrial, la Junta Electoral del barrio 28 de Junio, fijó como fecha para la presentación de listas el día 17/07/2025.

Que, según consta del Libro de Actas de la Junta de Gobierno Acta de fs. 178, la Junta Electoral del barrio se reunió el día concertado a efectos de dar cierre a la presentación de listas, de donde surge que se presentaron en tiempo y forma, dos listas a saber: Lista Amarilla N° 1 encabezada por el Sr. Marcos Goroso, Lista Rojo y Negro N° 28 encabezada por el Sr. Gaston Escobar.

Que, según consta en el libro de actas la elección barrial arrojó el siguiente resultado: Lista Amarilla N° 1, 106 (Ciento Seis) votos; Lista Rojo y Negro N° 28, 189 (ciento ochenta y nueve) votos; 2 (dos) votos nulo y 1 (un) voto en blanco.

Que, en razón de lo expuesto corresponde proclamar a los integrantes de la lista identificada como Lista Rojo y Negro N° 28 como autoridades de la Junta de Gobierno Vecinal del Barrio 28 de Junio.

Que, es necesario integrar la Junta De Gobierno Vecinal del Barrio 28 de Junio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Téngase por cumplimentada la comunicación establecida en el Art. 16 del Estatuto para las Juntas de Gobierno Vecinales de Esquel (Ordenanza 93/94 y modif. Ord. 34/96) al Poder Ejecutivo Municipal, con relación a las autoridades electas de la Junta de Gobierno Vecinal del Barrio 28 de Junio de esta ciudad de Esquel.-

Presidente: Javier Gaston Escobar D.N.I. N° 39.441.844

Vicepresidente: Berta Ida Vega D.N.I. N°11.067.107

Secretaria: Agustina Ayelen Jaramillo D.N.I. N° 37.347.293

Tesorerera: Verónica Elizabeth Delgado D.N.I. N° 32.334.170
 Revisor de Cuentas: Juan Carlos Troncoso D.N.I. N° 24.121.664
 Vocal 1: Carlos Omar Escobar D.N.I. N° 13.814.773
 Vocal 2: Jorge Brian Solis D.N.I. N° 37.148.357
 Suplente 1: Stefanie Johana Sophie Rayel D.N.I. N° 21.021.792
 Suplente 2: Juan Andres Antipan D.N.I. N° 40.207.630

ART. 2: Reconózcense a las autoridades electas y vecinos que se individualizan a continuación, para integrar la Junta de Gobierno Vecinal del Barrio 28 de Junio de nuestra ciudad.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, Chubut, 08 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
 CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1466/2025

VISTO:

La nota presentada en mesa de entrada por el **Sra. Paillacan Erica Natalia D.N.I. N° 30.190.908**, con fecha 26/06/2025 Expte N° 2625/25 Y,

CONSIDERANDO:

Que, solicita autorización para la realización de un **(1) Evento** denominado **“Noche Andina”**, el mismo se realizará en las instalaciones de **La Sociedad Española de Socorros Mutuos de la Ciudad de Esquel**, el día 9 de agosto del corriente año, a partir de las 21:00 horas y hasta las 03:30 horas, contará con servicio de cantina y buffet.

Que, la requirente ha presentado fotocopia de DNI, copia de contrato de alquiler de las instalaciones, copia de póliza de seguro de responsabilidad civil, aval de cultura, autorización de cobertura de seguridad policial y comprobante de pago.

Que, deberá cumplir con la capacidad máxima establecida de 500 personas no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

Que, queda prohibida la venta de cigarrillos y consumo dentro del ámbito según Ord. N° 202/09.

Que, deberá cumplir con lo establecido según Ord. N°230/15.

Que, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza N° 163/16 ningún menor de 17 años podrá ingresar o permanecer en dicho lugar, bajo ninguna circunstancia

Que, deberá señalizar las salidas de emergencia, las que serán dos como mínimo y no podrán tener ningún tipo de obstrucción.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 186/2022 Libreta sanitaria y/o Carnet de manipulador de alimentos.

Que, deberá cumplir con las previsiones de la Ordenanza N° 218/06.

Que, la requirente queda como única responsable de la seguridad de los asistentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la **Sra. Paillacan Erica Natalia D.N.I. N° 30.190.908**, a realizar un **(1) Evento** denominado **“Noche Andina”**, el mismo se realizará en las instalaciones de **La Sociedad Española de Socorros Mutuos de la Ciudad de Esquel**, el día 09 de agosto del corriente, a partir de las 21:00 horas y hasta las 03:30 horas del siguiente día. Quedando la solicitante como única responsable de la seguridad de los asistentes, debiendo exhibir toda documentación requerida por la autoridad de aplicación.

ART. 2: La responsable, deberá cumplir con la capacidad máxima de 500 personas, no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

ART. 3: La responsable deberá cumplir con lo prescripto en la Ordenanza N° 163/16 ningún menor de 17 años podrá ingresar o permanecer en dicho lugar, bajo ninguna circunstancia

ART. 4: La responsable deberá cumplir con lo establecido según Ord. N° 230/15.

ART. 5: **Prohíbese** la venta de bebidas de cualquier tipo en envases de vidrio y en latas, quedando autorizado únicamente el expendio de las mismas en envases plásticos.

ART. 6: La **Sra. Paillacan Erica Natalia D.N.I. N° 30.190.908**, por la presentación de espectáculo público en el Ejido Municipal, se encuentra exento de cumplir con el pago del cinco por ciento (5%) del total de las entradas, según Ordenanza Tarifaria N° 336/2024, capítulo VI, Art. 17°. Inc. 1.

ART. 7: La responsable deberá cumplir con el horario de cierre hasta las 3:30 horas y a su vez cumplir con lo establecido según Ord.263/04 (mod.art 1°).

ART. 8: La responsable deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos, lo cual no debe superar los 65 DBA.

ART. 9: **Prohíbese** la venta de cigarrillos y consumo de cigarrillo dentro del ámbito.

ART. 10: En caso de detectarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente, se procederá a la revocación automática de la autorización aceptando expresamente la **Sra. Paillacan Erica Natalia D.N.I. N° 30.190.908**, las condiciones y renunciando a formular reclamo alguno.

ART. 11: **Prohíbese** el uso de y/o colocación de baños químicos como así también mallas perimetrales de protección.

ART.12: **Regístrese**, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 08 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
 CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1467/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para participantes de la Liga Municipal de Fútbol Infantil 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, dicha contratación fue solicitada a través de la Nota de pedido N° 000-003073 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, la misma corresponde a la póliza N° 004281852 de Mercantil Andina.

Que, el Endoso N° 000000, Suplemento N° 01 corresponde al periodo de 26/07/25 al 28/07/25.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.

Que, es necesario efectuar el pago de los mismos.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Siete con Noventa y Seis Centavos (\$163.887,96), correspondiente al Endoso N° 000000, Suplemento N° 01, durante el periodo del 26/07/25 al 28/07/25, de la póliza N° 004281852 de Mercantil Andina, por la contratación de seguros de accidentes personales para participantes de la Liga Municipal de Fútbol Infantil 2025. Dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.03.08 Seguros Deportes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 08 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1468/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para asistentes a los Talleres Culturales Municipales, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 1348236 Certificado N° 124100 de **BBVA Seguros**.

Que, el Endoso N° 3138574 Suplemento N° 3, corresponde al periodo de 01/06/2025 al 01/07/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Doscientos Un Mil Setenta y Cinco con Cuarenta y Nueve Centavos (**\$201.075,49**) correspondiente al pago del Endoso N° 3138574 Suplemento N° 3, póliza N° 1348236 Certificado N° 124100 de **BBVA Seguros**, por seguros de accidentes personales para asistentes a los Talleres Culturales Municipales en el periodo de 01/06/2025 al 01/07/2025, del productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.03.22 Seguros y comisiones Cultura.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 08 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1469/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para asistentes al Natatorio Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 1349155 Certificado N° 124466 de **BBVA Seguros**.

Que, el Endoso N° 3138558 Suplemento N° 3 corresponde al periodo de 01/06/2025 al 01/07/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo el pago por la suma total de Pesos Quinientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa con Sesenta y Seis Centavos (\$583.490,66) correspondiente al pago del Endoso N° 3138558 Suplemento N° 3, de la póliza N° 1349155, Certificado N° 124466 de **BBVA Seguros**, por seguros de accidentes personales para asistentes al Natatorio Municipal en el periodo de 01/06/2025 al 01/07/2025, del productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.8 – Seguros Deportes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 08 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1470/2025

VISTO:

La Factura tipo B N° 00003-00005194 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de pasajes aéreos por el tramo Esquel – Buenos Aires – Esquel, para Torres Walter Omar DNI: 22.453.755, con fecha de salida el día 26/07/2025 y con regreso el día 30/07/2025. Con motivo de la realización de gestiones en la ciudad de Buenos Aires.

Que, en consecuencia, corresponde abonar la factura tipo B N° 00003-00005194 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, por la suma total de Pesos Quinientos Veinte Mil (\$520.000,00).

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000-002943 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Quinientos Veinte Mil (\$520.000,00) correspondiente a la factura tipo B N° 00003-00005194 de la firma comercial Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298) de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0 con domicilio en Sarmiento N° 784, de nuestra Ciudad, por la adquisición de pasajes aéreos por el tramo Esquel – Buenos Aires – Esquel, para Torres Walter Omar DNI: 22.453.755, con fecha de salida el día 26/07/2025 y con regreso el día 30/07/2025. Con motivo de la realización de gestiones en la ciudad de Buenos Aires. Conforme lo establece el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447).

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida presupuestaria 2.6.01.03.02 Pasajes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 08 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1471/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta N°0275-900001876-00 Banco Patagonia.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la cuenta corriente N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de Pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000,00) de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Julio 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una Transferencia de Fondos de Pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000,00) de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Julio 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

Esquel, 08 de Agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1472/2025

VISTO:

La Factura "C" N° 00002- 00000048 con fecha 29 de junio de 2025 de Catrilaf Mariana Noemí CUIT 27292120295, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler del sonido, para el desarrollo de la audiencia pública sobre servicios públicos.

Que, se tomó la determinación de alquilar el sonido debido a que nuestros equipos no funcionan.

Que, el Concejo cuenta con partida presupuestaria para este servicio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago a Catrila Mariana Noemí CUIT N° 27292120295, por el total de Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00), correspondiente a la factura "C" N° 00002- 00000048, por el alquiler de sonido para la Audiencia Pública realizada el día 18 de junio de 2025.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente de pesos: Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000,00), a la siguiente partida: 3-1-3-7 "Otros Servicios".

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 08 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1473/2025**VISTO:**

La nota presentada en mesa de entrada por el Sr. Vazquez Tito D.N.I. N° 20.686.031, con fecha 17/07/2025 Expte N° 2575/25, la Ordenanza 33/84 reglamentación del uso del gimnasio municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, solicita autorización para la realización de un (1) Evento denominado "Noche de Payadores Malambo y Chamame", el mismo se realizará en las instalaciones de Gimnasio Municipal de la Ciudad de Esquel, el día 9 de agosto del corriente año en curso, a partir de las 21:00 horas y hasta las 04:00 horas, contará con servicio de cantina y buffet.

Que, el requirente ha presentado fotocopia de DNI, copia de contrato de alquiler de las instalaciones, copia de póliza de seguro de responsabilidad civil, autorización de cobertura de seguridad policial acompañado de una copia del comprobante de pago y aval de la Sub Secretaria de Cultura.

Que, deberá cumplir con la capacidad máxima establecida de personas, no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

Que, queda prohibida la venta de cigarrillos y consumo dentro del ámbito donde se llevará a cabo el evento según Ord. N° 202/09.

Que, deberá cumplir con lo establecido según Ord. N°230/15.

Que, la misma establece que la franja horaria del uso del gimnasio municipal para eventos culturales/deportivos es hasta las 00 hs.

Que, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza N° 163/16 ningún menor de 17 años podrá ingresar o permanecer en dicho lugar, bajo ninguna circunstancia

Que, deberá señalizar las salidas de emergencia, las que serán dos como mínimo y no podrán tener ningún tipo de obstrucción.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 186/2022 Libreta sanitaria y/o Carnet de manipulador de alimentos.

Que, deberá cumplir con las previsiones de la Ordenanza N° 218/06.

Que, el requirente queda como único responsable de la seguridad de los asistentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar al Sr. Vazquez Tito D.N.I. N° 20.686.031, a realizar un (1) Evento denominado 6° Encuentro de Payadores denominado "Noche de Payadores Malambo y Chamame", el mismo se realizará en las instalaciones del Gimnasio Municipal "León Camilo Catena" de la ciudad de Esquel, dando inicio el día 09/08/2025 a partir de las 21:00 horas y finalizando el día 10/08/2025 a las 4:00 horas. Quedando el solicitante como único responsable de la seguridad de los asistentes y de las instalaciones del Gimnasio Municipal "León Camilo Catena", debiendo exhibir toda documentación requerida por la autoridad de aplicación.

ART. 2: El responsable, deberá cumplir con la capacidad máxima de personas, no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

ART. 3: El responsable deberá cumplir con lo prescripto en la Ordenanza N° 163/16 ningún menor de 17 años podrá ingresar o permanecer en dicho lugar, bajo ninguna circunstancia

ART. 4: El responsable deberá cumplir con lo establecido según Ord. N° 230/15.

ART. 5: Prohíbese la venta de bebidas de cualquier tipo en envases de vidrio y en latas, quedando autorizado únicamente el expendio de las mismas en envases plásticos. (Ord. 199/22).

ART. 6: El Sr. Vazquez Tito D.N.I. N° 20.686.031, por la presentación de espectáculo público en el Ejido Municipal, queda exento del pago del cinco por ciento (5%) del total de las entradas vendidas, según Ordenanza Tarifaria N° 336/2024 capítulo VI, Art. 17°. Inc. 1.

ART. 7: El responsable deberá cumplir con el horario de cierre a las 4:00 horas y a su vez cumplir con lo establecido según Ord.263/04 (mod.art 1°).

ART. 8: El responsable deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos, lo cual no debe superar los 65 DBA.

ART. 9: Prohíbese la venta de cigarrillos y consumo de cigarrillo dentro del ámbito donde se llevará a cabo el evento según Ord. N° 202/09.

ART. 10: En caso de detectarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente, se procederá a la revocación automática de la autorización aceptando expresamente el Sr. Vazquez Tito D.N.I. N° 20.686.031, las condiciones y renunciando a formular reclamo alguno.

ART. 11: Prohíbese el uso de y/o colocación de baños químicos como así también mallas perimetrales de protección.

ART.12: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 08 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1474/2025**VISTO:**

La renuncia presentada por el ex Subsecretario de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la renuncia de VISTO, queda vacante el puesto de la Subsecretaría de Cultura a partir del día 25 de Agosto de 2025;

Que, por lo expuesto y en función del Manual de Organización Ejercicio 2025 reglamentado por Ordenanza N° 358/2024, se encuentra aprobado VACANTE-FINANCIADO la Subsecretaría de Cultura dentro de la estructura de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, con la codificación en el Nivel 9-2-1 "Subsecretario Municipal" con rango y jerarquía de Subsecretario Político;

Que, el Dpto. Ejecutivo, en virtud del el Inciso 1° del Artículo 93 de la Ley XVI – N° 46 (antes 3098), considera necesario designar al Sr. Mauro Mateos D.N.I. N° 24.522.731, en el cargo de Subsecretario de Cultura con codificación en el nivel 9-2-1 "Subsecretario Municipal" con rango y jerarquía de Subsecretario Político, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, a partir del 25 de Agosto de 2025, y hasta tanto sea requerida su renuncia al puesto o finalice el mandato con la gestión de gobierno actual, o bien por reestructuración municipal;

Que, es necesario dictar la norma legal correspondiente a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Desígnese, al Sr. Mauro Mateos D.N.I. N° 24.522.731, en el cargo de Subsecretario de Cultura con codificación en el nivel 9-2-1 "Subsecretario Municipal" con rango y jerarquía de Subsecretario Político, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, a partir del 25 de Agosto de 2025, y hasta tanto sea requerida su renuncia al puesto o finalice el mandato con la gestión de gobierno actual, o bien por reestructuración Municipal. -

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. - Esquel, 11 de agosto del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1475/2025

VISTO:

Las actuaciones del Expte. Adm. de Compras N° 17/2025 de la Licitación Pública N° 03/2025 cuyo objeto es la "Extensión de Red de Gas Valle Chico (Sector IPVYDU) y Terminación Red de Agua" para la ciudad de Esquel.

CONSIDERANDO:

Que, el llamado a Licitación Pública se realizó mediante Resolución Municipal N° 909/25, fijando como fecha de apertura el día 09 de junio del corriente año, a las 10:00 hs.

Que, a fin de lograr la debida difusión se publicó el llamado a Licitación en dos diarios de distribución provincial; redes sociales oficiales como así también se dio cumplimiento a la Legislación vigente publicando en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut.

Que, según acta de apertura de fecha 09 de junio de 2025, se presentaron tres (3) sobres a saber: Sobre N° 1 presentado por la firma Pasquini Construcciones S.R.L., Sobre N° 2 presentado por MASS + S.R.L.; Sobre N° 3 presentado por la empresa Peña Construcciones S.R.L.

Que, conforme surge del análisis realizado por la Comisión de Preadjudicación recomienda adjudicar a la firma Pasquini Construcciones S.R.L. por ser una propuesta técnica y económicamente conveniente.

Que, habiendo analizado el Expte., la Dirección de Asesoría Legal no encuentra objeciones que formular, expidiéndose en forma favorable, según Dictamen Legal.

Que de acuerdo al artículo N° 32 de la Ley N° V N° 71 las Municipalidades se debe remitir al Tribunal de Cuentas, previo a su adjudicación por ser una contratación superior a 300 (trescientos) módulos, el cual mediante Dictamen N° 10/25 del Asesor Técnico, Dictamen N° 26/25 del Asesor Legal, N° 098/25 del Contador Fiscal y Dictamen General N° 56/25, encuentran que el presupuesto de la empresa Pasquini Construcciones S.R.L. supera en un 23.94 % el presupuesto oficial y no cuenta con certificado actualizado de saldo de capacidad de ejecución anual.

Que, con fecha 31 de julio se solicitó a la empresa la mencionada constancia y que elimine de su presupuesto los ítems informados mediante nota aclaratoria N° 02/2025 que no debían cotizarse.

Que, con fecha 01/08/25 la empresa presenta el certificado de ejecución anual emitido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y presupuesto con la eliminación de los ítems 4 Captación a ejecutar y 6 Automatización, correspondiente al Rubro Agua, según nota aclaratoria N° 2 superando en un 19 % del presupuesto oficial únicamente.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal para formalizar la adjudicación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Adjudicar a la firma Pasquini Construcciones S.R.L. CUIT N° 30-67034174-3, con domicilio en: Avenida Alvear N° 1456 de nuestra ciudad, la realización de la "Extensión de Red de Gas Valle Chico (Sector IPVYDU) y Terminación Red de Agua de la ciudad de Esquel. En el marco de la Licitación Pública N° 03/2025, por la suma de \$728.209.481,34 (pesos setecientos veintiocho millones doscientos nueve mil cuatrocientos ochenta y uno con treinta y cuatro centavos), por resultar una propuesta acorde a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, cumplir con los requerimientos técnicos y resultar una propuesta económicamente conveniente.

ART. 2: Notificar al oferente el resultado recaído en la presente Licitación Pública N° 03/2025.

ART. 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a la liberación y devolución de las garantías de oferta; en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, del Expte Adm. 17/2025.

ART. 4: Impútese dicha suma a la partida presupuestaria 2.7.02.05.01.04 Obra Urbanización Valle Chico I.

ART. 5: Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.
Esquel (Ch.), 11 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1476/2025

VISTO:

El pasaje VB0-28629536 junto con el comprobante de retención CRNI-512913, emitido por la empresa Vía Tac de Transporte Vía Bariloche S.A., CUIT N° 30-64392215-7, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la emisión del pasaje terrestre y comprobante de retención por el tramo Retiro (Buenos Aires) – Bariloche, con fecha de salida el día martes 22/07/2025. Fue emitido con el objetivo de facilitar el regreso a Esquel de la Sra. Graciela Rosa Llanquino, DNI 14.738.794, por motivos de salud. Sin embargo, no fue utilizado, ya que la fecha de viaje resultó demasiado lejana a su necesidad de traslado. Por este motivo, corresponde el pago de la multa por la no utilización del servicio.

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000 - 003040 de la Secretaría de Gobierno.

Que, en consecuencia, corresponde abonar a la empresa Vía Tac de Transporte Vía Bariloche, CUIT N° 30-64392215-7, la suma total de Pesos Veintisiete Mil Doscientos Ochenta (\$27.280,00), conforme comprobante de retención adjunto.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de pesos veintisiete mil doscientos ochenta (\$27.280,00), según pasaje VB0-28629536 y comprobante de retención CRNI-512931, emitidos por la empresa Vía Tac de Transporte Vía Bariloche S.A., CUIT N° 30-64392215-7. El cual corresponde a la emisión del pasaje terrestre por el tramo Retiro (Buenos Aires) – Bariloche, con fecha de salida el día martes 22/07/2025. El mismo fue emitido con el objetivo de facilitar el regreso a Esquel de la Sra. Graciela Rosa Llanquino, DNI 14.738.794, por motivos de salud. Sin embargo, no fue utilizado, ya que la fecha de viaje resultó demasiado lejana a su necesidad de traslado. Por este motivo, corresponde el pago de la multa por la no utilización del servicio, conforme solicitud realizada por la Secretaría de Gobierno, mediante nota de pedido N°000 – 003040 y de conformidad con el Artículo 95°, inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha suma, a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.01.03.14 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 11 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1477/2025

VISTO:

El pasaje VD1-6398522, junto con el comprobante de retención CRNI-512914, emitido por la empresa Vía Tac de Transporte Don Otto S.A. CUIT N° 30-54641680-8; y:

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la emisión del pasaje terrestre y comprobante de retención por el tramo Bariloche – Esquel, con fecha de salida el día miércoles 23/07/2025. Fue emitido para facilitar el regreso a Esquel de la Sra. Graciela Rosa Llanquino, DNI 14.738.794, por motivos de salud. Sin embargo, no fueron utilizados, ya que la fecha de viaje resultó demasiado lejana a su necesidad de traslado. Por este motivo, corresponde el pago de la multa por la no utilización del servicio.

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000 - 003040 de la Secretaría de Gobierno.

Que, en consecuencia, corresponde abonar a la empresa Vía Tac de Transporte Don Otto, CUIT N° 30-54641680-8, la suma total de Pesos Dos Mil Trescientos Noventa (\$2.390,00), conforme comprobante de retención adjunto.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Dos Mil Trescientos Noventa (\$2.390,00), según pasaje VD1-6398522 y comprobante de retención CRNI-512914, emitidos por la empresa Vía Tac de Transporte Don Otto S.A., CUIT: 30-54641680-8 El cual corresponde a la emisión del pasaje terrestre por el tramo Bariloche – Esquel, con fecha de salida el día miércoles 23/07/2025. El mismo fue emitido para facilitar el regreso a Esquel de la Sra. Graciela Rosa Llanquino, DNI 14.738.794, por motivos de salud. Sin embargo, no fueron utilizados, ya que la fecha de viaje resultó demasiado lejana a su necesidad de traslado. Por este motivo, corresponde el pago de la multa por la no utilización del servicio, conforme solicitud realizada por la Secretaría de Gobierno, mediante nota de pedido N°000 – 003040 y de conformidad con el Artículo 95°, inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha suma, a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.01.03.14 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 11 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1478/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para asistentes al “Centro de Día”, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 168486 de Sancor Seguros.

Que, el endoso N° 2914 corresponde al periodo del 01/08/2025 al 01/09/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Organización Charpentier de Denise Charpentier.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Ciento Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Tres (\$116.873,00), correspondiente al pago del endoso N° 2914 por el periodo del 01/08/2025 al 01/09/2025. El cual corresponde a la póliza N° 168486 de Sancor Seguros por la contratación de seguros de accidentes personales para los asistentes al “Centro de Día”, del productor de seguros Organización Charpentier de Denise Charpentier.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.1.3.13 – Servicios Centro de Día.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 11 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1479/2025

VISTO:

El pasaje VB0-28656079 de la empresa Vía Tac de Transporte Vía Bariloche SA, CUIT N° 30-64392215-7 y:

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la emisión del pasaje terrestre por el tramo Esquel – Gaiman, con fecha de salida el día miércoles 06/08/2025, para Maira Lujan Saez DNI: 38.799.922, quien participará en la 59.^a Asamblea del Consejo Provincial de Discapacidad.

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000 – 003122 de la Secretaría de gobierno.

Que, en consecuencia, corresponde abonar a la firma Vía Tac de Transporte Vía Bariloche CUIT N° 30-64392215-7, la suma total de Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos (\$34.800,00), según pasaje adjunto.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos (\$34.800,00), según pasaje VB0-28656079 de la empresa Vía Tac de Transporte Vía Bariloche SA, CUIT N° 30-64392215-7. El cual corresponde a la emisión del pasaje terrestre por el tramo Esquel – Gaiman, con fecha de salida el día miércoles 06/08/2025, para Maira Lujan Saez DNI: 38.799.922, quien participará en la 59.^a Asamblea del Consejo Provincial de Discapacidad, conforme solicitud realizada por la Secretaría de gobierno, mediante nota de pedido N° 000-003122 y de conformidad con el Artículo 95°, inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha suma, a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.01.03.06 Pasajes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 11 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1480/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para titulares/tutores del programa PAE y alfabetizadores y educandos del programa de alfabetización de adultos, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 243247 de HDI Seguros S.A.

Que, el Endoso N°0, corresponde al periodo de 01/07/2025 al 01/08/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)**RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Noventa (\$66.690,00) correspondiente al pago del Endoso N° 0, para el periodo del 01/07/2025 al 01/08/2025, póliza N° 243247 de HDI Seguros S.A. Por la contratación de seguros de accidentes personales para titulares/tutores del programa PAE y alfabetizadores y educandos del programa de alfabetización de adultos, del productor de seguros Patagonia Broker S.A.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.1.01.03.08 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 11 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1481/2025**VISTO:**

La contratación de seguros de accidentes personales para usuarios del Refugio “El Abrigo”, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 169999 de Sancor Seguros

Que, el endoso N° 549, corresponde al periodo de 26/08/2025 al 26/09/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Organización Charpentier de Denise Charpentie.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma de Pesos Doce Mil Noventa (\$12.090,00), correspondiente al endoso N° 549 de la póliza N° 169999 de Sancor Seguros, para el periodo de 26/08/2025 al 26/09/2025, por la contratación de seguros de accidentes personales para usuarios del Refugio “El Abrigo”, del productor de seguros Organización Charpentier de Denise Charpentier.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.5.1.3.7 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 11 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1482/2025**VISTO:**

La contratación de seguros de accidentes personales para los operarios que realizan tareas de limpieza en el Arroyo Esquel, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 004186657 de Mercantil Andina.

Que, el endoso N° 000000 corresponde al periodo de 01/03/2025 al 30/05/2025

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Dos Con Cincuenta y Tres Centavos (\$58.352,53), correspondiente al pago del Endoso N° 000000 de la póliza N° 004186657 de Mercantil Andina, por la contratación de seguros de accidentes personales para los operarios que realizan tareas de limpieza en el Arroyo Esquel durante el periodo de 01/03/2025 al 30/05/2025. Dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.4.02.02.02.32 Limpieza de Arroyo Esquel- Segunda Etapa s/ Ord. 40/2024.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 11 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1483/2025**VISTO:**

La Factura tipo B N° 00003-00005194 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de pasajes aéreos por el tramo Esquel – Buenos Aires – Esquel, para Torres Walter Omar DNI: 22.453.755, con fecha de salida el día 26/07/2025 y con regreso el día 30/07/2025. Con motivo de la realización de gestiones en la ciudad de Buenos Aires.

Que, en consecuencia, corresponde abonar la factura tipo B N° 00003-00005194 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, por la suma total de Pesos Quinientos Veinte Mil (\$520.000,00).

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000-002943 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Quinientos Veinte Mil (\$520.000,00) correspondiente a la factura tipo B N° 00003-00005194 de la firma comercial Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298) de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0 con domicilio en Sarmiento N° 784, de nuestra Ciudad, por la adquisición de pasajes aéreos por el tramo Esquel – Buenos Aires – Esquel, para Torres Walter Omar DNI: 22.453.755, con fecha de salida el día 26/07/2025 y con regreso el día 30/07/2025. Con motivo de la realización de gestiones en la ciudad de Buenos Aires. Conforme lo establece el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447).

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida presupuestaria 2.6.01.03.02 Pasajes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 11 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1484/2025

VISTO:

La necesidad de la realización de la "Obra: Interna de gas Hospital Zonal Esquel" de la ciudad de Esquel que se tramita mediante Expte Administrativo N° 29/2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, el procedimiento adecuado para realizar la adjudicación es realizar un Concurso Privado de Precios.

Que, el presente Concurso Privado de Precios, se efectúa en el marco del Régimen de Contratación Municipal y Provincial Vigente, Ley II N° 76 (Antes Ley 5447).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Efectuar, el llamado a Concurso Privado de Precios N° 22/2025, con el objeto de la realización de la "Obra: Interna de gas Hospital Zonal Esquel" de la ciudad de Esquel que se tramita mediante Expte Administrativo N° 29/2025, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, del Art. 2 de la presente.

ART. 2: Aprobar, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, del Concurso Privado de Precios N° 22/2025, que forma parte integrante como Anexo I de la presente resolución.

ART. 3: **Fijar**, la fecha de apertura del Concurso Privado de Precios N° 22/2025 para el día 25 de julio de 2025 a las 10:00 hs., en la dirección de compras, sito en calle San Martín N° 650. Pasada dicha hora no se recepcionarán más ofertas, siendo rechazadas.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese. Esquel (Ch.), 11 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1485/2025

VISTO:

La Resolución N° 917/2025 de la Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut, de fecha 31 de Julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha Resolución se otorga un subsidio a la Municipalidad de Esquel para asistir económicamente a desocupados de la ciudad de Esquel, que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

Que, es necesario realizar el pago a través de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a cada uno de los Ciento Sesenta y Cuatro (164) beneficiarios que se detallan en forma adjunta como Anexo I de la presente, la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00) correspondiente a lo expuesto y constatado en los informes de Sintys.

Que, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a efectuar el pago de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00), a los beneficiarios que se detallan en el Anexo I que

se adjunta a la misma, correspondiente a lo expuesto y constatado en los informes de Sintys., otorgado mediante subsidio según Resolución N° 917/2025 de la Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut, de fecha 31 de Julio de 2025.

ART. 2: Realizar el pago de acuerdo al efectivo ingreso de fondos por parte de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Chubut.

ART. 3: Imputar dicha erogación a las Partidas: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Part. Ppal. 4 Transferencias Corrientes / Part. Parc. 1 Al Sector Privado / Part. Sub. Parc. 16 Subs. S.T Trabajadores Desocupados. Res. 917/25

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 11 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1486/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta N°0275-900001876-00 Banco Patagonia.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la cuenta corriente N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de Pesos Dos Millones con 00/100 (\$2.000.000,00) de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Julio 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una Transferencia de Fondos de Pesos Dos Millones con 00/100 (\$2.000.000,00) de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Julio 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 12 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1487/2025

VISTO:

La Factura "B" N°0006-00028816 presentada por la razón social "Doblas S.R.L" cuyo nombre de fantasía es "El Picapedrero Patagónico", CUIT N° 30-71386760-4, emitida el 05/08/2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, la factura mencionada corresponde a la compra de una (1) placa de piedra de granito con perforación, color blanco, destinada a homenajear a la Asociación Sirio Libanesa de Beneficencia y Socorros Mutuos de la ciudad de Esquel, en el marco de su centenario.

Que, dicha placa fue entregada durante el acto oficial realizado el día 6 de agosto de 2025, en el salón de la mencionada Asociación.

Que, resulta oportuno, por parte del Municipio, rendir homenaje mediante la colocación de una placa conmemorativa en reconocimiento a su trayectoria.

Que, corresponde proceder al pago de la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con Cero Centavos (\$150.000,00), conforme a la factura emitida por la razón social "Doblas S.R.L", cuyo nombre de fantasía es "El Picapedrero Patagónico", CUIT N° 30-71386760-4 de fecha 05/08/2025, que se adjunta a la presente.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la Factura "B" N.º 0006-00028816, emitida el 05/08/2025 por la firma comercial Doblas S.R.L, cuyo nombre de fantasía es "El Picapedrero Patagónico", CUIT N° 30-71386760-4, por un total de Pesos Ciento Cincuenta Mil con Cero Centavos (\$150.000,00), correspondiente a la compra de una (1) placa de piedra de granito con perforación, entregada en el marco del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Beneficencia y Socorros Mutuos de la ciudad de Esquel.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaria General de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Cortesía y Homenajes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 13 de agosto del 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1488/2025

VISTO:

La situación de la agente municipal Silvina Laura Ojeda, DNI N° 36.320.838 – Leg. N° 104 y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el Visto registra diez (10) incumplimientos de horario por llegadas tarde, los días 05, 06, 07, 08, 14, 19, 21, 23, 26 y 29 de Mayo de 2025, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 167/2025, donde se informan los incumplimientos de horario referidos, y el descargo presentado no justifica los incumplimientos de horario, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en el Art. 105° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario consistente en Apercibimiento, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo del mes de Mayo de 2025, a la agente Silvina Laura Ojeda, DNI N° 36.320.838 – Leg. N° 104, por los incumplimientos de horario por llegadas tarde de los días 05, 06, 07, 08, 14, 19, 21, 23, 26 y 29 de Mayo de 2025;

Que, se encuentra en vigencia el Inc. k) del Art. 24° del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente establece: "...Suplemento por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...";

Que, corresponde autorizar al Depto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Mayo de 2025 a la agente Silvina Laura Ojeda, DNI N° 36.320.838 – Leg. N° 104, por los incumplimientos de horario por llegadas tarde de los días 05, 06, 07, 08, 14, 19, 21, 23, 26 y 29 de Mayo de 2025;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, a la agente municipal Silvina Laura Ojeda, DNI N° 36.320.838 – Leg. N° 104, dependiente de la Dirección General de Inspecciones, Secretaría de Gobierno, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 108° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: Apercibimiento, por los incumplimientos de horario por llegadas tarde de los días 05, 06, 07, 08, 14, 19, 21, 23, 26 y 29 de Mayo de 2025.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. De Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Mayo de 2025 a la agente Silvina Laura Ojeda, DNI N° 36.320.838 – LEG. N° 104, a aplicar con los haberes del mes de Agosto de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón para el Personal Municipal), por los incumplimientos de horario por llegadas tarde de los días 05, 06, 07, 08, 14, 19, 21, 23, 26 y 29 de Mayo de 2025.

ART. 3: Notifíquese, a la agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. -

Esquel, 13 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1489/2025**VISTO:**

La Nota de renuncia presentada por el Abog. Matias Pedro Bernave Casati, DNI N° 39.113.848, y;

CONSIDERANDO:

Que, la renuncia efectuada por el Abog. Casati es al cargo de Director de Juntas Vecinales dependiente de la Secretaría Gral. de Intendencia de la Municipalidad de Esquel, la cual fue aceptada por el Sr. Intendente Municipal a partir del 08 de Agosto de 2025 conforme a Memorándum Digital N° M-GI- 1823-0667/25;

Que, es necesario dar de baja en el cargo de Director de Juntas Vecinales de la Municipalidad de Esquel, a partir del 08 de Agosto de 2025;

Que, corresponde realizar la liquidación final instrumentando la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Dar de baja por renuncia a partir del 08 de Agosto de 2025 al Abog. Matias Pedro Bernave Casati, DNI N° 39.113.848, Leg. N° 1274, del cargo de la Dirección de Juntas Vecinales dependiente de la Secretaría Gral. de Intendencia de la Municipalidad de Esquel, conforme nota de renuncia, la cual fue aceptada por el Sr. Intendente Municipal con fecha 08/08/2025 conforme a Memorándum Digital N° M-GI-1823-0667/2025.-

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano de la Municipalidad de Esquel, a abonar la liquidación final al Abog. Matias Pedro Bernave Casati, DNI N° 39.113.848, Leg. N° 1274, que surja de los siguientes conceptos: Siete (07) días de haberes proporcional correspondiente al mes de Agosto de 2025, proporcional de SAC – 2do. Semestre año 2025, tres (3) días proporcional licencia por vacaciones año 2025 (conforme a los días usufrutuados y de suspensión de haberes).-

ART. 3: Impútese, la erogación que demande el pago de la liquidación final mencionada en el Art. 2, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría Gral. De Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal / Partida Parcial 1 Personal Secretaría de la Intendencia.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 13 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1490/2025**VISTO:**

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-002494, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;
Que, durante el mes de Junio de 2025 se les asignaron tareas en más a las pactadas contractualmente, en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la GIRSU;
Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más conforme a planilla adjunta;
Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la GIRSU, durante el mes de Junio de 2025, según Requerimiento N° 000-002494 y planilla adjunta, conforme a detalle:

| Apellido y Nombre | D.N.I. N° | Importe |
|-----------------------------|------------|----------------------|
| Millanahuel, Jennifer Huenú | 37.148.384 | \$ 35.336,10 |
| Moron, Ricardo Ismael | 14.848.267 | \$ 155.484,96 |
| Sanchez, Rolando Darío | 33.771.755 | \$ 80.095,16 |
| Total | | \$ 270.916,22 |

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 8 Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Parcial 5 Contratos / Sub-Parcial 2 Contratos PTRSU.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
 Esquel, 13 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
 CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1491/2025**VISTO:**

La situación del Sr. Sánchez, Rolando Darío DNI N° 33.771.755 y Requerimiento N° 000-002493, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma cumple su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;
Que, durante el mes de Mayo de 2025 se le asignaron tareas en más a las pactadas contractualmente, en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la GIRSU;
Que, corresponde abonarle un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más conforme a planilla adjunta;
Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar al Sr. Sánchez, Rolando Darío DNI N° 33.771.755 un adicional de Pesos Veintiún Mil Doscientos Uno con Sesenta y Seis Centavos (\$ 21.201,66), en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la GIRSU, durante el mes de Mayo de 2025, conforme a Requerimiento N° 000-002493 y planilla adjunta.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 8 Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Parcial 5 Contratos / Sub-Parcial 2 Contratos PTRSU.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
 Esquel, 13 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
 CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1492/2025**VISTO:**

La Resolución N° 12/2024 y Memorándum N° M-GI-3493-1402/25, y Nota de renuncia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 12/2024 de fecha 03/01/2024 se designa al Sr. Héctor Enrique Castro en el cargo de Subsecretario de Cultura;

Que, conforme a Memorándum N° M-GI-3493-1402/25 remitido por la Subsecretaría Privada de Intendencia, donde se adjunta nota de renuncia al cargo presentada por el Sr. Héctor Enrique Castro;

Que, en la nota de renuncia mencionada, solicita la no liquidación de las licencias por vacaciones correspondientes al año 2024 y 2025, ya que continuará prestando servicios en la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura;

Que, el Poder Ejecutivo acepta la renuncia presentada a partir del 25 de Agosto de 2025, por lo expuesto, es necesario dejar sin efecto la resolución citada en el visto a partir del 25 de Agosto de 2025, autorizando al Sr. Castro a retornar a sus funciones a designar con la modalidad de Planta Temporaria conforme lo dispuesto en el Art. 15 de la Resolución N° 1403/2022;

Que, es necesario autorizar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano liquidar con rango de Subsecretario de Cultura hasta el día 24 de Agosto inclusive, quedando sin efecto dicha designación a partir del día 25 de Agosto del corriente año;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Dejar Sin Efecto, a partir del 25 de Agosto de 2025 la Resolución N° 12/2024 de fecha 03/01/2024 al cargo de la Subsecretaría de Cultura que ocupaba el Agente Héctor Enrique Castro DNI N° 31.802.554, Legajo N°1209, conforme a nota de renuncia presentada, y en virtud a lo informado mediante Memorándum N° M-GI-3493-1402/25 remitido por la Subsecretaría Privada de Intendencia. -

ART. 2: Autorizar, al agente Héctor Enrique Castro, a retornar a funciones que serán designadas posteriormente con la modalidad de Planta Temporaria, conforme lo dispuesto en el Art. 15 de la Resolución N° 1403/2022.-

ART. 3: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a liquidar con rango de Subsecretario de Cultura hasta el día 24 de Agosto inclusive, quedando sin efecto dicha designación a partir del día 25 de Agosto de 2025, ya que en la misma nota de renuncia solicita no le sean liquidados los días de licencia por vacaciones, debido a que continuará prestando funciones en la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.-

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 13 de agosto del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1493/2025

VISTO:

La licencia del Subsecretario de Cultura de la Municipalidad de Esquel, Prof. Héctor Enrique Castro, D.N.I. N°31.802.554, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ausentará de la ciudad desde el 11 al 15 de agosto del año en curso inclusive.

Que, es necesario dictar la norma legal para designar al funcionario/a que estará a cargo de la Subsecretaría de Cultura mientras dure su ausencia.

Que, la Directora de Cultura de la Municipalidad de Esquel, Lic., Sonia Alejandra Baliente, D.N.I. N°22.868.683, estará a cargo de la Subsecretaría de Cultura mientras dure la ausencia del Subsecretario de Cultura de la Municipalidad de Esquel, Prof. Héctor Enrique Castro, D.N.I. N°31.802.554.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar a la Directora de Cultura de la Municipalidad de Esquel, Lic., Sonia Alejandra Baliente, D.N.I. N°22.868.683, a cargo de la Subsecretaría de Cultura desde el 11 al 15 de agosto del año en curso inclusive, por la ausencia del Subsecretario de Cultura de la Municipalidad de Esquel, Prof. Héctor Enrique Castro, D.N.I. N°31.802.554 quien tomará licencia.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 13 de agosto 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1494/2025

VISTO:

El Memorándum N° 66/2025 de fecha 06 de Agosto de 2025, de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel – Requerimiento N° 2615, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita un aporte económico no reintegrable a nombre de la Sra. Nahueltripay Carolina Magali, DNI N° 38.800.463, en concepto de ayuda económica con la finalidad de solventar el gasto de estadía en la ciudad de Bariloche, donde viaja junto a su hija menor edad por turno médico los días 18 y 19 del mes en curso.

Que, la Sra. Nahueltripay Carolina Magali, atraviesa una situación de vulnerabilidad socioeconómica, que le dificulta la posibilidad de afrontar el gasto mencionado.

Que, en consecuencia, se considera necesario otorgar un aporte económico no reintegrable de pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00), de acuerdo al Memorándum N° 66/2025 de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00), a nombre de la Sra. Nahueltripay Carolina Magali, DNI N° 38.800.463 – CUIL N° 27-38800463-6 – Requerimiento N° 2615; en concepto de ayuda económica, a fin de solventar gasto de estadía en la ciudad de Bariloche, donde debe viajar junto a su hija menor de edad por turno médico: los días 18 y 19 del mes en curso, de acuerdo a: Nota presentada por la Sra. y Memorándum N° 66/2025 de fecha 06 de Agosto de 2025, de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-26 Ley II N° 210 Pto. IC – Protección integral de la niñez adolescencia y familia.

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 13 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1495/2025

VISTO:

La Obra Denominada “**Cristo Crucificado**” y

CONSIDERANDO:

Que, la obra mencionada en el visto fue tramitada mediante Contrato con el Sr. Tomás Schinelli Casares D.N.I. N° 28.750.490, con fecha 13 de enero de 2025.

Que, se emitió Resolución N°558/2025, donde se aprueba el Certificado de avance de obra N.º 1.

Que, se realizó el descuento del 5% del Fondo de Reparación en el Certificado N° 1, el cual corresponde devolver al Sr. Tomás Schinelli Casares.

Que, con fecha 30 de julio de 2025, se firmó el Acta de Recepción Definitiva.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aprobar la devolución del Fondo de Reparación descontado en el Certificado N° 1 de la Obra: “**Cristo Crucificado**” por un importe total de Pesos Trescientos Treinta Mil Trescientos Treinta con 00/100 cvos. (\$330.330,00) al Sr. Tomás Schinelli Casares D.N.I. N° 28.750.490.

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a hacer efectivo el pago de Pesos Trescientos Treinta Mil Trescientos Treinta con 00/100 cvos. (\$ 330.330,00) al Sr. Tomás Schinelli Casares, en concepto de devolución de Fondo de Reparación, descontado en el Certificado N° 1.

ART. 3: Imputar tal erogación a la Partida presupuestaria: 1.1.1.3.4 Otros Servicios.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 13 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1496/2025

VISTO:

El inicio de la Obra Denominada “**Pérgolas Plaza Del Cielo**” de la ciudad de Esquel y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado la firma de Contrato de Locación de Obra con la Sra. Valeria Liliana Moreno y la Municipalidad de Esquel por la obra mencionada en el visto con fecha 29 de julio de 2025.

Que, se deberá firmar el acta de inicio de obra con la Sra. Valeria Liliana Moreno.

Que, es necesario nombrar al inspector de Obra, a fin de coordinar, controlar la correcta construcción de la misma y a los efectos de certificar el avance de la Obra.

Que, las personas indicadas, por parte de la Municipalidad de Esquel, es el Arquitecto Félix Iván Pereira, matrícula CACH N° 733, quien coordinará e inspeccionará la obra, recibirá notas de pedidos, firmará órdenes de servicios, comunicados, certificados de obra, controlará las fojas de medición u otros elementos que concierne a la Obra mencionada precedentemente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Designar como Inspector de Obra al Arquitecto Félix Iván Pereira, matrícula CACH N° 733, Gerente de la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales, UEPROMU, para la Obra Denominada “**Pérgolas Plaza Del Cielo**”

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 13 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1497/2025

VISTO:

La factura C N° 00002 – 00000012 de fecha 21 de Julio de 2025 y la necesidad de trabajos, durante el mes de Julio de 2025, de herrería destinada a la Obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino de la ciudad de Esquel;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de Esquel se están llevando adelante trabajos de herrería destinados a la obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino con el objetivo de mejorar y embellecer las condiciones y espacios públicos de la ciudad de Esquel.

Que, se tramitó el Requerimiento N° 000-002611

Que, para realizar los trabajos fue necesario solicitar servicio de herrería.

Que, desde la UEPROMU para responder a dicho requerimiento se decidió contratar los servicios del Sr. Méndez Jonathan Joel, CUIT: 20-37347035-0, con domicilio legal en calle Concejal Gaffet N°491 Dpto.: 15 de la ciudad de Esquel, por el préstamo de servicio de herrería, por un total de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00).

Que, se considera necesario efectuar el pago de la factura C N° 00002 – 00000012 de fecha 21 de Julio de 2025, por un importe de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), por los trabajos realizados durante el mes de Julio de 2025.

Que, la Municipalidad cuenta con una partida para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Sr. Méndez Jonathan Joel, CUIT 20-37347035-0, la suma total de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), según factura adjunta tipo “C” N° 00002 – 00000012 con fecha 21 de Julio de 2025, en concepto de los trabajos de herrería realizados durante el mes de Julio de 2025, destinada a la Obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2.7.2.5.1.1 (Obras Fondo Infraestructura).

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 13 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1498/2025

VISTO:

La situación de la agente municipal Verónica Viviana Nahuelquir, DNI N° 34.663.655 – Leg. N° 1199 y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el Visto registra una (1) ausencia sin justificar el día 12 de Mayo de 2025, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 172/2025, donde se informa la ausencia referida, debidamente notificada y que la agente no presentó descargo a fin de justificar la inasistencia a la jornada laboral, por lo expuesto corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en el Art. 105° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario, consistente en APERCIBIMIENTO, a la Agente Verónica Viviana Nahuelquir, DNI N° 34.663.655 – Leg N° 1199, como así también realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Mayo de 2025, por la ausencia sin justificar del día 12 de Mayo de 2025;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente dice: “...Suplemento por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...”;

Que, corresponde autorizar al Depto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Mayo de 2025 a la agente Verónica Viviana Nahuelquir, por la ausencia sin justificar del día 12 de Mayo de 2025, en la próxima liquidación de haberes;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, a la agente municipal Verónica Viviana Nahuelquir, DNI N° 34.663.655 – Leg. N° 1199, dependiente de la Dirección de Servicios Ambientales, Gerencia GIRSU, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: Apercibimiento, por la ausencia sin justificar del día 12 de Mayo de 2025.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Mayo de 2025 a la agente Verónica Viviana Nahuelquir, DNI N° 34.663.655 – Leg. N° 1199, a aplicar con los haberes del mes de Agosto de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón para el Personal Municipal), por la ausencia sin justificar del día 12 de Mayo de 2025.

ART. 3: Notifíquese, a la agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. -
Esquel, 13 de agosto del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1499/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta N°0275-900001876-00 Banco Patagonia.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la cuenta corriente N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de Pesos Diez Millones con 00/100 (\$10.000.000,00) de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Julio 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una Transferencia de Fondos de Pesos Diez Millones con 00/100 (\$10.000.000,00) de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Julio 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 13 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1500/2025**VISTO:**

La presentación efectuada por los diferentes organismos públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las notas presentadas solicitan se los exima del pago del Estacionamiento Medido en virtud de encontrarse comprendidos en el “Art.11 de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...”

Que, los organismos detallados en el Art. 1 de la presente Resolución, han cumplido con la documentación requerida para que se les otorgue la correspondiente exención.

Que, las exenciones se otorgaran por un plazo de 1 año, pudiendo renovarse al término del período mencionado.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que avale la exención solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Eximase del Pago del estacionamiento medido a los organismos públicos que se detallan a continuación, comprendido en el Art. N° 11 de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...”:

| N° de orden | Organismo Público | Dominio del Vehículo | Vigencia | |
|-------------|------------------------------------------------------|----------------------|------------|------------|
| | | | Desde | Desde |
| 1 | Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) | ORW361 | 06/06/2025 | 06/06/2026 |
| 2 | Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) | LKR224 | 06/06/2025 | 06/06/2026 |
| 3 | Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) | HWU860 | 06/06/2025 | 06/06/2026 |
| 4 | Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) | HWG506 | 06/06/2025 | 06/06/2026 |
| 5 | Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) | HUU404 | 06/06/2025 | 06/06/2026 |
| 6 | Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) | HVQ772 | 06/06/2025 | 06/06/2026 |
| 7 | Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) | HUU393 | 06/06/2025 | 06/06/2026 |
| 8 | Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) | GDF951 | 06/06/2025 | 06/06/2026 |
| 9 | Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) | GDU812 | 06/06/2025 | 06/06/2026 |
| 10 | Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) | FXB327 | 06/06/2025 | 06/06/2026 |
| 11 | Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) | FJK928 | 06/06/2025 | 06/06/2026 |
| 12 | Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) | KNU255 | 06/06/2025 | 06/06/2026 |
| 13 | Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) | AF632YK | 06/06/2025 | 06/06/2026 |
| 14 | Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) | ORW367 | 06/06/2025 | 06/06/2026 |
| 15 | Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) | EKQ600 | 06/06/2025 | 06/06/2026 |
| 16 | Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) | EFO842 | 06/06/2025 | 06/06/2026 |
| 17 | Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) | CFS313 | 06/06/2025 | 06/06/2026 |
| 18 | Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) | AE992FP | 06/06/2025 | 06/06/2026 |
| 19 | Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) | LFO548 | 06/06/2025 | 06/06/2026 |
| 20 | Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) | AG238LF | 06/06/2025 | 06/06/2026 |
| 21 | Ministerio de la Producción | JOR763 | 23/06/2025 | 23/06/2026 |
| 22 | Ministerio de la Producción | JAN535 | 23/06/2025 | 23/06/2026 |
| 23 | Ministerio de la Producción | AE677VS | 23/06/2025 | 23/06/2026 |
| 24 | Ministerio de la Producción | GUJ633 | 23/06/2025 | 23/06/2026 |
| 25 | Ministerio de la Producción | HKL366 | 23/06/2025 | 23/06/2026 |
| 26 | Ministerio de la Producción | HSC084 | 23/06/2025 | 23/06/2026 |
| 27 | Ministerio de la Producción | EUE469 | 23/06/2025 | 23/06/2026 |

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 14 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1501/2025**VISTO:**

La Factura “C” N°00002-00000091 – de López Colella Guillermo, CUIT N°20138860036, de fecha 31/07/2025, con domicilio comercial en Lonquimay 3770 - San Carlos De Bariloche, Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. López Colella Guillermo, CUIT N°20138860036 prestó servicio de afinación de dos pianos de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Esquel.

Que, uno es el piano vertical Neuman que se encuentra en el Centro Cultural Esquel Melipal, y el otro es el piano de cola Bechstein ubicado en el Auditorio Municipal.

Que, por tal motivo corresponde abonar la Factura “C” N°00002-00000091 – de Lopez Colella Guillermo, CUIT N°20138860036, por la suma total de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00).

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura “C” N°00002-00000091 – de Lopez Colella Guillermo, CUIT N°20138860036, de fecha 31/07/2025, con domicilio comercial en Lonquimay 3770 - San Carlos De Bariloche, Río Negro, por la suma total de Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$500.000,00), en concepto de pago por el servicio de afinación del piano vertical Neuman que se encuentra en el Centro Cultural Esquel Melipal, y el piano de cola Bechstein ubicado en el Auditorio Municipal. Requerimiento N°000-002598/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 14 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1502/2025**VISTO:**

La Factura “C” N°00001-00000013 – de Duflos Damián Martin, CUIT N°20241216439, de fecha 04/08/2025, con domicilio comercial en Av. Fontana 978 Dpto: casa – Esquel, Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante los meses de julio y agosto del año en curso se desarrollará en bares confiterías y restaurantes de Esquel, el Programa “Música a La Carta” con la presentación en vivo de músicos y artistas locales, impulsado desde la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad.

Que, en el Programa “Música a La Carta” participó el Artista, Sr. Duflos Damián Martin, integrante de los grupos musicales “Good Fellas” Y “Damian Duflós Blues Band” los días 26 de julio y 01 de agosto del año en curso en Plan “B” Bar y confitería La Esquina de nuestra ciudad.

Que, por tal motivo corresponde abonar la Factura “C” N°00001-00000013 – de Duflos Damián Martin, CUIT N°20241216439, por la suma total de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00).

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura “C” N°00001-00000013 – de Duflos Damián Martin, CUIT N°20241216439, de fecha 04/08/2025, con domicilio comercial en Av. Fontana 978 Dpto:CASA – Esquel, Chubut, por la suma total de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00), en concepto de pago por la presentación artística de los grupos musicales “Good Fellas” Y “Damián Duflós Blues Band” los días 26 de julio y 01 de agosto del año en curso en Plan “B” Bar y confitería La Esquina de nuestra ciudad, en el marco del Programa “Musica a La Carta” impulsado por la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel. Requerimiento N°000-002606/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 38 Sub. SPT “Fortalecimiento de Destinos Turísticos”

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 14 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1503/2025**VISTO:**

La Factura “C” N°00002-00000060 – de Arrieta Juan Pablo, CUIT N°20303443186, de fecha 04/08/2025, con domicilio comercial en Saavedra 356 Dto 2 – Trevelin, Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante los meses de julio y agosto del año en curso se desarrollará en bares confiterías y restaurantes de Esquel, el Programa “Musica a La Carta” con la presentación en vivo de músicos y artistas locales, impulsado desde la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad.

Que, en el Programa “Musica a La Carta” participó el Artista, Sr. Arrieta Juan Pablo, el día 03 de agosto del año en curso en bar María Castaña de nuestra ciudad.

Que, por tal motivo corresponde abonar la Factura “C” N°00002-00000060 – de Arrieta Juan Pablo, CUIT N°20303443186, por la suma total de pesos noventa mil con 00/100 (\$90.000,00).

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura “C” N°00002-00000060 – de Arrieta Juan Pablo, CUIT N°20303443186, de fecha 04/08/2025, con domicilio comercial en Saavedra 356 Dto 2 – Trevelin, Chubut, por la suma total de pesos noventa mil CON 00/100 (\$90.000,00), en concepto de pago por la presentación artística el día 03 de agosto del año en curso en bar María Castaña de nuestra ciudad, en el marco del Programa “Musica a La Carta” impulsado por la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel. Requerimiento N°000-002618/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 38 Sub. SPT “Fortalecimiento de Destinos Turísticos”

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 14 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1504/2025

VISTO:

La Factura “C” N°00002-00000032 – de Boudargham Karina Analia, CUIT N°27282360514, de fecha 04/08/2025, con domicilio comercial en Pasteur 563 – Esquel, Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante los meses de julio y agosto del año en curso se desarrollará en bares confiterías y restaurantes de Esquel, el Programa “Música a La Carta” con la presentación en vivo de músicos y artistas locales, impulsado desde la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad.

Que, en el Programa “Música a La Carta” participó la Artista, Sra. Boudargham Karina Analia, el día 31 de julio del año en curso, en Plan “B” bar de nuestra ciudad.

Que, por tal motivo corresponde abonar la Factura “C” N°00002-00000032 – de Boudargham Karina Analia, CUIT N°27282360514, por la suma total de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00).

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura “C” N°00002-00000032 – de Boudargham Karina Analia, CUIT N°27282360514, de fecha 04/08/2025, con domicilio comercial en Pasteur 563 – Esquel, Chubut, por la suma total de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00), en concepto de pago por la presentación de show de danzas el día 31 de julio del año en curso en Plan “B” bar, en el marco del Programa “Música a La Carta” impulsado por la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel. Requerimiento N°000-002614/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 38 Sub. SPT “Fortalecimiento de Destinos Turísticos”

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 14 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1505/2025

VISTO:

La situación del agente Pablo Martín Álvarez, DNI N° 34.663.509 – Leg. N° 1145, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el Visto registra seis (6) incumplimientos de horario por llegadas tarde los días 02, 05, 10, 13, 17 y 27 de Junio de 2025, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 181/2025, donde se informan los incumplimientos de horario, debidamente notificado y que el descargo presentado carece de argumentos válidos para justificar los incumplimientos de horario por llegadas tarde referidos, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario, Art. 105°, consistente en Apercibimiento, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo del mes de Junio de 2025 al agente Pablo Martín Álvarez, DNI N° 34.663.509 – Leg. N° 1145 por los incumplimientos de horario por llegadas tarde de los días 02, 05, 10, 13, 17 y 27 de Junio de 2025;

Que, se encuentra en vigencia el Inc. k) del Art. 24° del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente dice: “...Suplemento por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...”;

Que, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Junio de 2025 en la próxima liquidación de haberes, al agente Pablo Martín Álvarez, por los incumplimientos de horario de los días 02, 05, 10, 13, 17 y 27 de Junio de 2025;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, al agente municipal Pablo Martín Álvarez, DNI N° 34.663.509, Leg. N° 1145, dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 108° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: Apercibimiento, por los incumplimientos de horario por llegadas tarde de los días 02, 05, 10, 13, 17 y 27 de Junio de 2025.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Junio de 2025 al agente Pablo Martín Álvarez, DNI N° 34.663.509 – LEG. N° 1145, a aplicar con los haberes del mes de Agosto de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escala para el Personal Municipal), por los incumplimientos de horario por llegadas tarde de los días 02, 05, 10, 13, 17 y 27 de Junio de 2025.

ART. 3: Notifíquese, al agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. - Esquel, 14 de agosto del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1506/2025

VISTO:

La necesidad de contar con el Servicio de Policía Adicional para la disputa de dos partidos de fútbol correspondiente a la “Copa Ciudad de Esquel” que organiza la Municipalidad de Esquel a través de la Subsecretaría de Deportes, en la cancha del Club Belgrano de Esquel el día 5 de Agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, para resguardar la seguridad de los asistentes a los partidos y de las ternas arbitrales fue necesario contratar el Servicio de Policía Adicional.

Que, por tal motivo se deben abonar los importes correspondientes a las personas afectadas al evento deportivo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a las siguientes personas el importe correspondiente al Servicio de Policía Adicional, de los partidos que se desarrollaron en el marco de la disputa de la “Copa Ciudad de Esquel” el día 5 de Agosto de 2025 en la cancha del Club Belgrano de Esquel.

-González Elvio Esteban, DNI N° 33.308.671, por la suma de pesos cuarenta y dos mil ochenta y cinco con 00/100 (\$ 42.085,00)

-Quilodran Verónica Alejandra, DNI 34.663.990, por la suma de pesos cuarenta y dos mil ochenta y cinco con 00/100 (\$ 42.085,00)

-Reguilo Valentín Lautaro, DNI N° 43.825.804, por la suma de pesos cuarenta y dos mil ochenta y cinco con 00/100 (\$ 42.085,00)

-Candia Edgar Rafael, DNI N° 35.907.092, por la suma de pesos cuarenta y dos mil ochenta y cinco con 00/100 (\$ 42.085,00)

Por un total de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 (\$ 168.340,00)

ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida principal 3 Servicios / Partida parcial 81 Programa Municipal Copa Ciudad de Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 14 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1507/2025

VISTO:

La nota presentada en mesa de entrada por el Sra. Trecaman Daniela Paola D.N.I. N° 32.334.260, con fecha 06/08/2025 Expte N° 3594/25 Y,

CONSIDERANDO:

Que, solicita autorización para la realización de un (1) Evento denominado “Baile Familiar”, el mismo se realizará en las instalaciones de La Sociedad Española de Socorros Mutuos de La Ciudad De Esquel, el día 17 de agosto del corriente año, a partir de las 01:00 horas y hasta las 06:00 horas, contará con servicio de cantina y buffet.

Que, la requirente ha presentado fotocopia de DNI, copia de contrato de alquiler de las instalaciones, copia de póliza de seguro de responsabilidad civil, autorización de cobertura de seguridad policial y comprobante de pago.

Que, deberá cumplir con la capacidad máxima establecida de 500 personas no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

Que, queda prohibida la venta de cigarrillos y consumo dentro del ámbito según Ord. N° 202/09.

Que, deberá cumplir con lo establecido según Ord. N°230/15.

Que, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza N° 163/16 ningún menor de 17 años podrá ingresar o permanecer en dicho lugar, bajo ninguna circunstancia

Que, deberá señalizar las salidas de emergencia, las que serán dos como mínimo y no podrán tener ningún tipo de obstrucción.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 186/2022 Libreta sanitaria y/o Carnet de manipulador de alimentos.

Que, deberá cumplir con las previsiones de la Ordenanza N° 218/06.

Que, la requirente queda como única responsable de la seguridad de los asistentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Sra. Trecaman Daniela Paola D.N.I. N° 32.334.260, a realizar un (1) Evento denominado "Baile Familiar", el mismo se realizará en las instalaciones de La Sociedad Española de Socorros Mutuos de La Ciudad De Esquel, el día 17 de agosto del corriente, a partir de las 01:00 horas y hasta las 06:00 horas del siguiente día. Quedando la solicitante como única responsable de la seguridad de los asistentes, debiendo exhibir toda documentación requerida por la autoridad de aplicación.

ART. 2: La responsable, deberá cumplir con la capacidad máxima de 500 personas, no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

ART. 3: La responsable deberá cumplir con lo prescripto en la Ordenanza N° 163/16 ningún menor de 17 años podrá ingresar o permanecer en dicho lugar, bajo ninguna circunstancia

ART. 4: La responsable deberá cumplir con lo establecido según Ord. N° 230/15.

ART. 5: Prohíbese la venta de bebidas de cualquier tipo en envases de vidrio y en latas, quedando autorizado únicamente el expendio de las mismas en envases plásticos.

ART. 6: La Sra. Trecaman Daniela Paola D.N.I. N° 32.334.260, por la presentación de espectáculo público en el Ejido Municipal, deberá cumplir con el pago del cinco por ciento (5%) del total de las entradas vendidas, según Ordenanza Tarifaria N° 336/2024 capítulo VI, Art. 17°. Inc. 1.

ART. 7: La responsable deberá cumplir con el horario de cierre hasta las 06:00 horas y a su vez cumplir con lo establecido según Ord.263/04 (mod.art 1°).

ART. 8: La responsable deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos, lo cual no debe superar los 65 DBA.

ART. 9: Prohíbese la venta de cigarrillos y consumo de cigarrillo dentro del ámbito.

ART. 10: En caso de detectarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente, se procederá a la revocación automática de la autorización aceptando expresamente la Sra. Trecaman Daniela Paola D.N.I. N° 32.334.260, las condiciones y renunciando a formular reclamo alguno.

ART. 11: Prohíbese el uso de y/o colocación de baños químicos como así también mallas perimetrales de protección.

ART.12: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 14 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1508/2025

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Eduardo Paillacán, DNI N° 16.049.958, registrada bajo el Expediente N° 2244/25, mediante la cual solicita un aporte no reintegrable; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la mencionada nota, el solicitante pone en conocimiento la delicada situación de salud que atraviesa su hija, Aylén Paillacán Pérez, quien se encuentra en la ciudad de Comodoro Rivadavia recibiendo tratamiento médico de quimioterapia y radioterapia.

Que, dicha circunstancia implica importantes gastos de traslado, alojamiento, alimentación y atención médica, resultando necesario colaborar económicamente para afrontar parte de los mismos.

Que, atento a lo informado y en el marco de las políticas sociales que lleva adelante este Municipio, se estima procedente acompañar al vecino en esta situación de especial vulnerabilidad.

Que, el aporte no reintegrable a otorgar asciende a la suma de Pesos Trescientos Mil con Cero Centavos (\$300.000,00), que serán depositados al CBU N° 0830002731002411240017 del Banco del Chubut S.A .

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un aporte no reintegrable a favor del Sr. Eduardo Paillacán, DNI N° 16.049.958, por la suma de Pesos Trescientos Mil con Cero Centavos (\$300.000,00), que serán depositados al CBU N° 0830002731002411240017 del Banco del Chubut S.A, destinado a colaborar con los gastos derivados del tratamiento oncológico que recibe su hija Aylén Paillacán Pérez en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

ART. 2: Otorgar un plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de la presente resolución, para la presentación de la rendición de cuentas, conforme los requisitos establecidos por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Chubut. Vencido dicho plazo, los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART. 3: Imputar dicha erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaria General de Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Subparcial 1 Aportes a Terceros.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 14 de agosto del 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1509/2025

VISTO:

El pago realizado por el Secretario General de Intendencia, Sr. Gustavo Simieli, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo debió afrontar el pago de las plantillas ortopédicas para el Sr. Mario Videla, según factura "B" N° 00008-00005107 de la Razón social "Pasqualich Elvio Aldo" cuyo nombre de fantasía es "Ortopedia Provitec".

Que, el Sr. Videla Mario sufrió un accidente en la vía pública debido a la presencia de clavos salidos en la calzada, los cuales provocaron la rotura de su calzado y de las plantillas ortopédicas que utilizaba.

Que, dichas plantillas ortopédicas, indicadas por prescripción médica, resultan indispensables para su correcta movilidad y salud.

Que, ante la urgencia de reponerlas, se procedió a la compra inmediata de un nuevo par, abonadas por el Secretario General de Intendencia con recursos propios, a fin de no demorar la atención y evitar mayores perjuicios para el damnificado.

Que, corresponde en consecuencia, autorizar la devolución de los fondos invertidos, en concepto de reintegro por el gasto efectuado, en función a una necesidad justificada y debidamente comprobada.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el reintegro al Sr. Secretario General de Intendencia, Gustavo Simieli DNI N° 25.273.368, la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00), conforme a la Factura "B" N° 00008-00005107 de la Razón social "Pasqualich Elvio Aldo" cuyo nombre de fantasía es "Ortopedia Provitec" CUIT N° 20-1085541-7, correspondiente a la compra de plantillas ortopédicas para el Sr. Videla Mario, quien sufrió un accidente en la vía pública debido a la presencia de clavos salidos en la calzada, los cuales provocaron la rotura de su calzado y de las plantillas ortopédicas que utilizaba.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría General de Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 8 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 14 de agosto del 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1510/2025**VISTO:**

La situación de la agente municipal Natalia de los Ángeles Lino, DNI N° 41.597.220 – Leg. N° 1196 y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el Visto registra cuatro (4) ausencias sin justificar los días 31 de Enero de 2025, 10, 17 de Febrero de 2025 y 13 de Marzo de 2025, según los reportes de fichada de los meses de Enero de 2025, Febrero de 2025 y Marzo de 2025;

Que, conforme a Disposición N° 109/2025, donde se informan las ausencias sin justificar, y la agente no presentó descargo a fin de justificar las ausencias referidas, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario consistente en: Tres (3) días de suspensión, sin goce de haberes, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo de los meses de Enero de 2025, Febrero de 2025 y Marzo de 2025, a la agente Natalia de los Ángeles Lino, DNI N° 41.597.220 – Leg. N° 1196, por las ausencias sin justificar de los días 31 de Enero de 2025, 10, 17 de Febrero de 2025 y 13 de Marzo de 2025;

Que, a partir de la firma de la presente y por el periodo de quince (15) días, la Secretaría responsable podrá determinar la fecha de aplicación de la sanción disciplinaria citada anteriormente, con la finalidad de preservar la operatividad del área. Vencido este plazo sin definición, queda facultada la Dirección de Capital Humano para determinar y aplicar la fecha de la sanción;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente establece: "...Suplemento por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...";

Que, corresponde autorizar al Depto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo de los meses de Enero de 2025, Febrero de 2025 y Marzo de 2025 a la agente Natalia de los Ángeles Lino, DNI N° 41.597.220 – Leg. N° 1196, por las ausencias sin justificar de los días 31 de Enero de 2025, 10, 17 de Febrero de 2025 y 13 de Marzo de 2025;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, a la agente municipal Natalia de los Ángeles Lino, DNI N° 41.597.220 – Leg. N° 1196, dependiente de la Dirección de Servicios Ambientales, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: Tres (3) días de suspensión, sin goce de haberes, por las ausencias sin justificar de los días 31 de Enero de 2025, 10, 17 de Febrero de 2025 y 13 de Marzo de 2025, medida que se efectivizará conforme al ART. 2 de la presente Resolución.

ART. 2: Establecer, que a partir de la firma de la presente y por el periodo de quince (15) días, la Secretaría responsable podrá determinar la fecha de aplicación de la sanción disciplinaria citada anteriormente, con la finalidad de preservar la operatividad del área. Vencido este plazo sin definición, queda facultada la Dirección de Capital Humano para determinar y aplicar la fecha de la sanción.

ART. 3: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo de los meses de enero de 2025, febrero de 2025 y marzo de 2025 a la agente Natalia de los Ángeles Lino, DNI N° 41.597.220 – Leg. N° 1196, a aplicar mediante plan de descuento de hasta tres (3) cuotas, iniciando con los haberes del mes de Agosto de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón para el Personal Municipal), por las ausencias sin justificar de los días 31 de Enero de 2025, 10, 17 de Febrero de 2025 y 13 de Marzo de 2025.

ART. 4: Notifíquese, a la agente de la presente Resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 5: Notifíquese, de la presente Resolución a la Dirección de Servicios Ambientales, Gerencia GIRSU, por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 6: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. - Esquel, 14 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1511/2025

VISTO:

La situación de la agente municipal Claudia Enriqueta Anriquez, DNI N° 29.212.026 – Leg. N° 1146 y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el Visto registra una (1) ausencia sin justificar el día 13 de Mayo de 2025, según su reporte de fichada y conforme al cronograma de serenos;

Que, conforme a Disposición N° 161/2025, donde se informa la ausencia sin justificar, debidamente notificada y que la agente citada en el Visto no hizo uso de su derecho a descargo a fin de justificar los incumplimientos de horario referidos, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en el Art. 105° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario consistente en: Llamada de atención, a la agente Claudia Enriqueta Anriquez, DNI N° 29.212.026 – Leg. N° 1146, como así también realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Mayo de 2025 por la ausencia sin justificar del día 13 de Mayo de 2025;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón del Personal Municipal), que en su parte pertinente establece: "...Suplemento por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...";

Que, corresponde autorizar al Depto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Mayo de 2025 a la agente Claudia Enriqueta Anriquez por la ausencia sin justificar del día 13 de Mayo de 2025;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, a la agente municipal Claudia Enriqueta Anriquez, DNI N° 29.212.026 – Leg. N° 1146, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspecciones, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: Llamada de atención, por la ausencia sin justificar del día 13 de Mayo de 2025.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de mayo de 2025 a la agente Claudia Enriqueta Anriquez, DNI N° 29.212.026 – Leg. N° 1146, a aplicar con los haberes del mes de Agosto de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón para el Personal Municipal), por la ausencia sin justificar del día 13 de Mayo de 2025 referidos en el ART. 1.

ART. 3: Notifíquese, a la agente de la presente Resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. - Esquel, 14 de agosto del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1512/2025

VISTO:

La situación del agente Miguel Alcides Álvarez, DNI N° 29.545.645 – Leg N° 587 y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el visto registra una (1) ausencia sin justificar el día 09 de Abril de 2025;

Que, se encuentra en vigencia el Inc. k) del Art. 24 del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente dice: "...Suplemento por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...";

Que, conforme a Disposición N° 160/2025, donde se informa la ausencia referida, debidamente notificada y que el agente no presentó descargo a fin de justificar la ausencia a la jornada laboral del día 09 de Abril de 2025, corresponde elevar informe a la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Esquel por encontrarse el agente Miguel Alcides Álvarez, DNI N° 29.545.645 – Leg. N° 587, en Instrucción de Sumario Administrativo, como así también realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Abril de 2025;

Que, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano a realizar el descuento del Suplemento del Presentismo del mes de Abril de 2025 al agente Miguel Alcides Álvarez, por la ausencia sin justificar referida;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Elevar, a la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Esquel, informe de la ausencia sin justificar del día 09 de Abril de 2025, por encontrarse el agente Miguel Alcides Álvarez, DNI N° 29.545.645 – Leg. N° 587 en Instrucción de Sumario Administrativo.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Abril de 2025 al agente Miguel Alcides Álvarez, DNI N° 29.545.645 – Leg. N° 587, medida a aplicar con los haberes del mes de Agosto de 2025, conforme a lo establecido en el Art. 24°, inc. k) de la Ordenanza 55/86 (Escalafón Municipal), por la ausencia sin justificar del día 09 de Abril de 2025.

ART. 3: Notifíquese, al agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano. -

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. -

Esquel, 14 de agosto del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1513/2025

VISTO:

La situación de la agente municipal Ana Soto, DNI N° 20.589.695 – Leg. N° 340 y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el Visto registra siete (7) incumplimientos de horario por llegadas tarde los días 05, 06, 13, 20, 21, 26 y 27 de Noviembre de 2024, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 134/2025, donde se informan los incumplimientos de horario, debidamente notificada y que la agente citada en el Visto no hizo uso de su derecho a descargo a fin de justificar los incumplimientos de horario referidos, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en el Art. 105° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario consistente en: Un (1) día de suspensión, sin goce de haberes, a la agente Ana Soto, DNI N° 20.589.695 – Leg N° 340, como así también realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Noviembre de 2024 por los incumplimientos de horario por llegadas tarde de los días 05, 06, 13, 20, 21, 26 y 27 de Noviembre de 2024;

Que, a partir de la firma de la presente y por el periodo de quince (15) días, la Secretaría responsable podrá determinar la fecha de aplicación de la sanción disciplinaria citada anteriormente, con la finalidad de preservar la operatividad del área. Vencido este plazo sin definición, queda facultada la Dirección de Capital Humano para determinar y aplicar la fecha de la sanción;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón del Personal Municipal), que en su parte pertinente establece: "...Suplemento por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...";

Que, corresponde autorizar al Depto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Noviembre de 2024 a la agente Ana Soto por los incumplimientos de horario referidos, por llegadas tarde, en el mes citado;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, a la agente municipal Ana Soto, DNI N° 20.589.695 – Leg. N° 340, dependiente de la Secretaría de Gobierno, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 108° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: Un (1) día de suspensión, sin goce de haberes, por los incumplimientos de horario por llegadas tarde de los días 05, 06, 13, 20, 21, 26 y 27 de Noviembre de 2024, medida a aplicar conforme al ART. 2 de la presente Resolución.

ART. 2: Establecer, que a partir de la firma de la presente y por el periodo de quince (15) días, la Secretaría responsable podrá determinar la fecha de aplicación de la sanción disciplinaria citada anteriormente, con la finalidad de preservar la operatividad del área. Vencido este plazo sin definición, queda facultada la Dirección de Capital Humano para determinar y aplicar la fecha de la sanción.

ART. 3: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de noviembre de 2024 a la agente Ana Soto, DNI N° 20.589.695 – Leg. N° 340, a aplicar con los haberes del mes de Agosto de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón para el Personal Municipal), por los incumplimientos de horario del mes de Noviembre de 2024 referidos en el ART. 1.

ART. 4: Notifíquese, a la agente de la presente Resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 5: Notifíquese, a la Secretaría de Gobierno de la presente Resolución, por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 6: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. -

Esquel, 14 de agosto del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1514/2025

VISTO:

La situación del agente Miguel Valentín Arrebol, DNI N° 33.529.177 – Leg. N° 836, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el Visto registra dos (2) ausencias sin justificar los días 24 de Febrero de 2025 y 20 de Marzo de 2025, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 110/2025, donde se informa la ausencia sin justificar, debidamente notificado y que el descargo presentado carece de argumentos válidos para justificar las ausencias referidas, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en el Art. 105° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario consistente en: Un (1) día de suspensión, sin goce de haberes, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo de los meses de Febrero y Marzo de 2025 al agente Miguel Valentín Arrebol, DNI N° 33.529.177 – Leg N° 836 por las ausencias sin justificar de los días 24 de Febrero de 2025 y 20 de Marzo de 2025;

Que, a partir de la firma de la presente y por el periodo de quince (15) días, la Secretaría responsable podrá determinar la fecha de aplicación de la sanción disciplinaria citada anteriormente, con la finalidad de preservar la operatividad del área. Vencido este plazo sin definición, queda facultada la Dirección de Capital Humano para determinar y aplicar la fecha de la sanción;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente establece: "...Suplemento por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...";

Que, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo de los meses de febrero de 2025 y Marzo de 2025 en la próxima liquidación de haberes, al agente Miguel Valentín Arrebol, por las ausencias sin justificar de los días 24 de Febrero de 2025 y 20 de Marzo de 2025;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, al agente municipal Miguel Valentín Arrebol, DNI N° 33.529.177, Leg. N° 836, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: Un (1) día de suspensión, sin goce de haberes, por las ausencias sin justificar de los días 24 de Febrero de 2025 y 20 de Marzo de 2025, medida a aplicar conforme al Art. 2 de la presente Resolución.

ART. 2: Establecer, que a partir de la firma de la presente y por el periodo de quince (15) días, la Secretaría responsable podrá determinar la fecha de aplicación de la sanción disciplinaria citada anteriormente, con la finalidad de preservar la operatividad del área. Vencido este plazo sin definición, queda facultada la Dirección de Capital Humano para determinar y aplicar la fecha de la sanción.

ART. 3: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo de los meses de Febrero de 2025 y Marzo de 2025 al agente Miguel Valentín Arrebol, DNI N° 33.529.177 – Leg. N° 836, a aplicar con los haberes del mes de Agosto de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón para el Personal Municipal), por las ausencias sin justificar de los días 24 de Febrero de 2025 y 20 de Marzo de 2025.

ART. 4: Notifíquese, al agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 5: Notifíquese, a Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, de la presente Resolución, por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 6: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. - Esquel, 14 de agosto del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1515/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-002390, y

CONSIDERANDO:

Que, las personas mencionadas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Mayo 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat en el mes de Mayo 2025 según Requerimiento N° 000-002390 y planilla adjunta, conforme a detalle:

| Apellido y Nombre | D.N.I. N° | Importe |
|------------------------------|------------|----------------------|
| Crespo, Mario Alberto | 23.514.676 | \$ 120.145,62 |
| Dickason, Valeria Solange | 30.383.642 | \$ 98.946,48 |
| Vallejos Mauro, Maira Lorena | 34.663.805 | \$ 28.268,88 |
| Total | | \$ 247.360,98 |

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 6 Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. - Esquel, 14 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**RESOLUCION N° 1516/2025****VISTO:**

El descargo presentado por el agente Rodrigo Javier Quintana, ingresado bajo Expte. M.E. N° 2197/25, el Dictamen D.A.L. y T. N° 27/2025, y

CONSIDERANDO:

Que surge del descargo presentado por el agente Rodrigo Javier Quintana, dirigido al Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Esquel: "... me dirijo a Ud. en legal tiempo y forma, con motivo de la notificación recibida el día 19/mayo/2025, mediante la cual se me informa la Disposición N° 092/25 que dispone una sanción de diez (10) días de suspensión sin goce de haberes. A través del presente escrito ejerzo formalmente mi derecho de defensa, solicitando la revisión integral del acto administrativo y la revocación de la medida dispuesta..."

Que el agente Quintana expresó que en la inspección realizada el día 3/02/2025, en establecimiento "Casino Esquel", como consta en el Acta N° 4062 "... se relevó el estado general del local, el orden e higiene, productos alimenticios y documentación alimentaria. Durante dicha actuación, observamos en un freezer tres bolsas de hielo provenientes de la distribuidora "Nahuel Pan", con rotulado que incluía el número SEAPE N° 0777. El producto se encontraba en perfecto estado de conservación, mantenido en cadena de frío, con fecha de vencimiento vigente y sin alteraciones visibles ... y agregó "... lejos de toda omisión o conducta pasiva, ante la imposibilidad de verificar en el momento la validez del número SEAPE, procuramos evacuar la consulta de forma inmediata, no habiendo podido obtener respuesta en ese momento, ante lo cual documentamos fotográficamente lo observado, y al día siguiente (04/02) informamos personalmente a la Coordinadora del área, entregando copia de la factura y exhibiendo las imágenes captadas. Asimismo, nos pusimos a disposición para realizar una nueva inspección, la cual se concretó al día siguiente con la participación de otro cuerpo de inspectores ..."

Que también manifestó que su intervención fue en todo momento, transparente, diligente y razonable, conforme a las circunstancias concretas en las que se desarrolló la inspección y a los recursos técnicos y operativos que dispone el área, y que tal como lo había manifestado en su declaración ante la Dirección de Asesoría Legal y expresó que las condiciones estructurales no son menores, condicionan directamente el margen de decisión técnica con el que cuentan en terreno y deben ser necesariamente consideradas al momento de valorar su actuación, y dijo que actuó con la mayor responsabilidad y criterio técnico posible dentro de los medios disponibles, adoptando decisiones orientadas a preservar la integridad del procedimiento, evitando cualquier proceder que, por apresurado o infundado, pudiera generar perjuicios al servicio público o afectar injustamente a terceros.

Que asimismo el agente sostiene: "... La forma de valoración vulnera principios básicos que rigen la función pública, como los de razonabilidad, legalidad, motivación suficiente, proporcionalidad y debido proceso ... no puede exigirse una actuación perfecta desde el punto de vista técnico- normativo, cuando se desenvuelven en un marco de ausencia de capacitación técnica específica, falta de protocolos actualizados, limitación material de recursos y restricción de acceso a la información interna que permitiría verificar registros y habilitaciones en tiempo real ..." Y agrega que este tipo de omisiones estructurales, imputables a niveles jerárquicos superiores, no puede luego ser trasladada como responsabilidad disciplinaria al personal de campo y que la evaluación de cualquier actuación administrativa debe contemplar el principio de razonabilidad, "... atendiendo no solo al resultado, sino también a los medios con los que contaba para alcanzarlo. Prescindir de ese análisis integral no solo distorsiona lo ocurrido, sino que también compromete la legitimidad de todo procedimiento posterior" A ello se le suma el clima de hostigamiento laboral, el cual manifesté en mi declaración ante la Asesoría Legal, con críticas reiteradas, descalificadoras y subjetivas por parte del Director General de Inspecciones, el Sr. Oscar Razetto, sin que exista a la fecha un mecanismo institucional de dialogo ni canales formales de revisión de nuestras tareas ..."

Que el agente Quintana expresó: "... Rechazo categóricamente esa imputación genérica de haber "puesto en riesgo la salubridad pública", cuando en ningún momento se constató la existencia de daño alguno, ni se omitió actuación que pudiera haber evitado un perjuicio. Lejos de cualquier conducta omisiva, documente lo observado con fotografías, lo consultamos inmediatamente con la secretaria administrativa, le informamos personalmente a la Coordinadora del área, entregue las fotografías, la factura del producto y nos pusimos a disposición para realizar una nueva inspección."

Que asimismo agregó: "... que aun en el hipotético caso de que se acreditara alguna irregularidad – lo que expresamente niego –" la medida adoptada resulta manifiestamente desproporcionada "... La Administración se encuentra obligada a respetar los principios de proporcionalidad y de aplicación de la medida menos gravosa, propio del régimen disciplinario aplicable ... resulta desproporcionado que se evalúe directamente la aplicación de una sanción severa – como suspensión sin goce de haberes – sin haber considerado previamente alternativas de menor impacto, como el llamado de atención o apercibimiento, lo que evidencia una falta de criterio gradualista en clara contradicción con la normativa vigente... El Dictamen lejos de cumplir con su función de análisis jurídico riguroso, se limita a una descripción genérica de hechos, sin respaldo probatorio ni valorativo del entorno operativo del área de Bromatología. Esta deficiencia vulnera lo dispuesto por los artículos 30, 33 y concordantes de la Ley N° 18, que exigen que todo acto administrativo cuente con causa, objeto, finalidad, motivación y procedimiento legalmente adecuado. La Disposición N° 092/25, al carecer de motivación autónoma, análisis técnico del legajo e integración del contexto funcional, resulta viciada en sus elementos esenciales y por tanto inválida... el acto sancionatorio impugnado es arbitrario, infundado y regresivo. Carece de motivación suficiente, fundamento normativo, motivación válida y razonabilidad. Desconoce el contexto real de trabajo, omite la valoración técnica de los hechos y evidencia una desconexión absoluta entre la conducta desplegada y la respuesta administrativa adoptada. Por lo expuesto, la Disposición N° 092/25 resulta nula de nulidad absoluta ..."

Que por ello, el agente Rodrigo Quintana solicitó que: "... se revoque la Disposición N° 092/25 por carecer de causa, motivación y proporcionalidad, se disponga el archivo del expediente respecto de mi persona y se mantenga incólume mi legajo. Asimismo, de mantener la sanción, formulo expresa reserva de derechos para iniciar las acciones administrativas y judiciales correspondientes, a efectos de obtener la nulidad del acto, la restitución de los haberes descontados y la reparación integral de los perjuicios sufridos..."

Que el Director General de Inspecciones, Sr Oscar Razetto, mediante Memorándum N° 236/2025, manifestó: "... Atento al informe elevado por el inspector interviniente en relación con la inspección llevada a cabo el día 3 de febrero de 2025... corresponde emitir el presente descargo ... El escrito reconoce que el hielo estaba "en perfecto estado de conservación, eso no supe el incumplimiento normativo en el rotulado, que es un componente esencial para la trazabilidad y seguridad alimentaria. El estado visible del producto no exime de cumplir con la normativa legal vigente. La falta de rotulación completa es una falta grave, independientemente

del aspecto físico del producto. Del propio informe se desprende que el producto hallado (bolsas de hielo) presentaba rotulación incompleta y carente de datos exigidos por el Código Alimentario Argentino Ley 18.284 (C.A.A) adhiriendo el municipio mediante ordenanza 15/79... La decisión de no decomisar es insostenible, dado que se confirma un incumplimiento objetivo. No era necesario esperar constatación técnica adicional: el producto estaba mal rotulado, no tenía fecha de elaboración y utilizaba un número no autorizado. Eso amerita decomiso inmediato, según procedimientos habituales de control bromatológico, además de haberse verificado a prima fase por el inspector una adulteración y/o falsificación ... Se esgrime como justificación que el municipio no cuenta con freezer para conservar el producto decomisado, dicha ausencia de freezer no puede justificar la omisión de un acto de control que corresponde por normativa vigente. En todo caso, ante la imposibilidad de conservar el producto, se debió documentar la infracción y proceder conforme a los protocolos para alimentos con riesgo sanitario presunto pudiendo optar por dejar la mercadería en el lugar como depósito judicial ... La centralización de documentación o registros no exime al inspector de su responsabilidad primaria: actuar ante una irregularidad manifiesta. Si no puede verificar la habilitación de un producto, el principio precautorio (C.A.A. art. 6°) impone la adopción de medidas preventivas mínimas como la inmovilización precautoria ...”

Que asimismo el Sr. Razetto agregó: “... La ausencia de herramientas internas no elimina el deber funcional de intervenir ... El perjuicio que debía evitarse no era hacia terceros, sino potencialmente hacia la salud pública ... Preservar la “integridad del procedimiento” no es excusa para no cumplir con el deber de fiscalización directa... Y expresó: “... Las relaciones laborales o conflictos jerárquicos no tienen incidencia directa sobre el análisis técnico de una inspección. Las apreciaciones del Director General se basan en hechos documentados: hubo falta de actuación frente a un procedimiento. Además, el proceso administrativo contempla el derecho de defensa, replica y revisión, por el cual la legalidad del procedimiento disciplinario no se ve afectada ... La Disposición N° 092/25 no es arbitraria ni infundada, dado que se apoya en el Dictamen DAL y T N° 13/25 en cual: Describe con claridad la conducta atribuida (falta de medidas ante alimento con rotulo invalido y RNE inexistente) Aplica una norma concreta /art. 18 inc. A) de la Ordenanza 40/86. Y enmarca los hechos en una omisión funcional grave (no inmovilización ni acta sanitaria pese a advertir la irregularidad) ... La Disposición N° 092/25 no es nula ni invalida. Su motivación, encuadre normativo y razonabilidad resultan ajustados a derecho, conforme al régimen disciplinario vigente. El presente descargo no logra acreditar los fundamentos legales ni la proporcionalidad de la medida adoptada. Por lo antes mencionado, se ratifica el Dictamen D.A.L y T. N° 092/2025 emitido por la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Esquel ...”

Que ante lo expuesto por el Director General de Inspecciones, Sr Oscar Razetto, y el reconocimiento expreso de la inacción en relación al decomiso por parte de los agentes Estela Carrasco y Rodrigo Quintana, respecto de los productos que generaron dudas, lo cual denota un incumplimiento de sus funciones inherentes a su calidad de inspectores, no existe otra solución más que la aplicación de una sanción dentro del rango que establece la normativa vigente.

Que en el Dictamen D.A.L y T. N° 13/25, se transcriben Actas de Inspecciones realizadas por los agentes Quintana y Carrasco por un lado y por los agentes Rupallan Montesino y Huemulaf, por el otro, quedando en evidencia la forma correcta en que se debía proceder ante ese mismo hecho (inspección realiza en el Casino y encontrando bolsas de hielo con numero de SEAPE no habilitado).

Que las declaraciones testimoniales del Director General de Inspecciones y la Coordinadora de Bromatología, confirman el incumplimiento de lo establecido en el art. 42 del Código de Procedimiento en Materia de Faltas, por parte de los agentes Carrasco y Quintana, al no dejar constancia en el acta de lo hallado el día 03/02/25.

Que surge claramente de la lectura del Dictamen N° 13/25 que los agentes Carrasco y Quintana, prestaron sus servicios de manera deficiente al no dejar constancia en el Acta de Inspección de una irregularidad detectada, y omitir el decomiso preventivo del producto observado, la omisión de intervención inmediata, generó una situación de riesgo sanitario potencial, que posteriormente fue constatada en una segunda inspección con el decomiso de 18 bolsas de hielo no habilitadas, por los agentes Rupallan, Montesino y Huemulaf.

Que mediante Expte. M.E N° 2786/25 de fecha 22/07/2025, el agente Quintana, solicitó Pronto Despacho con el patrocinio letrado de la Dra. Lucia Belén Jacobsen, constituyendo domicilio legal en Av. Alvear N° 794, 1° Piso, Dpto. N° 2 de la ciudad de Esquel.

Que ahora bien, teniendo en cuenta la inexistencia de antecedentes disciplinarios del agente Rodrigo Javier Quintana, el tipo de incumplimiento y la falta de consecuencias graves para el municipio por el mismo, su infracción a los deberes del empleado municipal debió ser sancionado con una pena menor.

Que con motivo del descargo interpuesto por el agente Rodrigo Javier Quintana, la Dirección de Asesoría Legal y Técnica del Municipio emitió Dictamen D.A.L. y T. N° 27/25, el cual forma parte integrante de la presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: No hacer lugar al descargo interpuesto por el agente Rodrigo Javier Quintana, rechazándose el planteo de revocación de la Disposición N° 092/25, en los términos por él solicitados, por las consideraciones antes expuestas.

ART. 2: Revocar la sanción impuesta en el Art. 1 de la Disposición N° 092/2025.

ART. 3: Aplicar al agente Rodrigo Javier Quintana, la sanción disciplinaria establecida en el Art. 105 inc. b) de la Ordenanza 40/86, consistente en apercibimiento, por el incumplimiento a los deberes del empleado municipal al no decomisar las bolsas de hielo con número de SEAPE no habilitado en la inspección realizada mediante Acta N° 00004062 al Casino Trewelyn S.A. el día 03/02/25.

ART. 4: Notificar al agente Rodrigo Javier Quintana de la presente Resolución al domicilio legal constituido en Av. Alvear N° 794, 1° Piso, Dpto. N° 2 de la ciudad de Esquel, por intermedio de la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Esquel.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, Chubut, 14 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**